



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXII No. 21 Ciudad de México, jueves 30 de marzo de 2017

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Comisión Reguladora de Energía
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 95

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Av. Niños Héroes No. 1103-B Edificio Américas, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del "FASP" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$217,215,344.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios un monto mayor al 25 (%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$73,553,214.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$290,768,558.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la "Ley General", los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el "CONVENIO", estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la "Ley General".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la “Ley General” y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”, así como enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por “EL SECRETARIADO” en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, **Georgina Alejandra Bujanda Ríos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

- II.3** Los Secretarios de Estado que intervienen en el presente instrumento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el "CONVENIO", de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 20, fracciones I y VII, 21, fracción XX, 23, fracciones XLVIII y LVII, 29, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 46, 50, fracción XIX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 69 y 74, fracciones I y V del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II.6** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Periférico Luis Echeverría Álvarez número 5402-1, Centro Metropolitano, Código Postal 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del "FASP" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$211,793,424.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$52,948,356.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$264,741,780.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General", 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la "Ley General", los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el "CONVENIO", estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la "Ley General".

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP", así como enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por "EL SECRETARIADO" en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente "CONVENIO", en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Manuel Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Torres García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. FLORENCIO SALAZAR ADAME, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. NYBIA SOLIS PERALTA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 27 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 71, 72 y 91, fracciones XIX y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 14, fracción II y 15, fracciones II, III, XIV y XV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Región Centro, segundo piso, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FASP” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Edificio Juan N. Álvarez, planta alta, Calle Zaragoza, esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Código Postal 39000, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del “FASP” correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$221,709,726.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEITISÉIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios un monto equivalente al 27.75 (%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$61,518,328.08 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el “CONVENIO”, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$283,228,054.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este “CONVENIO”, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la “Ley General”, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el “CONVENIO”, estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la “Ley General”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la “Ley General” y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”, así como los enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por “EL SECRETARIADO” en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Pedro Almazán Cervantes**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Nybia Solís Peralta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, EL C. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y Autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Autónomo de Querétaro, a partir del 1 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 4, fracción I, 13, fracción I de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 5 de Mayo, esquina con Luis Pasteur, sin número, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FASP” designa al Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, con domicilio en: Calle Río Tuxpan número 107, esquina Avenida Pie de la Cuesta, Colonia Desarrollo San Pablo, Código Postal 76130, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del “FASP” correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$154,485,433.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$38,621,358.25 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el “CONVENIO”, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$193,106,791.25 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidoras o servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este “CONVENIO”, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la “Ley General”, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el “CONVENIO”, estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la “Ley General”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP", así como enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por "EL SECRETARIADO" en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente "CONVENIO", en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Alejandro Echeverría Cornejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, **Juan Marcos Granados Torres**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga diversas de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 129 de la Ley de Uniones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número VSPP/19/2017 de fecha 13 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO

Que uno de los mecanismos más eficaces dentro del marco regulatorio de prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, consiste en la implementación de políticas de identificación y conocimiento de los clientes por parte de las uniones de crédito, ya que constituyen elementos fundamentales para mitigar el riesgo de que tales sociedades sean utilizadas para la realización de dichos ilícitos;

Que desde el año 2000, México es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva;

Que en ese sentido, México se ha comprometido con la referida agrupación y sus integrantes a implementar sus recomendaciones y, por consiguiente, a lo relacionado con la realización de una evaluación mutua consistente en una revisión de los sistemas y mecanismos que se han creado en nuestro país como miembro del GAFI, así como la respuesta de México en la implementación efectiva de las 40 Recomendaciones. Lo anterior, con el objetivo de instituir sistemas legales y operativos para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como cualquier otra amenaza que pudiese vulnerar la integridad del sistema financiero tanto internacional como nacional;

Que conforme a la Recomendación 1 del GAFI, las uniones de crédito deben identificar, evaluar y tomar acciones para mitigar los riesgos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo a través de mecanismos de conocimiento de los clientes que sean acordes al riesgo que estos representan, lo cual implica que las uniones de crédito lleven a cabo la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo, por lo que se adiciona un Capítulo en el cual se establece el uso de una metodología para que las uniones de crédito puedan evaluar los riesgos en la materia y aplicar los mitigantes a los mismos conforme un Enfoque Basado en Riesgo, a fin de evitar ser utilizados para la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;

Que conforme a la Recomendación 10 del GAFI, se realizan modificaciones respecto de la política de identificación del cliente persona moral, con independencia de la calificación del riesgo que haga la unión de crédito de éste, a fin de que los sujetos obligados conozcan sus estructuras accionarias y corporativas, así como de precisar los mecanismos para recabar los datos de los propietarios reales. Lo anterior, con el objetivo de que las uniones de crédito cuenten con más información que les permita realizar una mejor evaluación de los riesgos a los que están expuestas en virtud de sus relaciones comerciales, de ser utilizadas para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y puedan adoptar las acciones pertinentes para su mitigación;

Que con la finalidad de incrementar la efectividad de las medidas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y del combate al financiamiento al terrorismo, es que se modifican los umbrales relativos a operaciones relevantes e inusuales, así como aquel respecto al establecimiento de mecanismos de escalamiento de aprobación interna, tratándose de préstamos y créditos que los clientes hagan a las uniones de crédito, recepción de pagos o adquisición de productos o servicios en efectivo que, en lo individual, realicen personas físicas en sucursales en su carácter de clientes, con cualquier tipo de moneda extranjera, lo cual redundará en que las autoridades cuenten con mayor información para el desarrollo de las facultades de las autoridades en la materia;

Que con base en la Recomendación 20 del GAFI y con la finalidad de fortalecer el envío de los reportes de operaciones inusuales y los reportes de operaciones internas preocupantes que son remitidos por las entidades en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, es necesario aclarar los plazos de presentación de dichos reportes, una vez que hayan sido dictaminados, con el objetivo de que la autoridad cuente con la información oportuna para el ejercicio de sus atribuciones;

Que para que la unión de crédito esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, al contar con un funcionario que en todo momento funja como enlace con las autoridades en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, se establece la posibilidad de nombrar de forma interina a un oficial de cumplimiento por un periodo determinado en caso de que al oficial de cumplimiento a cargo le sea revocado su encargo o se encuentre imposibilitado para llevar a cabo sus funciones;

Que con el objeto de reconocer otras identificaciones oficiales, se prevén nuevos documentos válidos de identificación personal para la celebración de operaciones;

Que con el objetivo de dar certeza sobre el periodo que debe de abarcar el dictamen anual de auditoría de las uniones de crédito que inician operaciones después del principio del año calendario, se considera necesario aclarar el alcance de dicha obligación en este supuesto, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones V en su segundo párrafo, XIII, XIV en su primer párrafo, XV en su primer párrafo y XVI en su primer párrafo de la 2ª; las fracciones I, inciso b), numerales (i) en su segundo párrafo y (iii), III, inciso b), numeral (i), IV en su último párrafo, VI, IX, inciso a) y último párrafo de dicha fracción de la 4ª; el primer párrafo de la 11ª; el séptimo párrafo de la 13ª; la 15ª; la fracción I de la 17ª; el primer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 19ª; la 20ª; el primer, segundo y tercer párrafos de la 22ª; las fracciones I en su primer párrafo y II de la 24ª; el quinto párrafo de la 27ª; el primer párrafo de la 28ª; la fracción IV de la 29ª; el primer párrafo de la 32ª; el primer párrafo de la 33ª; las fracciones II en su primer párrafo, IV, VIII y IX de la 34ª; el primer, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 35ª; el segundo párrafo y las fracciones I y II de la 37ª; el primer y segundo párrafos, este último para quedar como cuarto de la 38ª; el primer párrafo de la 39ª; la fracción I en su primer párrafo de la 40ª; la fracción IX de la 42ª; la 52ª; el primer párrafo de la 53ª; la 58ª y la 64ª; se **ADICIONAN** las fracciones VII Bis, IX Ter y un segundo párrafo a la fracción XVI de la 2ª; un segundo párrafo al numeral (iii), inciso b) de la fracción I, un inciso c) a la fracción II, un segundo y tercer párrafos a la fracción VI de la 4ª; un Capítulo II Bis denominado “ENFOQUE BASADO EN RIESGO” con las disposiciones 15ª-1 a 15ª-5; la fracción I Bis a la 17ª; un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, a la 22ª; un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden a la 33ª; las fracciones I Bis y X de la 34ª; un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los demás en su orden a la 38ª; la 38ª Bis; las fracciones I a III al primer párrafo de la 39; un segundo párrafo a la fracción I de la 40ª; la fracción IX Bis a la 42ª; un segundo, tercer y cuarto párrafos, recorriéndose los demás en su orden de la 53ª; la 58ª-1 y las fracciones I y II al primer párrafo de la 64ª, y se **DEROGAN** el segundo párrafo de la fracción I y el último párrafo de la 24ª, así como el segundo párrafo de la 35ª, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, para quedar como sigue:

2ª.- ...

I. a IV. ...

V....

Adicionalmente, se entenderá que ejerce Control aquella persona física que directa o indirectamente adquiera el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral;

VI. a VII. ...

VII. Bis. Grado de Riesgo, a la clasificación de los Clientes llevada a cabo por la Unión con base en la evaluación de su Riesgo;

VIII. a IX. Bis. ...

IX. Ter. Mitigantes, a las políticas y procedimientos implementados por las Uniones que contribuyen a administrar y disminuir la exposición a los Riesgos identificados en la metodología a que hace referencia el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones;

X. a XII. ...

XIII. Operación Interna Preocupante, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los directivos, funcionarios, apoderados y empleados de la Unión de que se trate con independencia del régimen laboral bajo el que presten sus servicios, que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley o las presentes Disposiciones, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Uniones por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter ó 400 Bis del Código Penal Federal;

XIV. Operación Relevante, a la Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

...

XV. Persona Políticamente Expuesta, a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos y organizaciones internacionales; entendidas como aquellas entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; cuya existencia es reconocida por la ley en sus respectivos estados miembros y no son tratadas como unidades institucionales residentes de los países en los que están ubicadas.

...

...

...

XVI. Propietario Real, a aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u Operación celebrado con la Unión y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas físicas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de Fideicomisos, mandatos o comisiones;

XVII. a XXI. ...**4ª.- ...****I. ...****a) ...****b) ...****(i)...**

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o por el Seguro Popular, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones nacionales que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera a que se refiere esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria;

(ii) ...

(iii) Comprobante de domicilio, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de

emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente, constancia de residencia emitida por autoridad municipal, el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la Comisión;

No obstante lo anterior, cuando el domicilio manifestado en el contrato celebrado por el Cliente con la Unión coincida con el de la credencial para votar del Cliente expedida por autoridad mexicana, en caso que se haya identificado con la misma, esta funcionará como el comprobante de domicilio a que se refiere el párrafo anterior;

(iv) y (v)...

II. ...

a) ...

b) ...

c) Adicionalmente, deberá recabarse información del Cliente que permita a la Unión conocer (i) su estructura accionaria o partes sociales, según corresponda, y (ii) en caso que el mismo cuente con un Grado de Riesgo distinto al bajo, su estructura corporativa interna; esto es, el organigrama del Cliente persona moral, debiendo considerarse cuando menos, el nombre completo y cargo de aquellos individuos que ocupen los cargos entre director general y la jerarquía inmediata inferior a aquel, así como el nombre completo y posición correspondiente de los miembros de su consejo de administración o equivalente .

De igual forma, las Uniones deberán identificar a los Propietarios Reales de sus Clientes personas morales que ejerzan el Control de las mismas en términos del segundo párrafo de la fracción V de la 2ª de las presentes Disposiciones, de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la presente Disposición.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona moral de que se trate, o que por otros medios ejerza el Control, directo o indirecto, de la persona moral, se considerará que ejerce dicho Control el administrador o administradores de la misma, entendiéndose que ejerce la administración, la persona física designada para tal efecto por esta.

Cuando el administrador designado fuera una persona moral o Fideicomiso, se entenderá que el Control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador de la persona moral o Fideicomiso.

Para tales efectos, las Uniones deberán recabar una declaración firmada por el representante legal del Cliente persona moral de que se trate, en la que se indique quiénes son sus Propietarios Reales en términos del presente inciso.

En caso que las Uniones tuviesen indicios que hagan cuestionable la veracidad de la información declarada, las Uniones deberán tomar medidas razonables para determinar e identificar a los Propietarios Reales del Cliente persona moral que corresponda.

III. ...

a) ...

b) ...

...

(i) Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, documento en el que conste la asignación del número de identificación fiscal y/o equivalente expedido por autoridad competente, así como obtener la información y recabar los datos a que se refiere el inciso c) de la fracción II de esta Disposición.

(ii) y (iii) ...

IV. ...

...

...

Las Uniones podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes con un Grado de Riesgo bajo en términos de la 19ª de las presentes Disposiciones;

V. ...

VI. Tratándose de Propietarios Reales y que las Uniones estén obligadas a identificarlos de acuerdo con las presentes Disposiciones, estas deberán asentar y recabar en el respectivo expediente de identificación del Cliente los mismos datos y documentos que los establecidos en las fracciones I o III de esta Disposición,

según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el numeral (iii) del inciso b), de la fracción I, así como numeral (ii) del inciso b), de la fracción III de la 4ª de las presentes Disposiciones, respectivamente, en caso que la obligación de identificación del Propietario Real derive de un Cliente que se encuentre clasificado con un Grado de Riesgo bajo. Lo anterior; conforme las medidas que para tales efectos establezcan en el documento a que se refiere la 53ª de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las propias Uniones.

En caso de personas morales cuyos títulos representativos de su capital social o valores que representen dichas acciones coticen en alguna bolsa de valores del país o en mercados de valores del exterior reconocidos como tales en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014 y sus respectivas modificaciones, así como aquellas subsidiarias de estas en las que tengan una participación mayoritaria al cincuenta por ciento en su capital social, las Uniones no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

La Secretaría emitirá los lineamientos que las Uniones podrán considerar para el cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo de esta fracción, mismos que se darán a conocer a través de los medios electrónicos que para tal efecto establezca la Comisión;

VII. y VIII.

IX. ...

a) ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

- respecto de los fideicomitentes, fideicomisarios, delegados fiduciarios y, en su caso, de los miembros del comité técnico u órgano de gobierno equivalente, representante(s) legal(es) y apoderado(s) legal(es) se deberán recabar los datos de identificación en los términos referidos en la presente Disposición, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la Unión que no actúe como fiduciaria, podrá dar cumplimiento a la obligación de recabar los datos relativos a los miembros del comité técnico u órgano de gobierno equivalente, indicando únicamente los nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, de estos, así como su fecha de nacimiento.

b) ...

...
...

Las Uniones que realicen Operaciones con Fideicomisos respecto de los cuales no actúen como fiduciarias, podrán dar cumplimiento a la obligación **(a)** de recabar el documento a que se refiere el numeral (i) del inciso b) de esta fracción, y **(b)** a que se refiere la fracción VI de la presente Disposición, respectivamente, mediante una constancia firmada por el delegado fiduciario y el Oficial de Cumplimiento de la entidad, institución o sociedad que actúe como fiduciaria, misma que deberá contener la información indicada en el inciso a) anterior, así como la obligación de mantener dicha documentación a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

...
...
...
...
...
...

11ª.- Para el caso de los contratos para el otorgamiento de crédito, así como la celebración de operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero o factoraje financiero que ofrezcan las Uniones, éstos serán considerados de Grado de Riesgo bajo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se sujeten a lo siguiente:

I. a II. ...

...

13ª.- ...

...

...

...

...

...

Asimismo, las Uniones deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna, tratándose de préstamos y créditos que los Clientes hagan a las Uniones, recepción de pagos o adquisición de productos o servicios en efectivo que, en lo individual, realicen personas físicas en sucursales en su carácter de Clientes, con cualquier tipo de moneda extranjera, por montos superiores al equivalente a los siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional, por montos superiores a los trescientos mil pesos, así como de aquellas que lleven a cabo sus Clientes, personas morales o Fideicomisos, con dichas monedas extranjeras, por montos superiores al equivalente a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional, por montos superiores a. quinientos mil pesos.

...

15ª.- Las Uniones verificarán, que los expedientes de identificación de los Clientes personas morales, con independencia de su Grado de Riesgo, cuenten con todos los datos y documentos previstos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, así como que dichos datos y documentos se encuentren actualizados, en el entendido que las Uniones podrán optar en no llevar a cabo la actualización de estos últimos, en caso que se trate de un Cliente persona moral con un Grado de Riesgo bajo. Lo anterior, en los términos y condiciones que las Uniones establezcan en el documento a que se refiere la **53ª** de las Disposiciones. De igual forma, verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de sus Clientes clasificados como de Grado de Riesgo alto, cuenten de manera actualizada con todos los datos y documentos previstos en la **4ª** de estas Disposiciones.

Si durante el curso de una relación comercial con un Cliente, la Unión de que se trate detecta cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual de aquel, sin que exista causa justificada para ello, o bien, surgen dudas acerca de la veracidad o exactitud de los datos o documentos proporcionados por el propio Cliente, entre otros supuestos que la propia Unión establezca en el documento a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, esta reclasificará a dicho Cliente en el Grado de Riesgo superior que corresponda de acuerdo con los resultados del análisis que, en su caso, la Unión realice, y deberá verificar y solicitar la actualización tanto de los datos como de los documentos de identificación, entre otras medidas que la Unión juzgue convenientes.

Las Uniones deberán establecer en el documento a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, las políticas, criterios, medidas y procedimientos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta Disposición, incluyendo los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de los Clientes que sean clasificados como de Grado de Riesgo alto, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y/o actualizar los datos y documentos correspondientes, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

CAPÍTULO II BIS

ENFOQUE BASADO EN RIESGO

15ª-1.- Las Uniones, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, deberán establecer una metodología, diseñada e implementada, para llevar a cabo una evaluación de Riesgos a los que se encuentran expuestas derivado de sus productos, servicios, prácticas o tecnologías con las que operan. Dicha metodología deberá establecer los procesos para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos para lo cual deberán tomar en cuenta, los factores de Riesgo que para tal efecto hayan identificado, así como la evaluación nacional de riesgos y sus actualizaciones, las cuales serán dadas a conocer por la Secretaría por conducto de la Comisión.

Asimismo, las Uniones llevarán a cabo los procesos a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición, con antelación al lanzamiento o uso de nuevos productos, servicios, prácticas o tecnologías.

15ª-2.- Las Uniones para el diseño de la metodología de evaluación de Riesgos deberán cumplir con lo siguiente:

I. Considerar en su proceso de identificación a los indicadores que explican cómo y en qué medida se puede encontrar expuesta al Riesgo la Unión, considerando al menos, los siguientes elementos: Clientes, países y áreas geográficas, productos, servicios, transacciones y canales de envío vinculados con las Operaciones de la Unión, con sus Clientes, así como la evaluación nacional de riesgos y sus actualizaciones que la Secretaría les dé a conocer por conducto de la Comisión.

II. Utilizar un método para la medición de los Riesgos que establezca una relación entre los indicadores referidos en la fracción I anterior y asignar un peso a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir dichos Riesgos.

III. Establecer los Mitigantes que considere necesarios en función de los indicadores señalados en la fracción I anterior, identificados por cada Unión para mantenerlos en un nivel de tolerancia aceptable de conformidad con sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones.

En la elaboración de la metodología de evaluación de Riesgos, las Uniones deberán asegurarse de que no existan inconsistencias entre la información que incorporen a la misma y la que obre en sus sistemas automatizados.

15ª-3.- Cuando, derivado de la implementación de la metodología de evaluación de Riesgos, se detecte la existencia de mayores o nuevos Riesgos para las propias Uniones, estos deberán modificar, las políticas y medidas que correspondan para mitigarlos, así como su metodología de evaluación de Riesgos.

El cumplimiento y resultados de las obligaciones contenidas en este Capítulo, deberán ser revisados y actualizados por las Uniones cada doce meses, constar por escrito y estar a disposición de la Secretaría y de la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

La Comisión podrá revisar y, en su caso, ordenar a las Uniones la modificación de su metodología de evaluación de Riesgos o de sus Mitigantes, entre otros supuestos, cuando no consideren una debida administración de Riesgos en el procedimiento y criterio(s) para la determinación de la apertura, limitación y/o terminación de una relación comercial con Clientes, que deberá ser congruente con dicha metodología, así como solicitar un plan de acción para que adopten medidas reforzadas para gestionar y mitigar sus Riesgos.

Las Uniones deberán conservar la información generada con motivo del presente Capítulo durante un plazo no menor a cinco años y proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

15ª-4.- Las Uniones deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en las presentes Disposiciones, en concordancia con los resultados que generen sus metodologías a las que se hace referencia en este Capítulo.

15ª-5.- La Comisión elaborará lineamientos, guías y/o mejores prácticas que las Uniones considerarán para el mejor cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo, mismas que se darán a conocer a través de los medios electrónicos que establezca la misma.

17ª.- ...

I. Las políticas, procedimientos y controles para mitigar los Riesgos, que deben ser acordes con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis;

I. Bis. Procedimientos para que la Unión dé seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Clientes;

II. a V. ...

19ª.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el Grado de Riesgo que represente un Cliente; de tal manera que, cuando el Grado de Riesgo sea mayor, la Unión deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

...

...

Asimismo, las Uniones deberán clasificar a sus Clientes por su Grado de Riesgo y establecer, como mínimo, (i) dos clasificaciones respecto de sus Clientes personas físicas: Grados de Riesgo alto y bajo, y (ii) tres clasificaciones respecto de sus Clientes personas morales y Fideicomisos: Grados de Riesgo alto, medio y bajo. Las Uniones podrán establecer Grados de Riesgo intermedios adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Con la finalidad de determinar el Grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes al inicio de la relación comercial, las Uniones deberán considerar la información que les sea proporcionada por estos al momento de la celebración del contrato respectivo. Adicionalmente, las Uniones deberán llevar a cabo, al menos, dos evaluaciones por año calendario, a fin de determinar si resulta o no necesario modificar el perfil transaccional inicial de sus Clientes, así como clasificar a estos en un Grado de Riesgo diferente al inicialmente considerado. Las evaluaciones se realizarán sobre aquellos Clientes cuya celebración del contrato se hubiere realizado al menos con seis meses de anticipación a la evaluación correspondiente.

Las Uniones, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de Grado de Riesgo alto, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el Grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, cada una de las Uniones establecerá en los documentos señalados en el párrafo anterior los criterios conducentes a ese fin, que tomen en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, su profesión, actividad o giro del negocio, el origen y destino de sus recursos, el lugar de su residencia, la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones y las demás circunstancias que determine la propia Unión.

20ª.- Para los casos en que, previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, una Unión detecte que la persona que pretenda ser Cliente o que ya lo sea, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y, además, como de Grado de Riesgo alto, dicha Unión deberá, de acuerdo con lo que al efecto establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, obtener la aprobación de un funcionario que ocupe un cargo dentro de los tres niveles jerárquicos inferiores al del director general dentro de la misma, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

22ª.- Las Uniones deberán clasificar a sus Clientes en función al Grado de Riesgo de estos.

Se considerarán como Clientes de Grado de Riesgo alto, al menos a las Personas Políticamente Expuestas extranjeras, respecto de las cuales, las Uniones deberán recabar la información que les permita conocer y asentar las razones por las que han elegido celebrar un contrato u operación en territorio nacional.

En las Operaciones que realicen los Clientes que hayan sido clasificados de Grado de Riesgo alto, las Uniones adoptarán medidas para conocer el origen de los recursos, y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de sus principales accionistas o socios según corresponda, mientras que en el caso de Fideicomisos, procurarán recabar los mismos datos respecto del cónyuge y dependientes económicos de los fideicomitentes y fideicomisarios personas físicas, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantengan vínculos patrimoniales y, respecto de fideicomitentes y fideicomisarios personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas o socios, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas. Tratándose de Personas Políticamente Expuestas extranjeras, las Uniones deberán obtener, además de los datos de referencia, la documentación señalada en el Capítulo II de las presentes Disposiciones, respecto de las personas físicas y morales antes señaladas en este párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyos títulos representativos de su capital social o valores que representen dichas acciones coticen en alguna bolsa de valores del país o en mercados de valores del exterior reconocidos como tales en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014 y sus respectivas modificaciones, así como aquellas subsidiarias de estas en las que tengan una participación mayoritaria al cincuenta por ciento en su capital social, las Uniones no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

...

24ª.- ...

I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de Grado de Riesgo alto, se deberá requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman el grupo empresarial o, en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Cliente.

Párrafo derogado.

...

II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de Grado de Riesgo alto, identificar a la persona o personas que tengan Control sobre tales sociedades o asociaciones, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación, y

III. ...

Párrafo derogado.

27.- ...

...

...

...

Respecto de toda aquella Operación a que se refiere la presente Disposición, realizada por un monto igual o superior a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, la Unión de que se trate no estará obligada a presentar el reporte señalado en la **26ª** de las presentes Disposiciones.

28ª.- Por cada Operación Inusual que detecte una Unión, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que concluya la sesión del Comité que la dictamine como tal. Para efectos de llevar a cabo el dictamen en cuestión, la Unión a través de su Comité contará con un periodo que no excederá de sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Unión, lo que ocurra primero.

...

29ª.- ...**I. a III. ...**

IV. Las Operaciones vinculadas a un mismo contrato realizadas con moneda extranjera, cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Uniones para efectos de estas Disposiciones;

V. a XIII. ...

...

...

...

32ª.- En caso de que una Unión cuente con información basada en indicios o hechos concretos de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, esa misma Unión, en el evento en que decida aceptar dicha Operación, deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en el que, en la columna de descripción de la Operación, se deberá insertar la leyenda "Reporte de 24 horas". De igual forma, en aquellos casos en que el Cliente respectivo no lleve a cabo la Operación a que se refiere este párrafo, la Unión deberá presentar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte de Operación Inusual en los términos señalados en la presente disposición.

...

...

33ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte una Unión, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que concluya la sesión del Comité que la dictamine como tal. Para efectos de llevar a cabo el dictamen en cuestión, la Unión a través de su Comité, contará con un periodo que no excederá de sesenta días naturales contados a partir de que dicha Unión detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero.

Al efecto, las Uniones deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

...

34ª.- ...

I. ...

I. Bis. Someter a la aprobación del consejo de administración, la metodología elaborada e implementada para llevar a cabo la evaluación de Riesgos a la que hace referencia el Capítulo II Bis anterior, así como los resultados de su implementación;

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Unión o, en su caso, por el auditor externo independiente a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción I anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones.

...

III. ...

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su Grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la **19ª** de las presentes Disposiciones;

V. a VII. ...

VIII. Informar al área competente de la Unión, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones, y

X. Asegurarse de que la Unión, para el cumplimiento de las presentes Disposiciones, cuente con las estructuras internas a que se refiere este Capítulo, en cuanto a organización, número de personas, recursos materiales y tecnológicos, de acuerdo con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis anterior,

...

35ª.- Cada Unión determinará la forma en la que operará su Comité, el cual, excepto por lo señalado en el último párrafo de esta Disposición, estará integrado con al menos tres miembros que, en todo caso, deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración de dicha Unión y, en cualquier caso, deberán participar miembros de ese consejo, el director general, empleados o funcionarios que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Unión de que se trate.

Párrafo derogado.

...

...

Los miembros propietarios del Comité deberán asistir a las sesiones del mismo y podrán designar a sus respectivos suplentes quienes únicamente podrán representarlos en dos sesiones no continuas por semestre.

El Comité contará con un presidente y un secretario, que serán designados de entre sus miembros. Dicho Comité, sesionará con una periodicidad de al menos una vez cada mes del año. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros del propio Comité.

Las Uniones que cuenten con menos de diez personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, tengan menos de quinientos socios y activos totales por menos de cien millones de UDIS no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición. En el supuesto previsto en este párrafo, las funciones y obligaciones que deban corresponder al Comité conforme a lo señalado en estas Disposiciones, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento.

37ª.- ...

Asimismo, cada Unión deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios referidos en el párrafo precedente la designación, adición o sustitución de los integrantes del Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado. Para estos efectos, se deberá proporcionar la siguiente información:

I. La denominación de las áreas cuyos titulares hayan sido designados en adición o sustitución a las que forman parte del Comité, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes;

II. La fecha de la modificación correspondiente, y

III. ...

38ª.- El consejo de administración o el Comité de cada Unión designará, de entre los miembros de dicho Comité, a un funcionario que se denominará "Oficial de Cumplimiento".

En caso de que la Unión no cuente con un Comité por ubicarse en el supuesto a que se refiere el último párrafo de la **35ª** de las Disposiciones, el Oficial de Cumplimiento será designado por su consejo de administración, quien deberá cumplir con los requisitos para ser integrante del Comité, en términos de la referida Disposición.

En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento deberá ser un funcionario que ocupe un cargo dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Unión de que se trate y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

I. Elaborar y someter a la consideración del Comité el documento a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, y los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en estas Disposiciones;

I. Bis. Presentar al Comité la metodología elaborada e implementada para llevar a cabo la evaluación de Riesgos a la que hace referencia el Capítulo II Bis anterior, así como los resultados de su implementación;

II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la **34ª** de las presentes Disposiciones;

III. Informar al Comité respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Unión, que provoquen que esta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las presentes Disposiciones, así como de los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en el documento señalado en la fracción I de esta Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IV. Hacer del conocimiento del Comité la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la propia Unión;

V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, con la finalidad de que el Comité cuente con los elementos necesarios para dictaminarlas, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el área a cargo del Oficial de Cumplimiento de cada Unión o, en su caso, el personal que este designe, verificará que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas;

VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones a que se refiere la **32ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;

VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Unión respecto de la aplicación de las presentes Disposiciones, así como del documento a que se refiere la **53ª** de las mismas;

VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Unión, a que hace referencia la **40ª** de estas Disposiciones;

IX. Recibir y verificar que la Unión dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones que por conducto de la Comisión, formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter ó 400 Bis del Código Penal Federal; verificar que la Unión cuente con los procedimientos apropiados para asegurar que la misma dé cumplimiento a lo previsto en la **61ª** de las presentes Disposiciones;

X. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a la aplicación de las presentes Disposiciones, y

XI. Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Unión, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Asimismo, la designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de la Unión encargadas de promover o gestionar los productos o servicios financieros que esta ofrezca a sus Clientes, salvo que se cumpla con el criterio establecido en el último párrafo de la **35ª** de las presentes Disposiciones. En ningún caso, la designación del Oficial de Cumplimiento de una Unión podrá recaer en persona que tenga funciones de auditoría interna en la Unión.

...

38ª Bis.- El Comité de cada Unión o bien, su consejo de administración o director general, nombrará a un funcionario de la Unión que interinamente podrá sustituir a su Oficial de Cumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a las presentes Disposiciones, hasta por noventa días naturales durante un año calendario, contados a partir de que el funcionario designado como Oficial de Cumplimiento deje, le sea revocado o se encuentre imposibilitado para realizar el encargo en cuestión.

El funcionario de la Unión que desempeñe el interinato en cuestión, no deberá tener funciones de auditoría interna en la misma.

Las Uniones podrán hacer efectivo el periodo de interinato a que se refiere la presente Disposición conforme a las necesidades de cada Unión.

El Oficial de Cumplimiento que sea designado como interino, deberá dar cumplimiento a las funciones y obligaciones señaladas en las presentes Disposiciones, hasta el momento en que se informe la revocación señalada en la fracción II de la **39ª** de estas Disposiciones.

39ª.- La Unión deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, lo siguiente:

I. El nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado la designación correspondiente;

II. La revocación de la designación del Oficial de Cumplimiento, al día hábil siguiente a la fecha en que la misma haya ocurrido, ya sea por determinación de la Unión, rechazo del encargo, por terminación laboral o imposibilidad, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, y

III. El nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya sido designado como Oficial de Cumplimiento en términos de lo establecido en la **38ª Bis** de las presentes Disposiciones, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, al día hábil siguiente a la fecha en que la misma haya ocurrido.

40ª.- ...

I. La impartición de cursos, al menos una vez al año, que deberán estar dirigidos especialmente a los miembros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios, y empleados, incluyendo aquellos que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen, entre otros aspectos, los relativos al contenido de sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a los que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones, que la Unión haya desarrollado para el debido cumplimiento de las mismas, así como sobre las actividades, productos y servicios que ofrezca la Unión.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los temas de la capacitación deben ser coherentes con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis y adecuarse a las responsabilidades de los miembros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios y empleados.

II. ...

...

42ª.- ...

I. a VIII. ...

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma,

IX. Bis. Proveer la información que las Uniones incluirán en la metodología que deben elaborar conforme a lo establecido en la **15ª-1** de estas Disposiciones, y

X. ...

52ª.- Las Uniones deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de enero a diciembre de cada año, o bien con respecto del periodo que resulte de la fecha en que la Comisión otorgue la autorización a la Unión en cuestión a diciembre del respectivo año, la efectividad del cumplimiento de las presentes Disposiciones, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Unión, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Unión.

La información a que hace referencia esta Disposición, deberá ser conservada por la Unión durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del período al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

53ª.- Cada Unión deberá elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que esta señale, un documento en el que dicha Unión desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, y para gestionar los Riesgos a que está expuesta de acuerdo con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones.

En su caso, en dicho documento también se deberán incluir las referencias de aquellos criterios, medidas, procedimientos internos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, puedan quedar plasmados en un documento distinto al antes mencionado.

En cualquiera de los documentos previstos en el párrafo anterior, se deberá incluir a la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones. Asimismo, deberá incluirse el procedimiento y criterio(s) para la determinación de la apertura, limitación y/o terminación de una relación comercial con Clientes, que deberá ser congruente con dicha metodología.

Las Uniones deberán remitir a la Comisión las modificaciones que realicen al documento referido en el primer párrafo de esta Disposición junto con un ejemplar completo del mismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría o Comité las apruebe, en los términos previstos en la fracción I de la **34ª** de las presentes Disposiciones.

...

...

...

...

...

...

...

58ª.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, siempre que así lo soliciten las Uniones, asociaciones o sociedades en las que éstos se encuentren agremiados, y autoridades nacionales que para el cumplimiento de sus funciones así lo requiriesen, para lo cual escuchará la opinión de la Comisión.

58ª-1.- A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones, las Uniones solicitarán a la Comisión, la clave que se utilizará para acceder al sistema electrónico que para tales efectos establezca la Comisión, debiendo contar con la misma al momento de iniciar operaciones.

64ª.- La Secretaría podrá autorizar, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo, el acceso a determinados recursos, derechos o bienes, así como actos, Operaciones o servicios, conforme a lo siguiente:

I. A los Clientes que se ubiquen dentro de la Lista de Personas Bloqueadas, en términos de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, en términos de la resolución 1452 (2002) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, y

II. A las Uniones, respecto de las obligaciones que tengan con algún Cliente contraídas con alguna Unión, entre otras, conforme las guías, lineamientos o mejores prácticas que dé a conocer la Secretaría para tales efectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012 y Resoluciones subsecuentes mediante las que hayan sido adicionadas o reformadas dichas Disposiciones de carácter general, seguirán siendo aplicables en lo que no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Tercera.- Las Uniones a las que se otorgue autorización para constituirse y operar como tales en fecha posterior a la de entrada en vigor de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las presentes Disposiciones, en los términos y de conformidad con los plazos que se señalan a continuación:

I. Noventa días naturales contados a partir de la fecha de autorización, para presentar a la Comisión el documento a que se refiere la **53ª** de las presentes Disposiciones.

II. Sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de sus operaciones para realizar las designaciones a que se refieren la **35ª** y la **38ª** de estas Disposiciones, informando de ello a la Comisión, dentro del plazo mencionado.

Cuarta.- Las Uniones que se encuentren en operación al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución, contarán con un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, a efecto de elaborar un cronograma de trabajo en el cual deberán establecer actividades, plazos y responsables, para que a más tardar dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, **(i)** tengan actualizados los sistemas automatizados a que se refiere la **42ª** de las presentes Disposiciones; **(ii)** comiencen a recabar la información correspondiente conforme a las obligaciones establecidas en la presente Resolución, así como introducirla en los mismos sistemas automatizados referidos anteriormente, según corresponda, respecto aquellas Operaciones que se celebren a partir de que venza dicho plazo; **(iii)** presenten a la Comisión el documento a que se refiere la **53ª** de estas Disposiciones con las modificaciones respectivas, y **(iv)** cumplan con las demás obligaciones establecidas en la Resolución en cuestión.

Quinta.- La obligación a que se refiere la **15ª** de las presentes Disposiciones, aplicará respecto de todos los Clientes personas morales de las Uniones con independencia de que la relación comercial con los mismos, hubiese dado inicio previo a la entrada en vigor de esta Resolución.

Sexta.- Las Uniones darán cumplimiento a las modificaciones previstas en la **4ª** de las presentes Disposiciones, por cuanto hace a incluir en el expediente de identificación del Cliente el comprobante de domicilio, respecto aquellas Operaciones que se celebren a partir del 1 de julio de 2017.

Séptima.- La Secretaría, previa opinión de la Unidad de Inteligencia Financiera, dará a conocer a las Uniones mediante los medios electrónicos que establezca la Comisión, los lineamientos a que se refiere la fracción VI de la **4ª** de las Disposiciones, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Octava.- La Secretaría dará a conocer a las Sociedades las guías, lineamientos o mejores prácticas a que se refiere la fracción II de la **64ª** de las Disposiciones, dentro de los doscientos cuarenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Novena.- La Comisión dará a conocer a las Uniones mediante los medios electrónicos que establezca, los lineamientos, guías y/o mejores prácticas a que se refiere la **15ª-5** de las Disposiciones, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Las Uniones darán cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación del Capítulo II Bis de las Disposiciones, adicionado mediante la presente Resolución, a más tardar dentro de los cuatrocientos cincuenta días naturales contados a partir de que entre en vigor esta Resolución.

Décima.- La obligación de comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, las modificaciones a las estructuras internas a que se refieren la **37ª** y **39ª** de las presentes Disposiciones reformadas mediante esta Resolución, entrarán en vigor a partir de que la Secretaría dé a conocer los medios electrónicos y el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2017-2570 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-2570.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron ante las oficinas de esta Autoridad diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, esta autoridad procedió a la admisión y valoración de las mismas.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, ésta Autoridad resolvió lo conducente y procedió a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-2570** de fecha 16 de marzo de 2017, correspondiente a contribuyentes que **SI** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACI130611M77	ASESORIAS Y CONSULTORIAS IES, S.C.	500-05-2016-32364 de fecha 13 de septiembre de 2016			6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016		
2	ACO121220FL9	ARMONK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2016-38530 de fecha 4 de octubre de 2016					7 de octubre de 2016	10 de octubre de 2016
3	ACS101029HI5	ASESORIA Y CONSULTORIA EL SABLE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15912 de fecha 12 de mayo de 2016	1 de junio de 2016	24 de junio de 2016				
4	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-8551 de fecha 17 de junio de 2016					24 de junio de 2016	27 de junio de 2016
5	AEVL890803UM9	ARREOLA VILLA LIDIA	500-38-00-04-01-2016-12961 de fecha 8 de agosto de 2016			9 de agosto de 2016	10 de agosto de 2016		
6	AGO120120UM5	ALMACENES THE GROCERS OAXACA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30655 de fecha 30 de septiembre de 2015			20 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015		
7	BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO	500-02-00-2014-8376 de fecha 25 de marzo de 2014			3 de abril de 2014	4 de abril de 2014		
8	BRE100205QU9	BREKO'S, S.A. DE C.V.	500-73-06-14-48-2016-12798 de fecha 1 de septiembre de 2016					14 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016
9	CAGG770828V31	DEL CASTILLO GUEMEZ GUILLERMO	500-49-00-06-01-2016-008661 de fecha 28 de septiembre de 2016			30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016		
10	CAN1004092I2	CANASECON, A.C.	500-41-00-06-01-2016-14233 de fecha 1 de septiembre de 2016					12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
11	CBR1311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33960 de fecha 26 de noviembre de 2015			14 de enero de 2016	15 de enero de 2016		
12	CGC110829CU3	CALIDAD Y GARANTIA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-00-2016-020019 de fecha 7 de septiembre de 2016			9 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016		
13	CIN130211KY6	COLASTEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-21-00-05-00-2016-3796 de fecha 10 de agosto de 2016					11 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016
14	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30628 de fecha 29 de septiembre de 2015	11 de noviembre de 2015	7 de diciembre de 2015				
15	DEAO7010316L1	DELGADILLO AGUIRRE OSCAR ULISES	500-05-2016-32318 de fecha 1 de septiembre de 2016					5 de septiembre de 2016	6 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-9944 de fecha 15 de agosto de 2016					16 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016
17	FDM111005L53	FLORBAN DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30654 de fecha 30 de septiembre de 2015			20 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015		
18	GAS0803038VA	GESTIÓN ADMVA. DE SINALOA, S.C.	500-51-00-07-01-2016-0020221 de fecha 8 de septiembre de 2016			12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016		
19	GCR9809096Q5	GRUPO COMERCIAL REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-14234 de fecha 1 de septiembre de 2016					13 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016
20	GCS090226TZ0	GRUPO CONSTRUCTOR SOZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21469 de fecha 22 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016	20 de septiembre de 2016				
21	GGC100413KF2	GCSP GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18154 de fecha 21 de mayo de 2015			19 de junio de 2015	22 de junio de 2015		
22	GSI060213BR4	GM SERVICIOS INTEGRALES DE NEGOCIOS, S.C.	500-41-00-06-00-2016-10520 de fecha 8 de agosto de 2016					16 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016
23	GSO1302205C6	GLODEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15820 de fecha 23 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016	21 de junio de 2016				
24	GYM1111047Z2	GRUPO YACIMIENTO MINERO NIXELA, S.A DE C.V.	500-21-00-04-03-2016-4433 de fecha 20 de septiembre de 2016			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
25	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39276 de fecha 10 de diciembre de 2015			26 de enero de 2016	27 de enero de 2016		
26	IJO110907H54	INMOBILIARIA JORIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34036 de fecha 4 de diciembre de 2015			18 de diciembre de 2015	4 de enero de 2016		
27	IMM060511FV9	LESCA CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	500-29-00-01-01-2016-10970 de fecha 19 de septiembre de 2016			22 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016		
28	INU131030K18	INMOBILIARIA NORTE 1, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4666 de fecha 3 de octubre de 2016			18 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016		
29	MAR1212128B5	MARDIGI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32370 de fecha 29 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
30	MBE130326318	MX BUSINESS EXPERIENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27036 de fecha 24 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016				
31	MOLB701126AA2	MORALES LEDESMA BLANCA ESTELA	500-38-00-04-01-2016-12959 de fecha 8 de agosto de 2016			9 de agosto de 2016	10 de agosto de 2016		
32	MOU130325GQ5	MOUSSE COMPANY, S.C.	500-72-02-01-01-2016-35881 de fecha 17 de agosto de 2016			18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
33	MTR0209062VA	MARTEZ 13, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-03-2016-16250 de fecha 13 de septiembre de 2016					14 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016
34	NIN111114TI2	NINBO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-14238 de fecha 1 de septiembre de 2016					14 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016
35	NPA150121U71	NETWORKING PALACE, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2016-2486 de fecha 22 de septiembre de 2016					23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016
36	ORN0404143Q4	OPERADORA RIO NALON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27042 de fecha 11 de julio de 2016			15 de julio de 2016	1 de agosto de 2016		
37	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13066 de fecha 7 de mayo de 2015			21 de mayo de 2015	22 de mayo de 2015		
38	PIO130205U5A	PRODUCTOS INTEGRALES OFFICE PAPER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32366 de fecha 12 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
39	PIS090417UZ9	PROMOTORA INTEGRADORA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30624 de fecha 29 de septiembre de 2015	11 de noviembre de 2015	7 de diciembre de 2015				
40	PML131219SP8	PRODUCTOS Y MAS LMV CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4302 de fecha 12 de septiembre de 2016					13 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016
41	PMU0803148A4	PROFESIONAL MULTISERVICES, S.C.	500-41-00-06-00-2016-10505 de fecha 13 de julio de 2016			2 de agosto de 2016	3 de agosto de 2016		
42	QES090512TF1	QUINTO ESQUEMA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18172 de fecha 28 de mayo de 2015			17 de junio de 2015	18 de junio de 2015		
43	RESJ890820S1A	RENTERIA SANCHEZ JORGE	500-10-00-04-03-2016-18591 de fecha 27 de junio de 2016			8 de julio de 2016	11 de julio de 2016		
44	RITM620508C27	DEL RIO TALLAVAS MARTÍN NICOLÁS	500-04-00-00-00-2015-30633 de fecha 29 de septiembre de 2015			6 de noviembre de 2015	9 de noviembre de 2015		
45	ROC110606386	ROCOMANTER, S.A. DE C.V.	500-22-00-06-01-2016-13417 de fecha 27 de septiembre de 2016			29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016		
46	SCA101221FQ8	SOHERMA CAMPANY, S.A. DE C.V.	500-32-00-02-02-2016-38139 de fecha 19 de septiembre de 2016					22 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016
47	SER120906ANA	SERCONPROF, S.C.	500-05-2016-32374 de fecha 14 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
48	TSA090331F13	TECNICAS EN SERVICIOS DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-9943 de fecha 15 de agosto de 2016					16 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016
49	TSS100311PT4	TÉCNICOS Y SERVICIOS SHINAI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27038 de fecha 11 de julio de 2016			15 de julio de 2016	1 de agosto de 2016		
50	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1056 de fecha 19 de enero de 2015			26 de enero de 2015	27 de enero de 2015		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACI130611M77	ASESORIAS Y CONSULTORIAS IES, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
2	ACO121220FL9	ARMONK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
3	ACS101029HI5	ASESORIA Y CONSULTORIA EL SABLE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
4	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
5	AEVL890803UM9	ARREOLA VILLA LIDIA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
6	AGO120120UM5	ALMACENES THE GROCERS OAXACA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
7	BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
8	BRE100205QU9	BREKO'S, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
9	CAGG770828V31	DEL CASTILLO GUEMEZ GUILLERMO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
10	CAN1004092I2	CANASECON, A.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
11	CBR1311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
12	CGC110829CU3	CALIDAD Y GARANTIA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
13	CIN130211KY6	COLASTEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
14	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
15	DEAO7010316L1	DELGADILLO AGUIRRE OSCAR ULISES	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
17	FDM111005L53	FLORBAN DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
18	GAS0803038VA	GESTIÓN ADMVA. DE SINALOA, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
19	GCR9809096Q5	GRUPO COMERCIAL REGIONMONTANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
20	GCS090226TZ0	GRUPO CONSTRUCTOR SOZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
21	GGC100413KF2	GCSP GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
22	GSI060213BR4	GM SERVICIOS INTEGRALES DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
23	GSO1302205C6	GLODEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
24	GYM1111047Z2	GRUPO YACIMIENTO MINERO NIXELA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
25	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
26	IJO110907H54	INMOBILIARIA JORIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
27	IMM060511FV9	LESCA CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
28	INU131030KI8	INMOBILIARIA NORTE 1, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
29	MAR1212128B5	MARDIGI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
30	MBE1303263I8	MX BUSINESS EXPERIENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
31	MOLB701126AA2	MORALES LEDESMA BLANCA ESTELA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
32	MOU130325GQ5	MOUSSE COMPANY, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
33	MTR0209062VA	MARTEZ 13, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
34	NIN111114TI2	NINBO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
35	NPA150121U71	NETWORKING PALACE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
36	ORN0404143Q4	OPERADORA RIO NALON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
37	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	01 de julio de 2015	02 de julio de 2015
38	PIO130205U5A	PRODUCTOS INTEGRALES OFFICE PAPER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
39	PIS090417U29	PROMOTORA INTEGRADORA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
40	PML131219SP8	PRODUCTOS Y MAS LMV CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
41	PMU0803148A4	PROFESIONAL MULTISERVICIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
42	QES090512TF1	QUINTO ESQUEMA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
43	RESJ890820S1A	RENTERIA SANCHEZ JORGE	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
44	RITM620508C27	DEL RIO TALLAVAS MARTÍN NICOLÁS	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
45	ROC110606386	ROCOMANter, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
46	SCA101221FQ8	SOHERMA CAMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
47	SER120906ANA	SERCONPROF, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
48	TSA090331F13	TECNICAS EN SERVICIOS DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
49	TSS100311PT4	TÉCNICOS Y SERVICIOS SHINAI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
50	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015	3 de febrero de 2015	4 de febrero de 2015

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACI130611M77	ASESORIAS Y CONSULTORIAS IES, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
2	ACO121220FL9	ARMONK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
3	ACS101029HI5	ASESORIA Y CONSULTORIA EL SABLE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
4	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
5	AEVL890803UM9	ARREOLA VILLA LIDIA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
6	AGO120120UM5	ALMACENES THE GROCERS OAXACA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
7	BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
8	BRE100205QU9	BREKO'S, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
9	CAGG770828V31	DEL CASTILLO GUEMEZ GUILLERMO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
10	CAN1004092I2	CANASECON, A.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	CBR1311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
12	CGC110829CU3	CALIDAD Y GARANTIA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
13	CIN130211KY6	COLASTEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
14	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
15	DEAO7010316L1	DELGADILLO AGUIRRE OSCAR ULISES	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
17	FDM1111005L53	FLORBAN DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
18	GAS0803038VA	GESTIÓN ADMVA. DE SINALOA, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
19	GCR9809096Q5	GRUPO COMERCIAL REGIONMONTANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
20	GCS090226TZ0	GRUPO CONSTRUCTOR SOZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
21	GGC100413KF2	GCSP GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
22	GSIO60213BR4	GM SERVICIOS INTEGRALES DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
23	GSO1302205C6	GLODEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
24	GYM1111047Z2	GRUPO YACIMIENTO MINERO NIXELA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
25	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDHEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
26	IJO110907H54	INMOBILIARIA JORIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
27	IMM060511FV9	LESCA CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
28	INU131030KI8	INMOBILIARIA NORTE 1, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
29	MAR1212128B5	MARDIGI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
30	MBE1303263I8	MX BUSINESS EXPERIENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
31	MOLB701126AA2	MORALES LEDESMA BLANCA ESTELA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
32	MOU130325GQ5	MOUSSE COMPANY, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
33	MTR0209062VA	MARTEZ 13, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
34	NIN111114TI2	NINBO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
35	NPA150121U71	NETWORKING PALACE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
36	ORN0404143Q4	OPERADORA RIO NALON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
37	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	16 de julio de 2015	17 de julio de 2015
38	PIO130205U5A	PRODUCTOS INTEGRALES OFFICE PAPER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
39	PIS090417UZ9	PROMOTORA INTEGRADORA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
40	PML131219SP8	PRODUCTOS Y MAS LMV CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
41	PMU0803148A4	PROFESIONAL MULTISERVICIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
42	QES090512TF1	QUINTO ESQUEMA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
43	RESJ890820S1A	RENTERIA SANCHEZ JORGE	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
44	RITM620508C27	DEL RIO TALLAVAS MARTÍN NICOLÁS	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
45	ROC110606386	ROCOMANter, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
46	SCA101221FQ8	SOHERMA COMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
47	SER120906ANA	SERCONPROF, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
48	TSA090331F13	TECNICAS EN SERVICIOS DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
49	TSS100311PT4	TÉCNICOS Y SERVICIOS SHINAI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
50	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015	20 de febrero de 2015	23 de febrero de 2015

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACI130611M77	ASESORIAS Y CONSULTORIAS IES, S.C.	500-05-2017-2402 de fecha 13 de enero de 2017					19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
2	ACO121220FL9	ARMONK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-32-00-02-02-2017-09462 de fecha 20 de enero de 2017					24 de enero de 2017	25 de enero de 2017
3	ACS101029HI5	ASESORIA Y CONSULTORIA EL SABLE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38705 de fecha 28 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017				
4	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-14275 de fecha 23 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
5	AEVL890803UM9	ARREOLA VILLA LIDIA	500-38-00-06-01-2016-19582 de fecha 24 de noviembre de 2016			25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016		
6	AGO120120UM5	ALMACENES THE GROCERS OAXACA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-40638 de fecha 13 de diciembre de 2016			10 de enero de 2017	11 de enero de 2017		
7	BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO	500-02-00-2016-34427 de fecha 14 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016				
8	BRE100205QU9	BREKO'S, S.A. DE C.V.	500-73-06-14-48-2016-16985 de fecha 9 de diciembre de 2016					14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
9	CAGG770828V31	DEL CASTILLO GUEMEZ GUILLERMO	500-49-00-06-01-2016-010162 de fecha 15 de noviembre de 2016			16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016		
10	CAN1004092I2	CANASECON, A.C.	500-41-00-06-01-2016-21258 de fecha 14 de diciembre de 2016					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
11	CBR1311042UA	CHILENO BAY RECLUTADORA DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2439 de fecha 24 de enero de 2017					30 de enero de 2017	31 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	CGC110829CU3	CALIDAD Y GARANTIA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2016-27738 de fecha 12 de diciembre de 2016			14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016		
13	CIN130211KY6	COLASTEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-21-00-05-01-2017-101 de fecha 2 de enero de 2017					18 de enero de 2017	19 de enero de 2017
14	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43688 de fecha 9 de diciembre de 2016			6 de enero de 2017	9 de enero de 2017		
15	DEAO7010316L1	DELGADILLO AGUIRRE OSCAR ULISES	500-05-2017-2397 de fecha 13 de enero de 2017					13 de enero de 2017	16 de enero de 2017
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19780 de fecha 10 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
17	FDM1111005L53	FLORBAN DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-40637 de fecha 13 de diciembre de 2016			10 de enero de 2017	11 de enero de 2017		
18	GAS0803038VA	GESTIÓN ADMVA. DE SINALOA, S.C.	500-51-00-07-01-2016-0026468 de fecha 24 de noviembre de 2016			29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016		
19	GCR9809096Q5	GRUPO COMERCIAL REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19781 de fecha 10 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
20	GCS090226TZ0	GRUPO CONSTRUCTOR SOZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2432 de fecha 23 de enero de 2017			25 de enero de 2017	26 de enero de 2017		
21	GGC100413KF2	GCSP GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44415 de fecha 15 de diciembre de 2016					4 de enero de 2017	5 de enero de 2017
22	GSIO60213BR4	GM SERVICIOS INTEGRALES DE NEGOCIOS, S.C.	500-41-00-06-00-2016-21261 de fecha 14 de diciembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
23	GSO1302205C6	GLODEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2434 de fecha 23 de enero de 2017					24 de enero de 2017	25 de enero de 2017
24	GYM1111047Z2	GRUPO YACIMIENTO MINERO NIXELA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-03-2016-5838 de fecha 14 de diciembre de 2016			13 de enero de 2017	16 de enero de 2017		
25	IIL101202SB4	INNNOVADORA E IDHEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2395 de fecha 12 de enero de 2017					18 de enero de 2017	19 de enero de 2017
26	IJO110907H54	INMOBILIARIA JORIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2390 de fecha 12 de enero de 2017			18 de enero de 2017	19 de enero de 2017		
27	IMM060511FV9	LESCA CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	500-29-00-01-01-2016-12239 de fecha 10 de noviembre de 2016			11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016		
28	INU131030KI8	INMOBILIARIA NORTE 1, S.A. DE C.V.	500-21-00-00-00-2017-323 de fecha 20 de enero de 2017			25 de enero de 2017	26 de enero de 2017		
29	MAR1212128B5	MARDIGI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2405 de fecha 13 de enero de 2017					19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
30	MBE1303263I8	MX BUSINESS EXPERIENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2388 de fecha 13 de enero de 2017					19 de enero de 2017	20 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
31	MOLB701126AA2	MORALES LEDESMA BLANCA ESTELA	500-38-00-06-01-2016-19041 de fecha 10 de noviembre de 2016			11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016		
32	MOU130325GQ5	MOUSSE COMPANY, S.C.	500-72-03-01-2017-17514 de fecha 3 de enero de 2017			19 de enero de 2017	20 de enero de 2017		
33	MTR0209062VA	MARTEZ 13, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-03-2017-00622 de fecha 3 de enero de 2017					4 de enero de 2017	5 de enero de 2017
34	NIN111114T12	NINBO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-21263 de fecha 16 de diciembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
35	NPA150121U71	NETWORKING PALACE, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2017-2024 de fecha 6 de enero de 2017					6 de enero de 2017	9 de enero de 2017
36	ORN0404143Q4	OPERADORA RIO NALON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-44422 de fecha 16 de diciembre de 2016					3 de enero de 2017	4 de enero de 2017
37	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2350 de fecha 4 de enero de 2017					11 de enero de 2017	12 de enero de 2017
38	PIO130205U5A	PRODUCTOS INTEGRALES OFFICE PAPER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2412 de fecha 17 de enero de 2017					24 de enero de 2017	25 de enero de 2017
39	PIS090417U29	PROMOTORA INTEGRADORA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43711 de fecha 13 de diciembre de 2016			13 de enero de 2017	16 de enero de 2017		
40	PML131219SP8	PRODUCTOS Y MAS LMV CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-128 de fecha 6 de enero de 2017					30 de enero de 2017	31 de enero de 2017
41	PMU0803148A4	PROFESIONAL MULTISERVICES, S.C.	500-41-00-06-00-2017-1189 de fecha 19 de enero de 2017					25 de enero de 2017	26 de enero de 2017
42	QES090512TF1	QUINTO ESQUEMA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38652 de fecha 26 de octubre de 2016	13 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017				
43	RESJ890820S1A	RENTERIA SANCHEZ JORGE	500-10-00-04-01-2016-35523 de fecha 11 de octubre de 2016			11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016		
44	RITM620508C27	DEL RIO TALLAVAS MARTÍN NICOLÁS	500-04-00-00-00-2016-43599 de fecha 30 de noviembre de 2016			16 de enero de 2017	17 de enero de 2017		
45	ROC110606386	ROCOMANter, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-01-2017-4032 de fecha 9 de enero de 2017					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017
46	SCA101221FQ8	SOHERMA CAMPANY, S.A. DE C.V.	500-32-00-02-02-2016-43440 de fecha 29 de noviembre de 2016					2 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
47	SER120906ANA	SERCONPROF, S.C.	500-05-2017-2426 de fecha 20 de enero de 2017			25 de enero de 2017	26 de enero de 2017		
48	TSA090331F13	TECNICAS EN SERVICIOS DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19782 de fecha 10 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
49	TSS100311PT4	TÉCNICOS Y SERVICIOS SHINAI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44423 de fecha 16 de diciembre de 2016					9 de enero de 2017	10 de enero de 2017
50	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2356 de fecha 4 de enero de 2017					10 de enero de 2017	11 de enero de 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-151-SCFI-2016, REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CANCELA LA NOM-151-SCFI-2002).

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones III y XVIII, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IV, IX, y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal establecer los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y la digitalización de documentos en concordancia con el Código de Comercio;

Que el 25 de noviembre de 2015 el CCONNSE, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-151-SCFI-2015 Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2016, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al proyecto de Norma Oficial Mexicana, y

Que el 18 de agosto de 2016, el CCONNSE, aprobó por unanimidad la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016 Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente:

NOM-151-SCFI-2016, "Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos." SINEC-20161208115589512.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-151-SCFI-2016 REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. (CANCELA LA NOM-151-SCFI-2002)

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones:

- Advantage Security, S. de R.L. de C.V.
- Archivo General de la Nación
- Asociación Mexicana de Estándares Para el Comercio Electrónico, (Gs1 México)
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz

- Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C.
- Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana
- Asociación Nacional de Normalización y Certificación, A.C.
- Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
- ATEB Servicios, S.A. de C.V.
- Banco de México
- BBVA Bancomer
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
- Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica
- Carvajal Tecnología y Servicios
- Cecoban, S.A. de C.V.
- Cognicase Management Consulting México S.A. de C.V.
- Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, A.C.
- Compañía Mexicana de Procesamiento, S.A. de C.V.
- Diverza
- Edicomunicaciones México, S.A. de C.V.
- Grupo CMC
- Hubox S. de R.L.
- Megapractical, S.A. de C.V.
- Normalización y Certificación Electrónica, S.C.
- PSC World, S.A. de C.V.
- R10S Abogados, S.C.
- Seguridata Privada, S.A. de C.V.
- Servicio de Administración Tributaria
- Sycteam
- Tralix S. de R.L. de C.V.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN
1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. DISPOSICIONES GENERALES
6. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN
7. VIGILANCIA
8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

APÉNDICE A (NORMATIVO)

CONSTANCIA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS

APÉNDICE B (NORMATIVO)

DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE FÍSICO

9. BIBLIOGRAFÍA

TRANSITORIOS

0. Introducción

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en relación con los artículos 33, 34, 38, 46 bis, 49 y 93 bis del Código de Comercio, la Secretaría de Economía deberá emitir una Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos que deberán observarse para la digitalización de documentos y conservación de mensajes de datos cuando éstos sean utilizados por los comerciantes en actos de comercio que estén relacionados con sus negocios.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y la digitalización de documentos en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 38 y 49 del Código de Comercio.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia general para los comerciantes que conforme a lo establecido en los artículos 33, 34, 38, 46 bis, 49 y 89 del Código de Comercio conserven mensajes de datos, así como los requisitos a cumplir en la digitalización de toda o parte de la documentación relacionada con sus negocios en soporte papel a un mensaje de datos, conforme a lo establecido en el Capítulo I BIS De la Digitalización del Código mencionado.

3. Referencias

- RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)
- RFC 5816 ESSCertIDv2 Update for RFC 3161

4. Definiciones

Para efectos de lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana aplicarán las definiciones contenidas en el Título Segundo del Libro Segundo del Código de Comercio. Además de las siguientes:

4.1 ASN.1.

A la versión 1 de Abstract Syntax Notation (Notación de Sintaxis Abstracta).

4.2 Constancia del Prestador de servicios de certificación.

Mensaje de datos emitido por un prestador de servicios de certificación, conforme a lo establecido en el Apéndice Normativo A de la presente Norma Oficial Mexicana.

4.3 Criptografía.

Al conjunto de técnicas matemáticas para cifrar información.

4.4 Digitalización.

Proceso que permite la migración de documentos impresos a mensaje de datos, conforme a lo establecido en el Apéndice Normativo B de la presente Norma Oficial Mexicana.

4.5 Formato.

A la secuencia claramente definida de caracteres, usada en el intercambio o generación de información.

4.6 Objetos.

A las definiciones del lenguaje ASN.1

4.7 NOM

La presente Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016 "Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos."

4.8 Secretaría.

A la Secretaría de Economía.

5. Disposiciones generales

5.1 Los comerciantes deberán observar los métodos que se describen en los Apéndices Normativos A y B de la presente NOM para conservar los mensajes de datos, así como para la digitalización de toda o parte de la documentación en soporte físico relacionada con sus negocios.

5.2 La información que se desee conservar se podrá almacenar en uno o varios archivos diferentes y/o en una o varias computadoras.

5.3 Sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos jurídicos aplicables, cuando se pretenda almacenar en un medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología, información derivada de un acto de comercio, que se encuentre soportada en un medio físico, los comerciantes podrán optar por migrar dicha información a una forma digital y, observar para su conservación en forma digital, las disposiciones a que se refiere la presente NOM.

5.3.1 Los requisitos mínimos de los mensajes de datos resultantes de las digitalizaciones, procedimiento de migración de soporte físico a un medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología incluyendo el formato, metadatos, niveles de calidad, condiciones técnicas y estándares aplicables, se determinan en el Apéndice B de la presente NOM.

5.3.2 El proceso de digitalización deberá ser controlado por un tercero legalmente autorizado, que constatará que dicha migración se realice íntegra e inalterablemente tal y como se generó por primera vez en su forma definitiva. El tercero legalmente autorizado deberá ser un Prestador de Servicios de Certificación acreditado para tales efectos.

5.4 Los programas informáticos para la conservación de los mensajes de datos, así como los equipos para digitalización, deberán cumplir con los métodos que se describen en los Apéndices Normativos A y B de la presente NOM.

6. Elementos que intervienen en la conservación de mensajes de datos y digitalización

6.1 Para la emisión de la firma electrónica avanzada, el Prestador de Servicios de Certificación o la Autoridad Certificadora, deberá observar los requisitos que la normatividad aplicable señale para su operación.

6.2 La constancia emitida por el Prestador de Servicios de Certificación, acreditado para tales efectos, deberá observar los términos establecidos en el Apéndice Normativo A de la presente NOM.

6.3 El almacenamiento de las constancias de conservación, así como los documentos digitalizados a los que se refiere la presente NOM, quedarán en control del usuario pudiendo contratar para su administración a terceros.

7. Vigilancia

La vigilancia de la presente NOM estará a cargo de la Secretaría conforme a sus atribuciones y la legislación aplicable.

8. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

APÉNDICE A (NORMATIVO)**CONSTANCIA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS****A.1 Introducción**

A.1.1 En este Apéndice Normativo se presentan los elementos necesarios que describen los procesos involucrados en la conservación de mensajes de datos.

A.1.2 La Secretaría mantendrá a disposición del público en general, en su portal en internet, un listado de algoritmos criptográficos a utilizar. Dicho listado incluirá los algoritmos criptográficos permitidos para su uso en esta NOM, así como las fechas de uso de dicho listado. La Secretaría mantendrá actualizada esa información y los Prestadores de Servicios de Certificación sólo podrán emplear en sus procesos de generación de constancia los algoritmos mencionados en el citado listado, así como observar las características mencionadas.

A.2 Formación de solicitud de la constancia

A.2.1 La formación de la solicitud de la constancia de conservación de mensajes de datos se efectúa conforme a la especificación descrita en el RFC 3161. La solicitud de la constancia sigue el formato ASN.1 con al menos el siguiente contenido:

A.2.2 Huella digital electrónica del mensaje de datos, e Identificador de Objeto cuyo contenido corresponderá con la versión del documento de las políticas de emisión de sellos digitales de tiempo del Prestador de Servicios de Certificación.

A.2.3 La huella digital electrónica se obtiene mediante el empleo de alguna de las funciones de digestión que la Secretaría haya publicado.

A.2.4 En todo momento, el interesado deberá mantener el control sobre el mensaje de datos por lo que el Prestador de Servicios de Certificación únicamente recibirá la huella digital electrónica del mensaje de datos.

A.3 Obtención de la constancia de conservación de mensajes de datos del Prestador de Servicios de Certificación

A.3.1 La obtención de la constancia de conservación de mensajes de datos se efectuará a través de los mecanismos establecidos entre el interesado y el Prestador de Servicios de Certificación. El interesado enviará la solicitud al Prestador de Servicios de Certificación y este último le devolverá la constancia de conservación de mensajes de datos por el mismo medio.

A.3.2 El Prestador de Servicios de Certificación implementará un sistema que permita al comerciante identificar la constancia de conservación de mensajes de datos, pudiendo tomar como referencia el nombre del mensaje de datos o la fecha, entre otros.

A.4 Formación de la constancia de conservación de mensajes de datos

A.4.1 El Prestador de Servicios de Certificación formará una constancia siguiendo el formato ASN.1 del RFC 3161 que se conformará de uno o más sellos digitales de tiempo.

A.4.2 Cada sello digital de tiempo constará de:

- a) Versión del sello digital de tiempo,
- b) Identificador de Objeto cuyo contenido corresponderá con la versión del documento de las políticas de emisión de sellos digitales de tiempo,
- c) Huella digital electrónica que se obtiene de la solicitud,
- d) Número serial único que identifica al sello digital de tiempo,
- e) Fecha y hora en que se está generando el sello digital de tiempo, y
- f) Extensiones para aquellos casos en que se trate de refrendos de una constancia.

A.5 Método de verificación de autenticidad de la constancia de conservación de mensajes de datos

A.5.1 La verificación de la autenticidad de una constancia de conservación de mensajes de datos se realizará por medio de los siguientes pasos, para cada sello digital de tiempo que conforma la constancia:

- a) Obtención de forma confiable del certificado del Prestador de Servicios de Certificación que firmó el sello digital de tiempo.
- b) Verificación de la firma electrónica avanzada del Prestador de Servicios de Certificación en el sello digital de tiempo.
- c) Obtención de la huella digital del mensaje de datos original empleando la función de digestión indicada en el sello digital de tiempo.
- d) Verificación que el resultado obtenido en el punto anterior, es idéntico al valor asentado en el sello digital de tiempo.

A.5.2 La fecha de inicio de vigencia asentada en cada sello digital de tiempo, indica desde cuándo el mensaje de datos se considera existente para efectos de conservación de acuerdo a esta NOM.

A.5.3 Definiciones de los objetos ASN.1 involucrados en la constancia.

A.6 En la presente sección se detallan los procesos y los formatos asociados a la emisión de sello digital de tiempo.

A.6.1 Especificación del sello digital de tiempo:

- a) Conforme al RFC 3161, el elemento que trae la información del sello digital de tiempo es la estructura TSTInfo, la cual se define de la siguiente forma:

- b) Definición del elemento TSTInfo

TSTInfo ::= SEQUENCE {

version INTEGER { v1(1) },

policy TSAPolicyId,

messageImprint MessageImprint,

MUST have the same value as the similar field in

TimeStampReq

serialNumber INTEGER,

Time-Stamping users MUST be ready to accommodate integers

up to 160 bits.

genTime GeneralizedTime,

accuracy Accuracy OPTIONAL,

ordering BOOLEAN DEFAULT FALSE,

nonce INTEGER OPTIONAL,

MUST be present if the similar field was present

in TimeStampReq. In that case it MUST have the same value.

tsa [0] GeneralName OPTIONAL,

extensions [1] IMPLICIT Extensions OPTIONAL }

A.7 Extensiones

A.7.1 Una de las extensiones a usar en la presente NOM se encuentra especificada en el RFC 5280. Las extensiones no se marcarán como críticas.

- A.7.2** En la siguiente definición, MAX indica que la cota superior no está especificada. Cada implementación queda con la libertad de escoger la cota superior.

Extensions ::= SEQUENCE SIZE (1..MAX) OF Extension

Extension ::= SEQUENCE {

extnID OBJECT IDENTIFIER,

critical BOOLEAN DEFAULT FALSE,

extnValue OCTET STRING }

id-at OBJECT IDENTIFIER ::= { joint-iso-ccitt(2) ds(5) 4 }

Upper Bounds

ub-serial-number INTEGER ::= 64

Naming attributes of type X520SerialNumber

id-at-serialNumber OBJECT IDENTIFIER ::= { id-at 5 }

X520SerialNumber ::= PrintableString (SIZE (1..ub-serial-number))

- A.7.3** En el objeto ASN.1 X520SerialNumber se almacenará la expresión hexadecimal del campo serialNumber del elemento TSTInfo.

- A.7.4** Con la finalidad de identificar el inicio de vigencia de la constancia, se incorporan los dos siguientes elementos, cuya definición se expresa en la notación ASN.1

id-nom-ini-time OBJECT IDENTIFIER ::= {2 16 484 101 10 316 20 37 1117}

NOM151IniTime ::= GeneralizedTime

A.8 Detalle de los procesos de obtención y verificación

- A.8.1.** A continuación, se describen los procedimientos para la generación y verificación de las constancias de acuerdo a esta NOM.

A.8.2 Obtención por primera vez de un sello digital de tiempo como constancia de conservación de mensajes de datos:

- a) El interesado genera una solicitud de sello digital de tiempo de acuerdo al RFC 3161, empleando alguna función hash avalada por la Secretaría y el Identificador de Objeto referente a la política del Prestador de Servicios de Certificación a la que se apegará la emisión del sello digital de tiempo.
- b) El interesado envía la solicitud al Prestador de Servicios de Certificación a través del mecanismo previamente establecido entre el Prestador de Servicios de Certificación y el interesado.
- c) El Prestador de Servicios de Certificación valida que la longitud de la huella corresponda al algoritmo de digestión empleado en su generación y emite el sello digital de tiempo de acuerdo al RFC 3161.
- d) El Prestador de Servicios de Certificación envía el sello digital de tiempo a través del mismo mecanismo por el cual recibió la solicitud.
- e) El sello digital de tiempo obtenido es la evidencia de que el documento existe desde la fecha asentada en el sello digital de tiempo.

A.8.3 Verificación de la constancia con un sello digital de tiempo contra un mensaje de datos:

- a) Se obtiene del sello digital de tiempo la huella digital del documento generada con la función hash indicada en el sello digital de tiempo.
- b) Se obtiene en línea el certificado del Prestador de Servicios de Certificación que firmó el sello digital de tiempo desde una fuente confiable.
- c) Se verifica la firma digital contenida en el sello digital de tiempo.
- d) Si la verificación fue exitosa, entonces el mensaje de datos existe, al menos, desde la fecha asentada en el sello digital de tiempo y es íntegro.

A.8.4 Extensión de vigencia

A.8.4.1 La vigencia de la constancia de conservación de mensajes de datos será de por lo menos diez años a partir de su emisión, y el comerciante podrá decidir si requiere la extensión de dicha vigencia según la naturaleza de la información de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

A.8.4.2. Es necesario realizar un seguimiento de la vigencia de las normas y algoritmos empleados para la generación de las constancias y su validación, así como seguir los procedimientos necesarios para casos de contingencia cuando se descubran debilidades en los algoritmos empleados. Estos procedimientos pueden ser necesarios en cualquier momento, incluso antes de que pasen los diez años mencionados.

A.8.5 Obtención de Extensión de Vigencia

- a) El interesado genera una solicitud de sello digital de tiempo de acuerdo al RFC 3161, empleando la función hash notificada por la Secretaría.
- b) El interesado envía la solicitud y el sello digital de tiempo vigente del mensaje de datos en cuestión al Prestador de Servicios de Certificación a través de los mecanismos previamente establecidos entre el Prestador de Servicios de Certificación y el interesado.
- c) El Prestador de Servicios de Certificación valida que la longitud de la huella digital electrónica corresponda con la longitud que se obtiene con la función hash empleada; obtiene, del sello digital de tiempo recibida, la fecha de inicio de vigencia y el número serial de ese sello digital de tiempo, con esta información genera el nuevo sello digital de tiempo de acuerdo al RFC 3161, agregando en la sección de extensiones la información relativa al inicio de vigencia y al número serial del sello digital de tiempo anterior a la que se está generando.
- d) El Prestador de Servicios de Certificación envía el sello digital de tiempo a través del mismo mecanismo por el cual recibió la solicitud.
- e) A partir del segundo sello digital de tiempo, ésta contendrá dos fechas: una es la fecha del propio sello digital de tiempo y la otra, dentro de una de sus extensiones, indicará la fecha en que el primer sello digital de tiempo fue creado para el correspondiente mensaje de datos.
- f) El Prestador de Servicios de Certificación implementará un sistema que permita al comerciante identificar la constancia de conservación de mensajes de datos, así como las extensiones que se generen, pudiendo tomar como referencia el nombre del mensaje de datos o la fecha de la constancia.
- g) El sello digital de tiempo obtenido junto con los sellos digitales de tiempo anteriores conforman la evidencia de que el documento existe, al menos, desde la fecha asentada en el sello digital de tiempo inicial.

A.8.6 Verificación de la constancia conformada por más de un sello digital de tiempo.

- a) Se realizan las verificaciones del mensaje de datos contra cada uno de los sellos digitales de tiempo que conforman la constancia (proceso similar al caso de un solo sello digital de tiempo).
- b) Se verifica que la fecha de emisión del sello digital de tiempo inicial es la misma que todas y cada una de las fechas encontradas en los atributos de los sellos digitales de tiempo posteriores.
- c) Se verifica que el valor en la extensión respectiva para el serial coincida con el del sello digital de tiempo previo.
- d) Si el certificado del Prestador de Servicios de Certificación que firmó el más reciente sello digital de tiempo es vigente y las verificaciones fueron exitosas, entonces el mensaje de datos existe, al menos, desde la fecha asentada en el primer sello digital de tiempo y es íntegro.

APÉNDICE B (NORMATIVO)**DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE FÍSICO****B.1 Introducción**

En este Apéndice Normativo se presentan los elementos necesarios que describen los procesos involucrados en la digitalización de documentos en soporte físico a mensajes de datos con el fin de su conservación.

B.2 Requisitos mínimos de los mensajes de datos resultantes de las digitalizaciones

B.2.1 Los componentes de un mensaje de datos resultante de la digitalización serán:

- a) Representación en medios electrónicos de documentos en soporte físico conforme al método de migración contenido en el presente Apéndice Normativo.
- b) Solicitud de constancia de conservación de mensajes de datos.
- c) Procedimiento de migración de documentos en soporte físico a un medio electrónico, óptico o de cualquier tecnología.

B.3 Formato

B.3.1 El formato del mensaje de datos resultante de la migración se definirá por el interesado siempre que se trate de un formato estándar, diseñado para contener el tipo de documento y con posibilidad de visualizar su contenido mediante algún programa de cómputo (software) disponible en el mercado.

B.4 Niveles de calidad

B.4.1 El mensaje de datos resultante de la migración debe ser fiel al contenido original y garantizar su integridad por medio de la firma electrónica del comerciante y el Prestador de Servicios de Certificación que en su caso corresponda.

B.4.2 El nivel de calidad mínimo para los mensajes de datos resultantes será:

- a) Representaciones gráficas: 200 píxeles por pulgada o superior para representaciones en blanco y negro, color o escala de grises.
- b) Audio: Frecuencia de muestreo de 44.1kHz y 16 bits o superior.
- c) Video: Resolución de 352 píxeles de ancho por 288 píxeles de alto o superior de acuerdo al formato CIF definido en la H.261 de la ITU (International Telecommunication Union).

La infraestructura con que se realice la migración deberá contar con los esquemas tecnológicos mínimos necesarios para realizar las acciones de digitalización, considerando tamaño, conectividad, seguridad que se establezcan en las reglas a que hace referencia el Título Segundo del Código de Comercio artículos de 89 al 114 y, 5 fracción III inciso d) segundo párrafo del Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación.

B.4.3 Se deberá generar un mensaje de datos que permita asegurar la fidelidad e integridad conforme a los documentos amparados en soportes físicos; el mensaje de datos generado debe ser de alta calidad y debe tratarse con un intenso control de calidad, de manera que, si existe algún error en el proceso de captura, ésta deberá efectuarse una vez más.

B.4.4 El mensaje de datos será fiel al documento en soporte físico, para lo cual:

- a) Respetará la geometría o aspecto del origen en tamaños y proporciones;
- b) Respetará codificación y cantidad de imágenes por segundo cuando el origen sea video,
- c) El mensaje de datos generado a partir del proceso de digitalización, deberá permanecer no disponible para su modificación o consulta por parte del solicitante del servicio, mientras se genere la constancia de conservación de mensajes de datos.
- d) No contendrá caracteres o gráficos que no figurasen en el soporte físico, y
- e) Respetará la generación de mensajes de datos en el formato que determine el comerciante, previo acuerdo con el Prestador de Servicios de Certificación y demás consideraciones establecidas en esta NOM.

B.5 Condiciones técnicas

- B.5.1** El proceso de migración se realizará a través de un procedimiento en el que, garantizando la integridad de cada uno de los pasos, se efectúen las acciones siguientes:
- B.5.2** Por un medio de conversión de señales se obtendrá un archivo electrónico en la memoria del sistema asociado al dispositivo.
- B.5.3** Si procede, la aplicación de un proceso de optimización automática de archivo electrónico para garantizar su legibilidad, de modo que todo contenido del documento origen pueda apreciarse y sea válido para su gestión (valor umbral, reorientación, eliminación de bordes negros, eliminación de ruido, u otros de naturaleza analógica).
- B.5.4** Generación de una solicitud de constancia a partir del archivo electrónico resultante del proceso, habiéndose aplicado la adecuada revisión por el Prestador de Servicios de Certificación que corresponda con el objetivo de constatar que la digitalización se ha realizado adecuadamente.
- B.5.5** El mensaje de datos debe ser una representación visual del objeto original lo más exacta posible que sirva para las necesidades de la institución; en este sentido, se debe entender que la solución no es capturar una imagen con la más alta calidad posible, sino evaluar el contenido del documento original y decidir la calidad de la imagen a utilizar al realizar la digitalización.
- B.5.6** Como un primer paso en este proceso, se analizan los atributos de los documentos originales; éstos pueden diferir en cuanto a dimensiones, rango de colores o la forma en la que fueron producidos: a mano, con una imprenta, por medio de una cámara fotográfica, medios electrónicos, etcétera.
- B.5.7** El estado de conservación de los documentos puede afectar el proceso de conversión, por eso es importante identificar si existe la necesidad de realizar una estabilización o restauración previa, idealmente con el apoyo de un especialista en conservación de documentos.
- B.5.8** Control de los documentos, considerando por lo menos los siguientes aspectos:
- a) Tipo de documento que se someterá al proceso de digitalización.
 - b) Cantidad de documentos.

B.6 Estándares aplicables

- B.6.1** El Prestador de Servicios de Certificación contemplará la aplicación de un conjunto de operaciones de mantenimiento preventivo y comprobaciones rutinarias que permitirán garantizar mediante su cumplimiento que, en todo momento, el estado de la aplicación de digitalización y los dispositivos asociados producirán archivos electrónicos fieles al documento en soporte físico, que deberá reflejar en un Plan de Gestión de Calidad.
- B.6.2** En el Plan de Gestión de Calidad se describirá el mantenimiento de los procedimientos y dispositivos asociados, en su caso, la aplicación de digitalización, así como otros aspectos que puedan afectar al propio software tales como, el seguimiento de la vigencia de las normas y algoritmos empleados, o aspectos de mantenimiento de los sistemas operativos que pudieran afectar al rendimiento de la aplicación de digitalización, u otros de naturaleza analógica.

B.7 Cotejo de la digitalización

El Prestador de Servicios de Certificación será el responsable de cotejar la digitalización que haya hecho de los documentos físicos.

- B.7.1** El cotejo deberá realizarse entre el documento físico fuente que haya sido migrado y el mensaje de datos generado a partir del proceso de digitalización al cual una vez cotejado, deberá incorporarse la Firma Electrónica del Prestador de Servicios de Certificación y la estampilla de tiempo.

- B.7.2** Para llevar a cabo el proceso de cotejo, éste se llevará de conformidad con las técnicas de muestreo que la Secretaría de Economía disponga en las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación.

B.8 Constancias de conservación de mensajes de datos

- B.8.1** El usuario podrá solicitar al Prestador de Servicios de Certificación la emisión de constancias de conservación de mensajes de datos obtenidos del proceso de digitalización contemplado en este Apéndice Normativo.
- B.8.2** Para tales efectos, la constancia de conservación de mensajes de datos deberá cumplir con lo dispuesto en el Apéndice Normativo A de la presente NOM.

B.9 Destrucción del documento físico

- B.9.1** Los documentos en soporte físico podrán ser destruidos según la naturaleza de la información de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. En todo caso, el proceso de digitalización realizado conforme a la presente NOM otorga integridad al mensaje de datos obtenido.

B.10 Tercero Legalmente Autorizado

Para ser Tercero Legalmente Autorizado, el Prestador de Servicios de Certificación se tendrá que acreditar de acuerdo con las Reglas Generales expedidas por la Secretaría referidas en el Capítulo III del Título Segundo del Libro Segundo del Código de Comercio, a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación.

9. Bibliografía

- Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1889, y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999, y sus reformas.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y su Aclaración.
- Schneier, Bruce. Applied Cryptography.
- Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas.
- Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.
- ISO/IEC 8859-1:1998 Information technology-8bit single-byte coded graphic character sets-Part 1: Latin alphabet No. 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 180 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que entre en vigor, cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas comerciales–Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGIÓN LAGUNERA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LAS "DELEGACIONES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO E ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA, Y POR LA OTRA PARTE, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2017, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de COAHUILA.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.
Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016,.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representantes a los Titular de la Delegación en el Estado de Coahuila, los cuales a la presente fecha se encuentran a cargo" los C. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto e Ing. José Armando García Triana, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila de Zaragoza y Región Lagunera respectivamente.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, cargo que a la presente ostenta el C. Ing. Alfio Vega De La Peña.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que los titulares de la "DELEGACION", los CC. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto e Ing. José Armando García Triana se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Blvd. Fundadores #7643 Fraccionamiento El Sauz, CP. 25294; Saltillo, Coahuila.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Ing. Alfio Vega De La Peña en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Centro de Gobierno 1er. Piso, carretera 57 km. 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón en Saltillo, Coahuila.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$72'750,000 (Setenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$58,200,000 (Cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y
2. Hasta la cantidad de \$14,550,000 (Catorce millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación Estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, publicado en fecha 23 de diciembre del 2016 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por realizar una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el FOFAEC, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Coahuila, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al FOFAEC, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEC", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);

- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Coahuila, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", los titulares de la "DELEGACION" en el Estado de Coahuila de Zaragoza y Región Lagunera, y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEC", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEC", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados

enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017”, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge A. Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, **Alfio Vega de la Peña**.- Rúbrica.

Apéndice I

COAHUILA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	58,200,000	14,550,000	72,750,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias	42,116,960	11,873,755	53,990,715
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	3,489,132	781,508	4,270,640
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	6,886,233	1,894,737	8,780,970
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,707,675	0	5,707,675

Apéndice II

COAHUILA

Calendario de Ejecución 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		58,200,000	14,550,000	29,100,000	14,550,000							29,100,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	42,116,960	11,873,755	21,058,480	11,873,755							21,058,480					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	3,489,132	781,508	1,744,566	781,508							1,744,566					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	6,886,233	1,894,737	3,443,116	1,894,737							3,443,117					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,707,675	0	2,853,838	0							2,853,837					

Apéndice III
COAHUILA
Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	2,332,516	0	2,332,516	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1,385,000	0	1,385,000	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	3,182,000	1,800,000	4,982,000	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	68,000	0	68,000	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	1,587,146	0	1,587,146	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	7,974,402	9,195,953	17,170,355	Proyecto	8
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	0	0	0	Proyecto	0
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	393,082	0	393,082	Proyecto	1
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	29,938,854	2,084,114	32,022,968	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	2,900,000	742,433	3,642,433	Proyecto	2
Emergencias sanitarias 7%	3,870,300	0	3,870,300	Proyecto	1
Capacitación 1%	552,900	0	552,900	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	552,900	0	552,900	Proyecto	1
Divulgación 1%	552,900	0	552,900	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	55,290,000	13,822,500	69,112,500	Proyectos	34
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	2,910,000	727,500	3,637,500		
TOTAL	58,200,000	14,550,000	72,750,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	617,002	0	617,002	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	1,715,514	0	1,715,514	Proyecto	1
TOTAL	2,332,516	0	2,332,516	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	750,000	0	750,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	550,000	0	550,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en ovinos y caprinos	25,000	0	25,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	60,000	0	60,000	Proyecto	1
TOTAL	1,385,000	0	1,385,000	Proyectos	4

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	2,471,920	1,800,000	4,271,920	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	710,080	0	710,080	Proyecto	1
TOTAL	3,182,000	1,800,000	4,982,000	Proyectos	2

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	68,000	0	68,000	Proyecto	1
TOTAL	68,000	0	68,000	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	1,204,287	0	1,204,287	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	82,589	0	82,589	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	111,985	0	111,985	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en bovinos	132,585	0	132,585	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	55,700	0	55,700	Proyecto	1
TOTAL	1,587,146	0	1,587,146	Proyectos	5

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra moscas de la fruta	1,600,017	0	1,600,017	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del algodón	2,241,872	1,809,184	4,051,056	Proyecto	1
Campaña contra enfermedad de Pierce	495,823	200,749	696,572	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	2,814,255	600,000	3,414,255	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del nogal	822,435	3,390,952	4,213,387	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de hortalizas	0	695,068	695,068	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del manzano	0	1,700,000	1,700,000	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de la papa	0	800,000	800,000	Proyecto	1
TOTAL	7,974,402	9,195,953	17,170,355	Proyectos	8

Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas	393,082	0	393,082	Proyecto	1
TOTAL	393,082	0	393,082	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	12,039,101	2,084,114	14,123,215	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	618,278	0	618,278	Proyecto	1
Varroasis	761,472	0	761,472	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	3,888,684	0	3,888,684	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	12,631,319	0	12,631,319	Proyecto	1
TOTAL	29,938,854	2,084,114	32,022,968	Proyectos	5

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	2,114,673	742,433	2,857,106	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	785,327	0	785,327	Proyecto	1
TOTAL	2,900,000	742,433	3,642,433	Proyectos	2

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge A. Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, **Alfio Vega de la Peña**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JULIO DE LA MORA RAZURA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”.
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de México, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Julio de la Mora Razura; y
- Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, cargo que a la presente ostenta el C. MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1 y, 5 del Reglamento Interior del “SENASICA”; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Julio de la Mora Razura se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en el Km. 4.5 Carretera Toluca-Morelia, Col. Los Ángeles, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como el artículo 6 fracción XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, en el ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N. Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del “DPEF 2017” y 1, 8, 13, 18 y 23, de las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2017”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$67,000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$53,600,000.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2017”; y
2. Hasta la cantidad de \$13,400,000.00 (Trece millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado en fecha 28 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2017” y “Calendario de Ejecución 2017”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de México, en lo sucesivo el “FACEM”, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II “Calendario de Ejecución 2017”.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de México, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al “FACEM”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2017”, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA 2017”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FACEM”, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA 2017”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);
- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de FACEM, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de México y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FACEM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FACEM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de México, **Julio de la Mora Razura**.- Rúbrica.- Por el Estado de México: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, **Heriberto Enrique Ortega Ramírez**.- Rúbrica.

Apéndice I

Estado de México

RECURSOS CONVENIDOS FEDERACIÓN-ESTADO 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	53,600,000	13,400,000	67,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias	27,623,615	8,215,789	35,839,404
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,454,631	2,421,053	11,875,684
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	8,221,417	2,763,158	10,984,575
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,300,337	0	8,300,337

Apéndice II
Estado de México
CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		53,600,000	13,400,000	26,800,000	13,400,000							26,800,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	27,623,615	8,215,789	13,811,807	8,215,789							13,811,808					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,454,631	2,421,053	4,727,316	2,421,053							4,727,315					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	8,221,417	2,763,158	4,110,709	2,763,158							4,110,708					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,300,337	0	4,150,168	0							4,150,169					

Apéndice III**Cuadro de Montos y Metas 2017**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	4,680,286	0	4,680,286	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1,635,000	0	1,635,000	Proyecto	5
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	3,226,000	2,432,000	5,658,000	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0	0	0	Proyecto	0
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	1,104,088	193,000	1,297,088	Proyecto	1
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	1,910,226	0	1,910,226	Proyecto	6
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	9,715,626	4,460,000	14,175,626	Proyecto	6
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	5,064,963	2,030,000	7,094,963	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	9,891,811	1,315,000	11,206,811	Proyecto	6
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de incentivo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,600,000	2,300,000	10,900,000	Proyecto	3
Emergencias sanitarias 7%	3,564,400	0	3,564,400	Proyecto	1
Capacitación 1%	509,200	0	509,200	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	509,200	0	509,200	Proyecto	1
Divulgación 1%	509,200	0	509,200	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	50,920,000	12,730,000	63,650,000	Proyectos	36
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	2,680,000	670,000	3,350,000		
TOTAL	53,600,000	13,400,000	67,000,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tramdeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	429,144	0	429,144	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	4,251,142	0	4,251,142	Proyecto	1
TOTAL	4,680,286	0	4,680,286	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	270,000	0	270,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	580,000	0	580,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en ovinos y caprinos	25,000	0	25,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	700,000	0	700,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	60,000	0	60,000	Proyecto	1
TOTAL	1,635,000	0	1,635,000	Proyectos	5

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de PVI	1,349,140	2,180,000	3,529,140	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	1,876,860	252,000	2,128,860	Proyecto	1
TOTAL	3,226,000	2,432,000	5,658,000	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica del cultivo del café	1,104,088	193,000	1,297,088	Proyecto	1
TOTAL	1,104,088	193,000	1,297,088	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	1,308,600	0	1,308,600	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	65,005	0	65,005	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	110,605	0	110,605	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en bovinos	246,005	0	246,005	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	100,000	0	100,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	80,011	0	80,011	Proyecto	1
TOTAL	1,910,226	0	1,910,226	Proyectos	6

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra moscas de la fruta	3,058,880	450,000	3,508,880	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero	4,215,970	1,680,000	5,895,970	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	590,596	160,000	750,596	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del maíz	850,180	700,000	1,550,180	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del nopal	1,000,000	770,000	1,770,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Jitomate	0	700,000	700,000	Proyecto	1
TOTAL	9,715,626	4,460,000	14,175,626	Proyectos	6

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	5,064,963	2,030,000	7,094,963	Proyecto	1
TOTAL	5,064,963	2,030,000	7,094,963	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	4,976,080	821,000	5,797,080	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	2,021,435	60,000	2,081,435	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,667,377	224,000	1,891,377	Proyecto	1
Influenza aviar	981,709	100,000	1,081,709	Proyecto	1
Varroasis	61,251	10,000	71,251	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	183,959	100,000	283,959	Proyecto	1
TOTAL	9,891,811	1,315,000	11,206,811	Proyectos	6

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	3,400,000	1,500,000	4,900,000	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	2,600,000	400,000	3,000,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	2,600,000	400,000	3,000,000	Proyecto	1
TOTAL	8,600,000	2,300,000	10,900,000	Proyectos	3

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de México, **Julio de la Mora Razura**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, **Heriberto Enrique Ortega Ramírez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Renovando el Camino Juntos, Estado de México A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO CARLOS PORTILLA GALÁN, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL "RENOVANDO EL CAMINO JUNTOS, ESTADO DE MÉXICO A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR ERWIN REGINO RAMÍREZ ARCE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las “Reglas de Operación del Programa de Infraestructura”, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la “URP”, la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda, en diversos municipios de la entidad.

XII. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I.110/B/C/34131/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I-120-2841 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 3 de abril del 2013, el C.P. Fernando Carlos Portilla Galán fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de México.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, el ubicado en Avenida Independencia número 620 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, C.P. 50090, Estado de México.

IV. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

IV.1.- Que tiene como objeto social realizar todo tipo de actividades asistenciales para contribuir al desarrollo de toda clase de comunidades y poblados de la República Mexicana que presente necesidades económicas en materia de salud, vivienda y educación, a través de toda clase de programas de desarrollo, educativos, a través de toda clase de programas de desarrollo, educativos, salud, vivienda, generando oportunidades que ayuden al desarrollo integral de los habitantes de dichas comunidades y poblados.

IV.2.- Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la Escritura Pública número 39,842 de fecha 13 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel M. Ezetla Moll, Notario Público número 82 del Estado de México, cuyo primer testimonio fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 0552 de fecha 2 de septiembre de 2012.

IV.3.- Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle General Agustín Millán Número 2, Texcaltitlán, Estado de México, C.P. 51670.

IV.4.- Que el señor Erwin Regino Ramírez Arce, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública 39,842, pasada ante la fe del Notario Público Número 52 del Estado de México, Lic. Gabriel M. Ezetla Moll.

IV.5.- Que cuenta con CLUNI número: RCJ1208131501E.

IV.6.- Con Registro Federal de Contribuyentes: RCJ1208137B4.

IV.7.- Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Concertación.

V.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA", y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

V.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Costo	No. de Acciones	Aportación Federal	Aportación Local	Total
Construcción de un cuarto adicional	Unitario	1	\$43,290.77	\$0.00	\$43,290.77
	Total	230	\$9,956,877.10	\$0.00	\$9,956,877.10

V.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Concertación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la construcción de 230 cuartos adicionales, distribuidos en varias localidades del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de conformidad a la relación de beneficiarios contenidos en el Anexo I de este instrumento jurídico, de acuerdo a la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "LA ORGANIZACIÓN", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- e) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- f) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- g) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- i) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- j) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- k) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, las partes se comprometen a:

- a) "LA SEDATU" entregará a "LA ORGANIZACIÓN", el proyecto ejecutivo del prototipo de vivienda autorizado previamente por la Unidad responsable de "EL PROGRAMA", así como el padrón de beneficiarios y la ubicación precisa de las localidades en las que se construirán los 230 cuartos adicionales.
- b) "LA SEDATU" aportará \$9,956,877.10 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 10/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/15/A/S/002/10, de fecha 20 de junio de 2016.
- c) "LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencias electrónicas bancarias, de la siguiente manera: la ministración primera del recurso federal será de un porcentaje previamente establecido por "LAS PARTES", como anticipo de la ejecución total de las acciones, dependiendo de la justificación plena de las circunstancias operativas y el resto, se ministrará de acuerdo con los avances físicos establecidos en las bitácoras de obras correspondientes, de acuerdo al calendario acordado entre "LAS PARTES".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y

del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. José Luis Martínez Martínez, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación; así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en cuatro tantos en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por la Organización: el Representante Legal, **Erwin Regino Ramírez Arce**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que difiere el término del primer periodo para dar cumplimiento a la obligación de muestreo y la determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, a cargo de los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/007/2017

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE DIFIERE EL TÉRMINO DEL PRIMER PERIODO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE MUESTREO Y LA DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, A CARGO DE LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 29 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo número A/035/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos (la Norma), la cual entró en vigor el 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Que la Comisión ha recibido consultas y solicitudes de particulares manifestando la necesidad de disminuir las pruebas, señalando, entre otros argumentos, que no se cuenta con infraestructura suficiente de laboratorios de prueba que permitan efectuar la totalidad de las pruebas requeridas por la Norma para el caso de las gasolinas y diésel, debido al elevado número de expendios que venden estos petrolíferos al público en general.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, fracción II y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión es una dependencia de la administración pública centralizada con autonomía técnica, operativa y de gestión, con carácter de órgano regulador coordinado en materia energética.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con los artículos 4, 41, fracción I y 42 de la LORCME, corresponde a la Comisión regular y promover el desarrollo eficiente de, entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. Que, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley de Hidrocarburos (LH), las especificaciones de calidad de los Petrolíferos deben establecerse en las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Comisión, mismas que deberán corresponder con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro. De igual forma, los métodos de prueba, muestreo y verificación aplicables a las características cualitativas, así como al volumen en el transporte, almacenamiento, distribución y, en su caso, el expendio al público de petrolíferos, deben establecerse en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expidan la Comisión y la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que, en cumplimiento con lo anterior, la Norma tiene por objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional, incluyendo su importación, siendo aplicable a las gasolinas, turbosina, diésel automotriz, diésel agrícola y marino, diésel industrial, combustóleo, gasóleo doméstico, gasavión, gasolina de llenado inicial, combustóleo intermedio y gas licuado de petróleo.

QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 22, fracción IV de la LORCME, es facultad de la Comisión interpretar para efectos administrativos y en materia de su competencia las disposiciones normativas o actos administrativos que emita, tal como es el caso de la Norma.

SEXTO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión en su carácter de dependencia de la Administración Pública Federal, está obligada a facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los particulares con los que tenga relación en razón de su competencia, tal como es el caso de las obligaciones de muestreo a las que están sujetos los permisionarios de expendio al público de petrolíferos de conformidad con la Norma.

SÉPTIMO. Que el artículo 2, fracción II, inciso a) de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) establece que, en materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación, dicha Ley tiene por objeto, fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

OCTAVO. Que el concepto de “eficiencia en la observancia” de las normas oficiales mexicanas a que se refiere la LFMN, debe ser entendido en apego a la Doctrina Jurídica, como Eficacia Normativa. Al respecto, el jurista Norberto Bobbio señala en su libro Teoría General del Derecho que la problemática de la Eficacia Normativa es “si la norma es o no cumplida por las personas a quienes se dirige (los llamados destinatarios de la norma jurídica), y en caso de ser violada, que se haga valer con medios coercitivos por la autoridad que la ha impuesto” (Bobbio, 2002). En ese sentido, y en apego a lo dispuesto en los considerandos sexto y séptimo, corresponde a la Comisión promover el cumplimiento de la Norma, a fin de evitar tener un instrumento normativo válido en razón de encontrarse vigente, pero ineficaz al no poderse cumplir, y para ello, es necesario analizar de manera particular la Norma.

NOVENO. Que el numeral 5.1.5 de la Norma establece, para los permisionarios de expendio al público, la obligación de realizar cada trimestre el muestreo y la determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos indicadas en las Tablas 1 a 13, según el petrolífero de que se trate, en los tanques de almacenamiento utilizados en sus instalaciones.

DÉCIMO. Que, al 28 de febrero de 2017, la Comisión ha otorgado 11,495 permisos de expendio al público de petrolíferos, de los cuales: 3,136 expenden únicamente gasolinas; 8,347 expenden gasolinas y diésel; y 12 únicamente diésel (diésel automotriz y diésel agrícola/marino). De lo anterior, se concluye que en el año 2017 deben realizarse 91,864 número de pruebas de Gasolinas y 33,436 número de pruebas de Diésel por parte de los permisionarios de Expendio al Público, sin tomar en consideración las nuevas estaciones de servicio que obtengan permisos de expendio al público en el transcurso del presente año.

UNDÉCIMO. Que, en seguimiento a las consultas y manifestaciones referidas en el Resultando Segundo, se consideró necesario requerir información detallada sobre la infraestructura de los laboratorios de ensayo acreditados para otras normas en el área de calidad de petrolíferos, en específico para las aplicables a gasolinas y diésel, para efectos de confirmar si la oferta existente de laboratorios es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones aplicables a los permisionarios de expendio al público de petrolíferos a que se refiere el Considerando Décimo anterior.

DUODÉCIMO. Que, de la infraestructura y capacidad declaradas por los doce laboratorios de ensayo de quienes se recibió información, se aprecia que no se cuenta con la infraestructura suficiente para que los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel cumplan con la obligación de realizar trimestralmente el muestreo y la determinación de la calidad indicadas en las Tablas 1 a 7, en los tanques de almacenamiento utilizados en sus instalaciones, en específico, para las gasolinas (Tablas 1 a 6) y diésel automotriz y agrícola/marino (Tabla 7):

Tabla I. Infraestructura existente de laboratorios de ensayo para la obligación del muestreo y determinación de calidad de las gasolinas en base trimestral (numeral 5.1.5 de la Norma)

Propiedad ⁽¹⁾	Capacidad trimestral ⁽²⁾	Demanda satisfecha ⁽³⁾
Gravedad específica a 20/4°C	44,658	≥100%
Número de octano (RON)	25,380	≥100%
Número de octano (MON)	25,380	≥100%
Índice de octano (RON+MON)/2	25,380	≥100%
Presión de vapor	21,960	96%
Azufre total	20,040	87%
Azufre mercaptánico	19,830	86%
Temperatura máxima de destilación	17,079	74%
Benceno	13,500	59%
Oxígeno	11,160	49%

Corrosión al cobre 3 horas a 50°C, o Corrosión a la plata	11,010	48%
Aromáticos	10,950	48%
Olefinas	10,950	48%
Periodo de Inducción	10,710	47%
Goma lavada y Gomas no lavadas	1,920	8%
Sello de vapor	900	4%
Aditivo detergente dispersante	(4)	----

Observaciones:

- (1) Propiedades previstas en las Tablas 1 a 6, para gasolinas, a determinarse con los métodos de prueba previstos en la Norma.
- (2) Número de ensayos por trimestre, por parámetro, que los laboratorios de ensayo pueden realizar con su infraestructura actual y de acuerdo a lo manifestado en respuesta al requerimiento.
- (3) Demanda que se prevé cubrir, por trimestre, con la infraestructura existente de laboratorios, en comparación con la cantidad de análisis requerida por trimestre, tomando en cuenta la cantidad de permisionarios de expendio al público que cuentan con gasolinas para su venta, calculado como sigue:

$$\text{Demanda satisfecha (\%)} = \frac{\text{Capacidad trimestral}}{\text{Análisis trimestrales requeridos}} * 100$$

Permisionarios de expendio al público mediante estaciones de servicio que venden 11,483 gasolinas

Análisis trimestrales requeridos (en el supuesto de que cada permisionario de 22,966 expendio al público de gasolinas cuenta con dos tanques de almacenamiento para dicho petrolífero, una para grado Regular y otra para grado Premium)

- (4) No se cuenta con la infraestructura de análisis para esta propiedad.

Tabla II. Infraestructura existente de laboratorios de ensayo para la obligación del muestreo y determinación de calidad del diésel en base trimestral (numeral 5.1.5 de la Norma)

Propiedad ⁽¹⁾	Capacidad trimestral ⁽²⁾	Demanda satisfecha ⁽³⁾
Gravedad específica a 20/4 °C	42,318	≥100%
Color	29,850	≥100%
Índice de cetano, o Número de cetano	26,010	≥100%
Agua y sedimento	25,620	≥100%
Cenizas	20,520	≥100%
Corrosión al Cu, 3 horas a 50 °C	19,740	≥100%
Azufre	19,140	≥100%
Viscosidad cinemática a 40 °C	18,270	≥100%
Temperatura de destilación	17,079	≥100%
Temperatura de inflamación	15,960	≥100%

Residuos de carbón (en 10% del residuo)	11,610	≥100%
Lubricidad	11,010	≥100%
Contenido de aromáticos	10,710	≥100%
Temperatura de escurrimiento	8,868	≥100%
Temperatura de nublamiento	7,230	86%
Conductividad eléctrica	4,800	57%

Observaciones:

- (1) Propiedades previstas en la Tabla 7, para diésel automotriz y diésel agrícola/marino, a determinarse con los métodos de prueba previstos en la Norma.
- (2) Número de ensayos por trimestre, por parámetro, que los laboratorios de ensayo pueden realizar, con su infraestructura actual y de acuerdo a lo manifestado en respuesta al requerimiento.
- (3) Demanda que se prevé cubrir, por trimestre, con la infraestructura existente de laboratorios, en comparación con la cantidad de análisis requerida por trimestre, tomando en cuenta la cantidad de permisionarios de expendio al público que cuentan con diésel automotriz y/o agrícola/marino para su venta, calculado como sigue:

$$\text{Demanda satisfecha (\%)} = \frac{\text{Capacidad trimestral}}{\text{Análisis trimestrales requeridos}} * 100$$

Permisionarios de expendio al público mediante estaciones de servicio que 8,359 venden diésel automotriz y/o diésel agrícola/marino

Análisis trimestrales requeridos (en el supuesto de que cada permisionario de 8,359 expendio al público que venden diésel sólo cuenta con un tanque de almacenamiento para dicho petrolífero, más 11 estaciones de servicio registrados para venta de diésel automotriz y diésel agrícola/marino

Cabe precisar que, en relación a la capacidad de muestreo de los laboratorios, no todos los que informaron prestan el servicio, lo que podría disminuir aún más la realización de los análisis.

DECIMOTERCERO. Que, en apego a los argumentos expuestos anteriormente, la Comisión advierte la existencia de una imposibilidad material, inevitable y ajena a los sujetos obligados para efectuar la totalidad de las pruebas que exige la Norma, al no existir la infraestructura suficiente de laboratorios, por lo que, partiendo del Principio General de Derecho "Nadie está obligado a lo imposible" (*Ad impossibilia nemo tenetur*) y de la obligación de la Comisión de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y de promover la Eficacia Normativa, resulta jurídicamente procedente diferir el término de la primera obligación de muestreo y determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos, exclusivamente para los permisionarios de expendio al público de gasolinas, diésel automotriz y diésel agrícola/marino, es decir, ampliar la fecha límite del primer trimestre que dispone el numeral 5.1.5 de acuerdo a lo siguiente:

Tabla III. Diferimiento de la fecha límite para cumplir con las obligaciones de muestreo y determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos establecidas en el numeral 5.1.5 de la Norma aplicable a gasolinas.

Ref. Norma	Propiedad	Entrada en vigor	Fecha límite para el cumplimiento
Tabla 5	Gravedad específica a 20/4 °C	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 5	Número de octano (RON)	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 5	Número de octano (MON)	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017

Tabla 5	Índice de octano (RON+MON)/2	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 1	Presión de vapor	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017
Tabla 6	Azufre total	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017
Tabla 5	Azufre mercaptánico	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017
Tabla 1	Temperatura máxima de destilación	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017
Tabla 6	Benceno	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 6	Oxígeno	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 5	Corrosión al cobre 3 horas a 50°C, o Corrosión a la plata	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 6	Aromáticos	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 6	Olefinas	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 5	Periodo de Inducción	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018
Tabla 5	Goma lavada	1 de enero de 2017	(1)
Tabla 5	Gomas no lavadas	1 de enero de 2017	(1)
Tabla 2	Sello de vapor	1 de enero de 2017	(1)
Tabla 5	Aditivo detergente dispersante	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2018

OBSERVACIÓN:

- (1) Parámetros de los cuales no se dispone de una fecha estimada restablecimiento de su cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo.

Tabla IV. Diferimiento de la fecha límite para cumplir con las obligaciones de muestreo y determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos establecidas en el numeral 5.1.5 de la Norma aplicables a diésel automotriz y diésel agrícola/marino.

Ref. Norma	Propiedad	Entrada en vigor	Fecha límite para el cumplimiento ⁽¹⁾
Tabla 7	Gravedad específica a 20/4 °C	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Color	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Índice de cetano o número de cetano	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Agua y sedimento	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017

Tabla 7	Cenizas	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Corrosión al cobre 3 horas a 50°C	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Azufre	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Viscosidad cinemática a 40 °C	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Temperaturas de destilación	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Temperatura de inflamación	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Residuos de carbón (en 10% del residuo)	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Lubricidad	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Contenido de aromáticos	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Temperatura de escurrimiento	1 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Tabla 7	Temperatura de nublamiento	1 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017
Tabla 7	Conductividad eléctrica	1 de enero de 2017	30 de junio de 2018

DECIMOCUARTO. Que, una vez llegada la fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones de muestreo y determinación de especificaciones de calidad aludidas en las Tablas III y IV del presente Acuerdo, los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel estarán obligados a realizar el muestreo y la determinación de calidad en estricto apego a la Norma, es decir, de forma trimestral. Lo anterior, en el entendido que el trimestre para cada una de las propiedades objeto de muestreo y determinación de especificación de calidad comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha límite establecida en la tabla respectiva.

DECIMOQUINTO. Que el diferimiento contenido en las Tablas III y IV del presente Acuerdo no exime a los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel de la obligación de mantener y entregar únicamente petrolíferos que se encuentren bajo las especificaciones de calidad establecidas en la Norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracciones III y IV de la LH.

DECIMOSEXTO. Que el diferimiento objeto del presente Acuerdo sólo es aplicable a los permisionarios de expendio al público debido a que el volumen que éstos venden es menor al que intercambian los permisionarios de producción, importación, transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos, situación que representa un riesgo menor en la conservación de las especificaciones de calidad referidas en la Norma. Asimismo, la temporalidad de las obligaciones de muestreo y determinación para estos últimos tiene como justificación conservar la calidad del petrolífero previo a la transferencia de la custodia o transmisión de propiedad.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, XXIV, XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 78, 79, 81, fracciones I y VI, 84, fracciones III y IV, 95 y 131 de la Ley de

Hidrocarburos; 5, fracción V, 6, 7 y 53 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 4 y 16, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, inciso a) y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 1, 2, 3, 6, fracción I, 10, 16, fracciones I y III y 59, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; así como en el numeral 10.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, la Comisión Reguladora de Energía:

ACUERDA

PRIMERO. Se difiere el término del primer periodo de cumplimiento de la obligación de muestreo y determinación de especificaciones de calidad de las gasolinas, diésel y diésel agrícola/marino establecida en el numeral 5.1.5 e indicadas en las Tablas 1 a 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, a cargo de los permisionarios de expendio al público de petrolíferos, en los términos de los Considerandos Decimotercero al Decimosexto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Sin perjuicio del diferimiento referido en el punto de acuerdo Primero, los permisionarios de expendio al público deberán contar con el dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista referido en el numeral 8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, mismo que deberá presentarse a la Comisión Reguladora de Energía dentro de los tres meses posteriores al año calendario verificado, a fin de comprobar su cumplimiento.

TERCERO. El diferimiento establecido en el punto de acuerdo Primero no exime a los permisionarios de expendio al público de la obligación de mantener y entregar únicamente petrolíferos que se encuentren bajo las especificaciones de calidad establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos. De igual forma, dicho diferimiento no interrumpe las visitas de verificación que la Comisión tiene programadas para vigilar el cumplimiento de la Norma en mención.

CUARTO. La Comisión Reguladora de Energía, con una anticipación mínima de treinta días hábiles previos al término del segundo trimestre calendario del año 2018, podrá revisar las condiciones del mercado y de infraestructura existente en materia de laboratorios de ensayo para, en su caso, ampliar el diferimiento establecido en el punto de acuerdo Primero. De manera trimestral se evaluará la disponibilidad de infraestructura para restablecer el cumplimiento de las pruebas de presión de vapor y aditivo detergente dispersante.

QUINTO. La Comisión Reguladora de Energía evaluará la disponibilidad de infraestructura, a fin de considerar el establecimiento de la fecha límite para realizar las pruebas de sello de vapor, goma lavada y gomas no lavadas, para gasolinas. Dicha fecha límite deberá ser determinada, con al menos 90 días de anticipación a su vencimiento.

SEXTO. La Comisión Reguladora de Energía, tomando como base las actividades del grupo técnico de trabajo a que hace referencia el Transitorio Sexto de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, evaluará la necesidad de realizar modificaciones a la misma. En el supuesto que se determine necesario realizar dichas modificaciones, se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO. Hágase del conocimiento público que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

DÉCIMO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número A/007/2017, en el registro al que se refiere los artículos 22, fracción XXVI y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 59, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para la inscripción, reinscripción, cancelación y baja de personas físicas y morales nacionales en el Sistema de Registro Nacional de Proveedores, de conformidad con los artículos 356, 357 y 360 del Reglamento de Fiscalización, así como la invitación y Lineamientos para el Proceso de Refrendo 2017, de conformidad con el artículo 359 bis del mismo ordenamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- CF/003/2017.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, CANCELACIÓN Y BAJA DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 356, 357 y 360 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LA INVITACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE REFRENDO 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 359 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su base V, apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contiene las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: La distribución de competencias en materia de partidos políticos; Los derechos y obligaciones de los partidos políticos; El financiamiento de los partidos políticos; El régimen financiero de los partidos políticos; La fiscalización de los partidos políticos; Disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- V. En fecha 23 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- VI. El 13 de enero de 2016, en segunda sesión extraordinaria, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/002/2016 por el que se emite la Convocatoria para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, de conformidad con el numeral 3, del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, la invitación y los lineamientos para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el numeral 5, del artículo 356 y el numeral 2, del artículo 359 bis, del Reglamento de Fiscalización.
- VII. Con fecha 09 de marzo del 2016, en sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, aprobó el Acuerdo CF/008/2016 por el que se aprueban los lineamientos para la reinscripción de los proveedores en el Registro Nacional de Proveedores.
- VIII. El 07 de septiembre del 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes, por la que se nombra al Lic. Enrique Andrade González, como presidente de la Comisión de Fiscalización.

- IX. El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General aprueba el Acuerdo INE/CG875/2016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014 e INE/CG1047/2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base II, primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
3. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el INE dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.
4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tendrá dentro de sus atribuciones para los Procesos Electorales federales y locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.
6. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización.
8. Que el artículo 192, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.
9. Que el artículo 192, numeral 1, inciso i) de la ley en cita, establece como facultad de la Comisión de Fiscalización la elaboración, a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, de los lineamientos generales que regirán en todos los procedimientos de fiscalización en el ámbito nacional y local.
10. Que el numeral 2 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
11. Que en términos de lo establecido en los artículos 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

12. Que el artículo 199, numeral 1, inciso h) del mismo ordenamiento, señala dentro de las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización la de verificar las operaciones de los partidos políticos con los proveedores.
13. Que de conformidad con la fracción XXI, del artículo 7 de la Ley General de Delitos Electorales, solo podrán proveer bienes y servicios a los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.
14. Que el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.
15. Que de conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 3 del Reglamento de Fiscalización, las personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores se consideran sujetos obligados del mencionado ordenamiento.
16. Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 356, del Reglamento de Fiscalización será un proveedor obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores, aquellas personas físicas o morales nacionales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en los incisos a) y b) del mismo numeral y artículo.
17. Que el numeral 3, del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, señala que la Comisión con el apoyo de la Unidad Técnica, deberá publicar en la página de internet del Instituto, el procedimiento para la inscripción de personas físicas y morales en el Registro Nacional de Proveedores.
18. Que de conformidad con el numeral 5, del artículo 356, del Reglamento citado, la Comisión con apoyo de la Unidad Técnica, deberá publicar en la página de internet del Instituto una invitación dirigida a los proveedores de los partidos políticos a efecto de que refrenden su registro o en su caso, soliciten su inscripción o tramiten su cancelación.
19. Que de conformidad con el artículo 361 bis, del Reglamento de Fiscalización la Comisión de Fiscalización aprobará y ordenará la publicación del procedimiento para realizar la reinscripción al Registro Nacional de Proveedores, cuando hubiese sido cancelado el registro por situarse en las causales señaladas en el artículo 360 numeral 1, incisos c) y d) de dicho Reglamento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, bases I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 44 numeral 1, inciso jj); 190 numeral 2; 191 numeral 1 inciso a); 192 numeral 1 incisos a), d), e i), numeral 2 y 199, numeral 1 inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 356, 357, 359 bis y 360, del Reglamento de Fiscalización, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos para llevar a cabo la inscripción, reinscripción, cancelación, baja y refrendo en el Registro Nacional de Proveedores en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, CANCELACIÓN, BAJA Y REFRENDO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

Artículo 1.- La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, y con fundamento en el artículo 356, numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Fiscalización, informa a los proveedores de bienes o prestadores de servicios de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes los requisitos, procedimientos y plazos para realizar su inscripción o refrendo en el Registro Nacional de Proveedores.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 2.- Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, están obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores, las personas físicas o morales nacionales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes, destinados para su operación ordinaria o procesos de precampaña o campaña, cuando se trate de los bienes y servicios siguientes:

a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

El monto al que se hace referencia deberá ser contabilizado considerando todas las operaciones realizadas en el mismo periodo con uno o más sujetos obligados, para estos efectos se considera como inicio de periodo el momento en que se comenzó a realizar operaciones con los sujetos obligados y como fin del mismo el 31 de diciembre del año de que se trate.

La inscripción deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 días siguientes a aquel en que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los incisos a) y b).

No obstante, lo dispuesto en las fracciones anteriores, cualquier proveedor que así lo desee podrá inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores, sin que se ubique en los supuestos antes citados.

Artículo 3.- Los requisitos que deben reunir las personas físicas o morales para inscribirse al Registro Nacional de Proveedores son los siguientes:

- a) Ser persona física o moral que venda, enajene, arrende o proporcione bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes, en términos de lo establecido en el numeral 2 del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Estar inscrito y activo en el Registro Federal de Contribuyentes administrado por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Contar con firma electrónica avanzada (e.firma) vigente y activa, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 357 del Reglamento de Fiscalización, los proveedores o prestadores de servicios obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores, o aquellos que deseen realizarlo sin encontrarse obligados, deberán observar el procedimiento que se describe a continuación:

El registro será a través de la página del Instituto: www.ine.mx, en el apartado Registro Nacional de Proveedores, donde se llevarán a cabo los pasos siguientes:

- a) En la sección "Acceso a Proveedores" el proveedor ingresará los archivos .cer y .key de la e.firma, y capturará la contraseña de su clave privada.
- b) El Instituto validará en tiempo real con el Servicio de Administración Tributaria, que el proveedor se encuentre inscrito y activo, así como la vigencia de su e.firma.
- c) Si el proveedor cumple con las condiciones antes descritas, el sistema mostrará un formato prellenado con sus datos fiscales de identidad, domicilio fiscal y representante(s) legal(es) registrado(s) ante dicho órgano desconcentrado.
- d) El proveedor deberá validar su información fiscal precargada.
- e) El proveedor ingresará la información de su(s) representante(s) legal(es) ante el Registro Nacional de Proveedores, cuando ésta sea distinta a la registrada en el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Proporcionará un domicilio para recibir notificaciones (puede ser el mismo que su domicilio fiscal).
- g) El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto que designe para recibir comunicados o información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores.
- h) El proveedor deberá realizar el alta de cuando menos un producto o servicio que ofrezca con estatus Activo.
- i) Seleccionar el motivo de su inscripción o reinscripción, según corresponda.
- j) Terminar el proceso de registro o reinscripción aceptando los términos y condiciones del uso del sistema, así como validar la información capturada en el mismo utilizando su e.firma.
- k) Al concluir su registro, el sistema emitirá un acuse que avalará su inscripción o reinscripción, según sea el caso. Adicionalmente, el Instituto enviará una notificación a los correos electrónicos proporcionados, que contendrá la confirmación de su registro.

En el caso de las personas morales se deberá utilizar la e.firma asociada a su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que no deberán utilizar la e.firma del representante legal.

Artículo 5.- Si al llevar a cabo la inscripción no es posible pre-llenar el formato con la información que obra en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, se emitirá un mensaje de alerta indicando esta situación al proveedor, a fin de que éste pueda indicar su teléfono y correo electrónico de contacto, para que una vez restablecido el servicio poderlo hacer de su conocimiento, y de manera provisional estará en un estatus de pre-registro.

Artículo 6.- Las solicitudes de inscripción que haya presentado la inconsistencia del numeral anterior deberán aceptarse o rechazarse a más tardar dentro de los 7 días hábiles siguientes al que se haya firmado dicha solicitud. En caso de que la autoridad no emita respuesta alguna dentro del plazo señalado, se considerará una afirmativa ficta.

Artículo 7.- Si la información de identidad o domicilio fiscal pre-llenada no es vigente, el usuario deberá acudir a realizar el trámite de actualización correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria y posteriormente continuar con el proceso de inscripción.

Artículo 8.- El sistema estará disponible todos los días del año, salvo en los periodos que el Instituto determine para el mantenimiento del mismo, en cuyo caso se informará de manera oportuna a los usuarios mediante un aviso publicado en el portal de internet del Instituto.

Artículo 9.- La fecha de inscripción o reinscripción será la fecha de presentación del trámite respectivo, excepto en los casos en los cuales se utiliza la figura del pre-registro.

Artículo 10.- El Instituto, en todo momento, podrá requerir al proveedor la documentación que le permita corroborar y acreditar la información de su inscripción, el requerimiento deberá atenderse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

DE LA REINSCRIPCIÓN

Artículo 11.- La reinscripción de proveedores procederá para aquellas personas físicas y morales que anteriormente hubiesen estado inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Ser proveedor registrado en el RNP, cuyo estatus en el padrón sea diferente a Activo.
- b) No haber sido cancelado en el padrón por alguna de las causales siguientes:
 - I. Ser proveedor calificado por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con operaciones inexistentes.
 - II. Ser reportado por la Unidad de Inteligencia Financiera como persona física o moral vinculada con operaciones con recursos de procedencia ilícita.
 - III. Por liquidación o disolución de la sociedad.
 - IV. Por muerte del proveedor, en caso de persona física.

No procederá la reinscripción en caso de que el registro se haya cancelado por alguna de las causales arriba mencionadas.

Artículo 12.- Para la reinscripción se deberán seguir los pasos que se establecen en el artículo 4 y se aplicará lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los presentes lineamientos.

DEL REFRENDO

Artículo 13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 359 bis del Reglamento de Fiscalización, el refrendo se realizará durante el mes de febrero de cada año; lo podrán realizar aquellos proveedores que se encuentren inscritos al 31 de diciembre del año inmediato anterior; el refrendo del registro ante el Instituto, se realiza para continuar activos en el Registro Nacional de Proveedores y poder celebrar operaciones con los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes.

Artículo 14.- Para refrendar su registro, los proveedores deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 3 de los presentes lineamientos; adicionalmente deben encontrarse activos en el padrón y no haber sido cancelados por alguno de los supuestos establecidos en los incisos a), b), e) o f) del numeral 1, artículo 360 del Reglamento de Fiscalización.

Artículo 15.- El refrendo se realizará a través de la página de internet del Instituto, en su apartado Registro Nacional de Proveedores, llevando a cabo los pasos descritos en el artículo 4; asimismo, será aplicable lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 10 de los presentes lineamientos

Artículo 16.- Para llevar a cabo el refrendo del registro en el Registro Nacional de Proveedores, el sistema estará disponible todos los días del mes de febrero.

Artículo 17.- La fecha de refrendo será la de presentación del trámite respectivo.

Artículo 18.- En caso de que algún proveedor inscrito en el Registro Nacional de Proveedores no realice su refrendo, su registro se cancelará en el padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 360 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

DE LA BAJA

Artículo 19.- Los proveedores de bienes o servicios podrán darse de baja en el Registro Nacional de Proveedores cuando así lo deseen, lo anterior con fundamento en el artículo 360 numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Artículo 20.- La baja se realizará a través de la dirección electrónica www.ine.mx, en el apartado Registro Nacional de Proveedores, llevando a cabo los pasos siguientes:

1. En la sección "Acceso a Proveedores" se ingresarán los archivos .cer y .key de la e.firma y se capturará la contraseña de su clave privada.
2. Seleccionar la opción "Baja de proveedor"
3. Seleccionar o capturar el motivo por el cual realiza la baja.
4. Aceptar los términos y condiciones de la baja, utilizando para tal efecto su e.firma.

En el caso de las personas morales se deberá utilizar la e.firma asociada con el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que no deberán utilizar la e.firma del representante legal.

Artículo 21.- Al concluir la baja en el registro, se emitirá un acuse que servirá de comprobante del movimiento realizado. Adicionalmente, el Instituto enviará una notificación a los correos electrónicos proporcionados, que contendrán la confirmación de baja en el padrón.

Artículo 22.- La fecha de baja en el registro será la de presentación del trámite respectivo.

DE LA CANCELACIÓN

Artículo 23.- La Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con el artículo 360 podrá cancelar el registro del proveedor en los supuestos siguientes:

- I. Ser proveedor calificado por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con operaciones presuntamente inexistentes.
- II. Ser reportado por la Unidad de Inteligencia Financiera, como persona física o moral vinculada con operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- III. Por no refrendar el registro ante el Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para este efecto publique el mismo, por lo que causarán baja automática al día siguiente del término del periodo que se tiene para efectuar el refrendo.
- IV. Por liquidación o disolución de la sociedad.
- V. Por muerte del proveedor, en caso de persona física.

Artículo 24.- La Unidad Técnica, en colaboración con las autoridades correspondientes, podrá allegarse de la información necesaria para determinar la procedencia de la cancelación, sin previo aviso para el proveedor.

Artículo 25.- La cancelación a que se refiere el inciso d) del artículo 23 de los presentes lineamientos se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2017, de forma automática a todos aquellos proveedores que no hayan realizado el refrendo durante el mes de febrero, cuando se ubiquen en el supuesto del artículo 13 de los presentes lineamientos.

Artículo 26.- Para la cancelación del registro por las causales señaladas en los incisos e) y f) del artículo 23 de los presentes lineamientos, bastará con que cualquier persona presente ante la Unidad Técnica de Fiscalización, el acuse de recibo de la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 27.- La cancelación del registro por liquidación o disolución de la sociedad y por causa de muerte del proveedor, la realizará la Unidad Técnica de Fiscalización, una vez realizado el proceso de cancelación el sistema reflejará el estatus de cancelado.

Artículo 28.- El Instituto enviará una notificación a los correos electrónicos proporcionados, que contendrán la confirmación de la cancelación en el padrón.

Artículo 29.- La fecha de cancelación será la de presentación del trámite respectivo, excepto el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 23 de los presentes lineamientos.

DE LOS LISTADOS

Artículo 30.- De conformidad con el artículo 358, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, una vez validada la información y documentación de los proveedores de bienes y prestadores de servicios por la Unidad Técnica, se publicará en el apartado del Registro Nacional de Proveedores de la página de internet del Instituto, el listado de los proveedores inscritos en el citado registro, así como el listado de los proveedores cancelados por situarse en alguna de las causales señaladas en el artículo 360, numeral 1 del mismo ordenamiento.

El listado contendrá los datos siguientes:

- a) Número asignado por el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Nombre, denominación o razón social.
- c) Entidad.
- d) Tipo de persona (física o moral)
- e) Estatus en el padrón.
- f) Fecha de inscripción, reinscripción, cancelación o baja.
- g) Listado de productos y servicios.

Artículo 31.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, numeral 1, inciso f), se publicará el listado de los productos y servicios proporcionados por los proveedores inscritos.

SEGUNDO.- Con el fin de mantener actualizada la información que corresponde a los productos y servicios que son ofrecidos por los proveedores, se solicita que por lo menos una vez al mes, el proveedor ingrese al sistema denominado Registro Nacional de Proveedores a fin de realizar la actualización correspondiente.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

CUARTO.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Una vez aprobado, publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales presentes, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización, Licenciado Enrique Andrade González.

El Presidente de la Comisión de Fiscalización, **Enrique Andrade González.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel.-** Rúbrica.

(R.- 447294)

INE/JGE13/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan y el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación.

INE/JGE13/2017. ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES EN VIADUCTO TLALPAN, Y EL REINTEGRO DE \$1'070,049,035.17 A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que derivado de las medidas de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del INE, anunciadas el día 11 de enero de 2017 que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, se decidió reintegrar a la Tesorería de la Federación "TESOFE", el disponible de los recursos que serían destinados a la construcción de las instalaciones para Oficinas Centrales; por lo que de la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE", del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE" \$1,087,950,000.00, corresponden al apartado de las instalaciones mencionadas, menos los recursos ejercidos y comprometidos hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo y Polígono de Actuación por \$73,634,291.51, más los intereses generados a enero de 2017 por \$55,733,326.68, arroja un total por \$1,070,049,035.17 que serán devueltos a la TESOFE para que sean destinados a las prioridades que determinen las autoridades competentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la TESOFE.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del INE, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la DEA, convoque al Comité del Fideicomiso, con el objeto de informar sobre el presente acuerdo y en consecuencia se enteren a la SHCP, por conducto de la TESOFE los recursos remanentes, de la asignación prevista para la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017.

CUARTO.- Se instruye a la DEA para que elabore y someta a la aprobación de la JGE, la modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, tomando en consideración la disminución de los recursos del Fideicomiso, así como la propuesta de acciones a desarrollar en materia inmobiliaria que se adjunta al acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el DOF, la Gaceta del INE, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la JGE celebrada el 25 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la JGE del INE, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE del INE, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo y su Anexo pueden ser consultados en:

Acuerdo http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201701-25ac_01P01-04.pdf

Anexo http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201701-25ac_01P01-04x01.pdf

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

(R.- 447256)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.	2
Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	6
Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.	10
Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.	14

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito.	18
Oficio 500-05-2017-2570 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	32

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002).	43
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	54
Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.	63

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Renovando el Camino Juntos, Estado de México A.C.	72
---	----

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que difiere el término del primer periodo para dar cumplimiento a la obligación de muestreo y la determinación de especificaciones de calidad de los petrolíferos de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, a cargo de los permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel. 80

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para la inscripción, reinscripción, cancelación y baja de personas físicas y morales nacionales en el Sistema de Registro Nacional de Proveedores, de conformidad con los artículos 356, 357 y 360 del Reglamento de Fiscalización, así como la invitación y Lineamientos para el Proceso de Refrendo 2017, de conformidad con el artículo 359 bis del mismo ordenamiento. 87

INE/JGE13/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan y el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación. 94

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. 1

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos. 60

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 1

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 1

Circular 6/2017 dirigida a las instituciones de crédito, relativa a la Modificación a la Circular 3/2017 (Reglas para las subastas de coberturas cambiarias). 2

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 11

AVISOS

Judiciales y generales. 68

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 3 0 0 3 1 7 - 2 1 . 0 0 *

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCIA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO CRUCES MADA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO CON LA PARTICIPACION DEL MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de abril de 2016, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,700,000.00	0.00	6,700,000.00
Subtotal:			8,028,920.26	0.00	8,028,920.26
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	4,751,000.00	0.00	4,751,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	5,167,405.00	15,243.00	5,182,648.00
Subtotal:			9,918,405.00	15,243.00	9,933,648.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	900,000.00	0.00	900,000.00
Subtotal:			900,000.00	0.00	900,000.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	2,030,000.00	0.00	2,030,000.00
Subtotal:			3,230,000.00	0.00	3,230,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,092,686.67	396,078.08	7,488,764.75
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	20,449,519.86	1,504,334.07	21,953,853.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,255,942.00	101,244.20	3,357,186.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,024,727.60	151,099.40	5,175,827.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,499,541.00	1,097,681.72	8,597,222.72
6	Igualdad de Género en Salud	P020	184,294.00	1,885.74	186,179.74
Subtotal:			43,506,711.13	3,252,323.21	46,759,034.34
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	142,123.00	0.00	142,123.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	13,423,058.27	8,010,756.17	21,433,814.44
5	Prevención y Control del Paludismo	P018, U009	2,048,474.36	54,000.00	2,102,474.36
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	181,094.00	0.00	181,094.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	193,010.00	0.00	193,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,600,895.00	0.00	1,600,895.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,111,842.00	0.00	7,111,842.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	322,355.35	0.00	322,355.35

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	719,083.28	35,624.64	754,707.92
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	650,000.00	0.00	650,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	435,000.00	0.00	435,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			26,967,414.76	8,100,380.81	35,067,795.57
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	11,039,793.40	11,039,793.40
Subtotal:			0.00	11,039,793.40	11,039,793.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,422,781.00	107,014,126.90	111,436,907.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	369,627.00	0.00	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	600,235.83	0.00	600,235.83
Subtotal:			5,392,643.83	107,014,126.90	112,406,770.73
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			97,944,094.98	129,421,867.32	227,365,962.30

...

SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$227,365,962.30 (doscientos veintisiete millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$97,944,094.98 (noventa y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$129,421,867.32 (ciento veintinueve millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuifláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

6 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 30 de marzo de 2017

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	6,700,000.00	0.00	6,700,000.00	509,700.00	0.00	0.00	509,700.00	0.00	0.00	7,209,700.00
TOTALES		8,028,920.26	0.00	8,028,920.26	509,700.00	0.00	0.00	509,700.00	0.00	0.00	8,538,620.26

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

[illegible]

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	900,000.00	900,000.00	36,709,557.40	0.00	0.00	36,709,557.40	0.00	0.00	0.00	37,609,557.40
TOTALES		0.00	900,000.00	900,000.00	36,709,557.40	0.00	0.00	36,709,557.40	0.00	0.00	0.00	37,609,557.40

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2,030,000.00	0.00	2,030,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,030,000.00	
TOTALES		3,230,000.00	0.00	3,230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,230,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	152,413.50	6,940,273.17	7,092,686.67	74,924,588.00	0.00	0.00	74,924,588.00	0.00	0.00	0.00	82,017,274.67
2	Salud Materna y Perinatal	50,000.00	19,679,249.22	19,729,249.22	31,626,459.50	0.00	7,003,570.00	38,630,029.50	0.00	0.00	0.00	58,359,278.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,714,630.00	1,541,312.00	3,255,942.00	264,588.00	0.00	0.00	264,588.00	0.00	0.00	0.00	3,520,530.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,024,727.60	5,024,727.60	5,721,664.00	48,886,939.00	0.00	54,608,603.00	0.00	0.00	0.00	59,633,330.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	557,861.00	6,941,680.00	7,499,541.00	6,173,674.80	0.00	0.00	6,173,674.80	0.00	0.00	0.00	13,673,215.80
6	Igualdad de Género en Salud	184,294.00	0.00	184,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,294.00
TOTALES		2,659,198.50	40,127,241.99	42,786,440.49	118,710,974.30	48,886,939.00	7,003,570.00	174,601,483.30	0.00	0.00	0.00	217,387,923.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD									
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	27,123.00	115,000.00	142,123.00	630,652.00	0.00	0.00	630,652.00	0.00	0.00	0.00	772,775.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13,423,058.27	0.00	13,423,058.27	29,973,568.00	0.00	0.00	29,973,568.00	0.00	0.00	0.00	43,396,626.27
5	Prevención y Control del Paludismo	1,990,274.36	58,200.00	2,048,474.36	1,152,790.05	0.00	0.00	1,152,790.05	0.00	0.00	0.00	3,201,264.41
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	152,450.00	28,644.00	181,094.00	91,207.00	0.00	0.00	91,207.00	0.00	0.00	0.00	272,301.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	193,010.00	193,010.00	12,181,628.00	0.00	0.00	12,181,628.00	0.00	0.00	0.00	12,374,638.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	800,895.00	800,000.00	1,600,895.00	60,867,188.30	57,564,126.40	5,378,066.00	123,809,380.70	0.00	0.00	0.00	125,410,275.70

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,611,842.00	500,000.00	7,111,842.00	8,041,389.85	17,621,604.00	100,000.00	25,762,993.85	0.00	0.00	0.00	32,874,835.85
12	Atención del Envejecimiento	193,769.35	128,586.00	322,355.35	4,973,160.00	0.00	0.00	4,973,160.00	0.00	0.00	0.00	5,295,515.35
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	52,856,953.20	0.00	0.00	52,856,953.20	0.00	0.00	0.00	52,997,432.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	719,083.28	0.00	719,083.28	6,656,591.13	1,576,030.00	0.00	8,232,621.13	0.00	0.00	0.00	8,951,704.41
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	484,780.68	0.00	0.00	484,780.68	0.00	0.00	0.00	484,780.68
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	435,000.00	435,000.00	588,969.82	0.00	0.00	588,969.82	0.00	0.00	0.00	1,023,969.82
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		24,708,974.76	2,258,440.00	26,967,414.76	178,498,878.03	76,761,760.40	5,478,066.00	260,738,704.43	0.00	0.00	0.00	287,706,119.19

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	11,594,000.00	0.00	0.00	11,594,000.00	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	213,411,032.82
TOTALES		0.00	0.00	0.00	11,594,000.00	0.00	0.00	11,594,000.00	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	213,411,032.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,422,781.00	4,422,781.00	39,801,380.00	105,878,701.80	0.00	145,680,081.80	0.00	0.00	0.00	150,102,862.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	369,627.00	369,627.00	9,013,624.10	0.00	195,000.00	9,208,624.10	0.00	0.00	0.00	9,578,251.10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	600,235.83	600,235.83	561,660.00	0.00	0.00	561,660.00	0.00	0.00	0.00	1,161,895.83
TOTALES		0.00	5,392,643.83	5,392,643.83	49,376,664.10	105,878,701.80	195,000.00	155,450,365.90	0.00	0.00	0.00	160,843,009.73

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		48,545,498.52	48,678,325.82	97,223,824.34	395,399,773.83	231,527,401.20	12,676,636.00	639,603,811.03	177,705,027.82	24,112,005.00	201,817,032.82	938,644,668.19

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	720,270.64	0.00	720,270.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,328,920.26
	Subtotal de ministraciones	1,328,920.26
	P018 / CS010	1,328,920.26
	Subtotal de programas institucionales	1,328,920.26
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	4,000,000.00
	Mayo	2,700,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,700,000.00
	U008 / OB010	6,700,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,700,000.00
Total		8,028,920.26

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	4,751,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,751,000.00
	U009 / EE200	4,751,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,751,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	4,027,405.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,167,405.00
	U009 / EE210	5,167,405.00
	Subtotal de programas institucionales	5,167,405.00
Total		9,918,405.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	900,000.00
	Subtotal de ministraciones	900,000.00
	P018 / SSM30	900,000.00
	Subtotal de programas institucionales	900,000.00
	Total	900,000.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,200,000.00
	P018 / AC020	1,200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	430,000.00
	Junio	1,600,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,030,000.00
	P018 / AC040	2,030,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,030,000.00
	Total	3,230,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	6,956,386.67
	Junio	136,300.00
	Subtotal de ministraciones	7,092,686.67
	P020 / CC010	7,092,686.67
	Subtotal de programas institucionales	7,092,686.67
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	18,453,449.22
	Junio	1,996,070.64
	Subtotal de ministraciones	20,449,519.86
	P020 / AP010	19,729,249.22
	S201 / S2010	720,270.64
	Subtotal de programas institucionales	20,449,519.86

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,752,712.00
	Junio	503,230.00
	Subtotal de ministraciones	3,255,942.00
	P020 / SR010	3,255,942.00
	Subtotal de programas institucionales	3,255,942.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,540,587.60
	Junio	484,140.00
	Subtotal de ministraciones	5,024,727.60
	P020 / SR020	5,024,727.60
	Subtotal de programas institucionales	5,024,727.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,020,180.00
	Junio	1,479,361.00
	Subtotal de ministraciones	7,499,541.00
	P020 / MJ030	7,499,541.00
	Subtotal de programas institucionales	7,499,541.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	150,500.00
	Junio	33,794.00
	Subtotal de ministraciones	184,294.00
	P020 / MJ040	184,294.00
	Subtotal de programas institucionales	184,294.00
Total		43,506,711.13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	142,123.00
	Subtotal de ministraciones	142,123.00
	U009 / EE070	142,123.00
	Subtotal de programas institucionales	142,123.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	10,773,058.27
	Mayo	2,650,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,423,058.27
	U009 / EE020	13,423,058.27
	Subtotal de programas institucionales	13,423,058.27
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	2,048,474.36
	Subtotal de ministraciones	2,048,474.36
	U009 / EE020	2,048,474.36
	Subtotal de programas institucionales	2,048,474.36
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	181,094.00
	Subtotal de ministraciones	181,094.00
	U009 / EE020	181,094.00
	Subtotal de programas institucionales	181,094.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	193,010.00
	Subtotal de ministraciones	193,010.00
	U009 / EE020	193,010.00
	Subtotal de programas institucionales	193,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Mayo	1,600,895.00
	Subtotal de ministraciones	1,600,895.00
	U008 / OB010	1,600,895.00
	Subtotal de programas institucionales	1,600,895.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	5,671,842.00
	Mayo	1,440,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,111,842.00
	U008 / OB010	7,111,842.00
	Subtotal de programas institucionales	7,111,842.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	128,586.00
	Mayo	193,769.35
	Subtotal de ministraciones	322,355.35
	U008 / OB010	322,355.35
	Subtotal de programas institucionales	322,355.35
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	140,479.50
	Subtotal de ministraciones	140,479.50
	U009 / EE060	140,479.50
	Subtotal de programas institucionales	140,479.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	640,550.00
	Mayo	78,533.28
	Subtotal de ministraciones	719,083.28
	U009 / EE050	719,083.28
	Subtotal de programas institucionales	719,083.28
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	466,918.38
	Mayo	183,081.62
	Subtotal de ministraciones	650,000.00
	U009 / EE010	650,000.00
	Subtotal de programas institucionales	650,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	435,000.00
	Subtotal de ministraciones	435,000.00
	U009 / EE010	435,000.00
	Subtotal de programas institucionales	435,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		26,967,414.76

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,422,481.00
	Junio	300.00
	Subtotal de ministraciones	4,422,781.00
	E036 / VA010	4,422,781.00
	Subtotal de programas institucionales	4,422,781.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	369,627.00
	Subtotal de ministraciones	369,627.00
	P018 / IA030	369,627.00
	Subtotal de programas institucionales	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	600,235.83
	Subtotal de ministraciones	600,235.83
	P018 / CC030	468,684.00
	P018 / PP060	131,551.83
	Subtotal de programas institucionales	600,235.83
	Total	5,392,643.83

Gran total	97,944,094.98
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	4,604	Escuelas que cumplen los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para realizar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	500,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación programadas	1,043	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo y asesoría en servicio y evaluación del Programa de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Número de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Número de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación que permita el seguimiento, evaluación, y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	32	Diagnósticos de necesidades de salud participativos requeridos por la entidad.	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para Agentes de Salud realizados	Curso-taller para Agentes de Salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para Agentes de Salud	34
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	26
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	13

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de sistemas evaluados (15)	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con personal médico, paramédico y capturista.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de unidades RHOVE reforzadas con contratación de personal médico, paramédico y capturista	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades RHOVE, y USMI fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública.	1

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	4
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	50
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	80
1	Salud Mental	1.2.3	Proceso	Número de Usuarías que recibieron psicoeducación	Número total de Usuarías	100	Psicoeducación a Usuarías del Hospital Psiquiátrico	95
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	2
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	95
1	Salud Mental	2.3.4	Resultado	Número de casas de medio camino o departamentos independientes operando	Número de casas de medio camino o departamentos independientes programados	1	Residencias comunitarias operando para lograr la vida independiente, autosuficiente y libre de violencia de las usuarias del hospital psiquiátrico	1
1	Salud Mental	2.3.6	Proceso	Número de usuarias que reciben psicoterapia individual	Total de usuarias	20	Usuarias que reciben psicoterapia individual	15
1	Salud Mental	2.3.7	Proceso	Número de familias de usuarias que reciben psicoterapia	Total de familias de usuarias	20	Familias de usuarias que reciben psicoterapia	20
1	Salud Mental	2.3.8	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	Total de usuarias que solicitan apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	100	Usuarias que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria	95

1	Salud Mental	2.3.9	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	Número de usuarias que reciben permisos terapéuticos	100	Usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	95
1	Salud Mental	2.3.10	Proceso	Número de usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	Número de usuarias que solicitan apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100	Usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	95
1	Salud Mental	2.3.11	Proceso	Número de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	Número Total de usuarias en el hospital psiquiátrico	75	Usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	75
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	95
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	Hospital Psiquiátrico	1	Existencia de un Banco de Reforzadores	1
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	75
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	2
1	Salud Mental	5.1.6	Proceso	Número de personal capacitado sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	Total de Personal	30	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	30
1	Salud Mental	5.1.7	Proceso	Número de personal capacitado en los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo	Total de personal	30	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo	30
1	Salud Mental	6.1.2	Proceso	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	2
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	Hospital Psiquiátrico	33	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	2

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	2	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	10	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales por entidad federativa participantes en los cursos de capacitación sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables	No aplica	318	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas.	10

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	53
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	90
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 ó 5	92
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en él programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	30

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	51,404
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	189,750
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción postevento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,500
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	91,780
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	22,027

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	138
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	11,696
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	225
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	11,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,280
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	442	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	35

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos que se otorgan a las mujeres que cursan con embarazo y tienen paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	90
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con pláticas informativas de paludismo a la comunidad	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con pabellones impregnados con insecticidas, en uso.	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	450	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	4
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Se medirá la oportunidad para la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de cinco años.	Número de serologías en menores de cinco años programadas	14,726	Toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias.	260
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	47	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	591	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	29

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	100	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	60
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	587	Casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Resultado	Número casos tratados supervisados hasta su curación.	Número de casos tratados	560	Casos a los que se les ministrarán tratamiento supervisado hasta su curación	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y enladrado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	195	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	195	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	24
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Prende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	85
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	90

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	219,829	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	42,500
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Número de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más	773,606
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er. nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c).	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	151,706	Número de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c	6,978
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	827,486	Número de detecciones de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	38,060
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	Número de UNEMES EC que realizan acciones Gestión, atención y capacitación alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	183,886	Número de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	8,458
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl, en población de 20 años de edad y más.	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.	50,063	Número de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), (glicemia sérica o capilar), en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,303
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	864	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	20

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	773,606
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.3	Proceso	Número de detecciones dislipidemias realizadas en población de 20 años y más	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más	2,362,975	Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	164,098
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	59,098
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de pacientes con dislipidemias que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	192,945	Pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	8,674
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número de personas contratadas	Número de personas programadas por contratar	586	Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	586
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor.	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados	Número de documentos técnico-normativos programados	5	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	Dosis programadas de vacuna antiinfluenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es la aplicación de vacuna antiinfluenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas.	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	7,770,771
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	305
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	395
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	588,541
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	11,243
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	809
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,562	Niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis, que iniciaron terapia preventiva con isoniácida (TPI)	150

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente	11
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	13
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra diagnosticados	Casos nuevos de lepra programados.	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	18
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre de 2016	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2016	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.	Total de menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Proceso	Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.	Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.	90	El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad realizadas.	Número de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad programadas.	70	El Porcentaje de intervenciones de prevención de violencia en la familia y la comunidad.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año, por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Número de Consultas del Niño Sano, de primera vez, otorgadas a menores de un año de edad.	Total de consultas de primera vez en el año, a menores de un año de edad.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.	20	El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal o rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil.	60	La proporción de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	90

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	70
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas	Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados	100	Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	70
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	100	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Proceso	Material entregado	Material programado a entregarse a las aulas	100	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	15,243.00	15,243.00
TOTAL:							15,243.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Mantas "CAMA"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manta "CACU"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU"	1.24	8,000.00	9,920.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CAMA"	373.52	4.00	1,494.08
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CACU"	373.52	4.00	1,494.08
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: bolsa ecológica "Cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	3.91	8,000.00	31,280.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel "cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	4.44	800.00	3,552.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico "Autoexploración", Programa Cáncer de la Mujer	1.44	8,000.00	11,520.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de la Mujer" Impresión	1.00	8,000.00	8,000.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "VPH" impresión	1.00	8,000.00	8,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Espejo de Bolsillo de CACU. Programa de Cáncer de la Mujer	8.12	4,000.00	32,480.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Calendario de Bolsillo "CAMA" Programa Cáncer de la Mujer	8.11	4,000.00	32,440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico mastografía	1.00	8,000.00	8,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico CaCu	1.00	8,000.00	8,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de ovario"	1.00	8,000.00	8,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Electrostáticos "Autoexploración" Programa de Cáncer de la Mujer	560.28	400.00	224,112.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Acido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	2.99	433,293.00	1,295,546.07
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA	7.09	5,000.00	35,450.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.45	1,200.00	4,140.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsa SEÑALES DE ALARMA	26.65	5,000.00	133,250.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	46.20	100.00	4,620.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Acido Fólico	3.87	5,000.00	19,350.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus Zika	35.94	100.00	3,594.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018	36.33	100.00	3,633.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	47.51	100.00	4,751.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Político de Derechos Sexuales y Reproductivos	2.01	26,600.00	53,466.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA).	223.61	120.00	26,833.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Juego de quince infografías con contenedor.	10.80	400.00	4,320.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Higiene Sexual en la Adolescencia	1.25	13,300.00	16,625.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad para el uso de Anticonceptivos 2015	4.64	1,370.00	6,356.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Fólder de Anticoncepción Posevento Obstétrico	6.65	6,180.00	41,097.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Muestuario de Métodos Anticonceptivos	39.78	1,370.00	54,498.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Anticoncepción Posevento Obstétrico	1.53	15,440.00	23,623.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión	117.84	45.00	5,302.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Vasectomía sin Bisturí	2.33	6,900.00	16,077.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo	2.59	1,600.00	4,144.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	33,000.00	1,815,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	177.00	15,000.00	2,655,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	20,000.00	25,534,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	70.00	70,000.00	4,900,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	70,254.00	3,758,589.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterinos. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	32,750.00	360,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	2,540.00	101,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	5,000.00	9,762,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"	3.32	3,000.00	9,960.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: DIPTICO VIOLACION SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"	2.30	1,000.00	2,300.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"	2.52	1,000.00	2,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico ¿Qué es la violencia contra las mujeres?	3.36	1,000.00	3,360.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico aborto médico, "Atención médica del aborto: Consideraciones técnicas y normativas"	4.08	2,150.00	8,772.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"	4.08	2,150.00	8,772.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"	3.31	3,000.00	9,930.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	34.00	882,674.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	20.00	321,106.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida concentrado emulsionable al 20.6% en caja de 10 litros	64,601.00	9.00	581,409.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional granular al 2.5% en saco de 18.348 kg	25,961.00	28.00	726,908.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	10.00	259,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	8.00	122,031.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	39.00	594,902.10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	126,714.52	15.00	1,900,717.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 41% base agua en caja con dos bidones de 10 litros	14,000.00	23.00	322,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	72.00	1,146,213.36
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	23.00	930,309.29
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	14.00	222,874.82
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Rollo de malla de polietileno de larga duración impregnado con insecticida 1.50 metros de ancho por 100 metros de largo	2,700.00	20.00	54,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	312.04	157,360.00	49,102,614.40
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	32.60	94,800.00	3,090,480.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 ó 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	3.48	1,543,400.00	5,371,032.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	240.24	73,350.00	17,621,604.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	156.00	3,530.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	780.00	1,934.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.62	468.00	290.16

[illegible]

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	18,000.00	1,412,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche	75.98	122,750.00	9,326,545.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	5,820.00	300,428.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	8,945.00	24,360,634.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	319.00	266,396.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	4,064.00	8,128,487.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	1,657.00	8,249,523.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	368.11	244.00	89,818.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	5,579.00	7,579,796.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	13,920.00	29,574,710.40

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	153,250.00	2,683,407.50
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	337,150.00	5,326,970.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	339,050.00	58,553,935.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	114,510.00	2,652,051.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidis purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	44,800.00	5,134,528.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	46,340.00	7,493,178.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	11,200.00	179,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	453,390.00	24,990,856.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.34	185,850.00	11,585,889.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	263,440.00	48,420,272.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	526,540.00	29,022,884.80
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	107,350.00	16,849,656.00
TOTAL:							212,892,828.70
Gran total							538,654,296.34

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, número de Actividad General y número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,597,700.12	0.00	0.00	0.00	2,597,700.12	0.00	0.00	0.00	2,597,700.12				
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,328,920.26	0.00	1,328,920.26	1,457,405.50	0.00	0.00	0.00	1,457,405.50	0.00	0.00	0.00	2,786,325.76				
3	Alimentación y Actividad Física	6,700,000.00	0.00	6,700,000.00	1,797,291.86	0.00	0.00	0.00	1,797,291.86	509,700.00	0.00	0.00	9,006,991.86				
Total:		8,028,920.26	0.00	8,028,920.26	5,852,397.48	0.00	0.00	0.00	5,852,397.48	509,700.00	0.00	0.00	14,391,017.74				
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,751,000.00	0.00	4,751,000.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	12,516,868.67				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5,167,405.00	15,243.00	5,182,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,182,648.00				
Total:		9,918,405.00	15,243.00	9,933,648.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	7,765,868.67	0.00	0.00	0.00	17,699,516.67				
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	900,000.00	0.00	900,000.00	37,582,910.55	0.00	0.00	0.00	37,582,910.55	36,709,557.40	0.00	0.00	75,192,467.95				
Total:		900,000.00	0.00	900,000.00	37,582,910.55	0.00	0.00	0.00	37,582,910.55	36,709,557.40	0.00	0.00	75,192,467.95				
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	1,585,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2,030,000.00	0.00	2,030,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00				
Total:		3,230,000.00	0.00	3,230,000.00	0.00	455,000.00	0.00	0.00	455,000.00	0.00	0.00	0.00	3,685,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,092,686.67	396,078.08	7,488,764.75	16,583,240.00	0.00	0.00	0.00	16,583,240.00	74,924,588.00	0.00	0.00	98,996,592.75
2	Salud Materna y Perinatal	19,729,249.22	1,504,334.07	21,233,583.29	10,235,254.56	0.00	0.00	0.00	10,235,254.56	38,630,029.50	720,270.64	0.00	70,819,137.99
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,255,942.00	101,244.20	3,357,186.20	1,778,000.00	0.00	0.00	0.00	1,778,000.00	264,588.00	0.00	0.00	5,399,774.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,024,727.60	151,099.40	5,175,827.00	2,912,000.00	0.00	0.00	0.00	2,912,000.00	54,608,603.00	0.00	0.00	62,696,430.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,499,541.00	1,097,681.72	8,597,222.72	3,859,010.70	0.00	0.00	0.00	3,859,010.70	6,173,674.80	0.00	0.00	18,629,908.22
6	Igualdad de Género en Salud	184,294.00	1,885.74	186,179.74	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	2,321,179.74
Total:		42,786,440.49	3,252,323.21	46,038,763.70	37,502,505.26	0.00	0.00	0.00	37,502,505.26	174,601,483.30	720,270.64	0.00	258,863,022.90
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	142,123.00	0.00	142,123.00	51,027,216.80	0.00	0.00	0.00	51,027,216.80	630,652.00	0.00	0.00	51,799,991.80
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	199,580.00	0.00	0.00	0.00	199,580.00	0.00	0.00	0.00	199,580.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13,423,058.27	8,010,756.17	21,433,814.44	221,414,802.20	0.00	0.00	0.00	221,414,802.20	29,973,568.00	0.00	0.00	272,822,184.64
5	Prevención y Control del Paludismo	2,048,474.36	54,000.00	2,102,474.36	20,950,158.20	0.00	0.00	0.00	20,950,158.20	1,152,790.05	0.00	0.00	24,205,422.61
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	181,094.00	0.00	181,094.00	3,581,957.00	0.00	0.00	0.00	3,581,957.00	91,207.00	0.00	0.00	3,854,258.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	143,773.28	0.00	0.00	0.00	143,773.28	0.00	0.00	0.00	143,773.28
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	193,010.00	0.00	193,010.00	29,926,226.20	0.00	0.00	0.00	29,926,226.20	12,181,628.00	0.00	0.00	42,300,864.20
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,600,895.00	0.00	1,600,895.00	68,404,896.00	5,342,072.00	0.00	0.00	73,746,968.00	123,809,380.70	0.00	0.00	199,157,243.70
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,111,842.00	0.00	7,111,842.00	19,941,000.00	0.00	0.00	0.00	19,941,000.00	25,762,993.83	0.00	0.00	52,815,835.85
12	Atención del Envejecimiento	322,355.35	0.00	322,355.35	6,027,000.00	400,000.00	0.00	0.00	6,427,000.00	4,973,160.00	0.00	0.00	11,722,515.35
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	5,725,050.08	0.00	0.00	0.00	5,725,050.08	52,856,953.20	0.00	0.00	58,722,482.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	719,083.28	35,624.64	754,707.92	2,898,127.34	0.00	0.00	0.00	2,898,127.34	8,232,621.13	0.00	0.00	11,885,456.39
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	467,000.00	0.00	0.00	0.00	467,000.00	484,780.68	0.00	0.00	951,780.68
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	650,000.00	0.00	650,000.00	3,655,092.00	0.00	0.00	0.00	3,655,092.00	0.00	0.00	0.00	4,305,092.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	435,000.00	0.00	435,000.00	2,348,343.56	0.00	0.00	0.00	2,348,343.56	588,969.82	0.00	0.00	3,372,313.38
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		26,967,414.76	8,100,380.81	35,067,795.57	436,710,222.66	5,742,072.00	0.00	0.00	442,452,294.66	260,738,704.43	0.00	0.00	738,258,794.66

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	11,039,793.40	11,039,793.40	21,358,000.00	0.00	0.00	0.00	21,358,000.00	11,594,000.00	0.00	201,817,032.82	245,808,826.22
Total:		0.00	11,039,793.40	11,039,793.40	21,358,000.00	0.00	0.00	0.00	21,358,000.00	11,594,000.00	0.00	201,817,032.82	245,808,826.22
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,422,781.00	107,014,126.90	111,436,907.90	278,653,269.67	0.00	0.00	0.00	278,653,269.67	145,680,081.80	0.00	0.00	535,770,259.37
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	369,627.00	0.00	369,627.00	15,281,479.16	0.00	0.00	0.00	15,281,479.16	9,208,624.10	0.00	0.00	24,859,730.26
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	600,235.83	0.00	600,235.83	5,345,169.50	0.00	0.00	0.00	5,345,169.50	561,660.00	0.00	0.00	6,507,065.33
Total:		5,392,643.83	107,014,126.90	112,406,770.73	299,279,918.33	0.00	0.00	0.00	299,279,918.33	155,450,365.90	0.00	0.00	567,137,054.96
Gran Total:		97,223,824.34	129,421,867.32	226,645,691.66	846,051,822.95	6,197,072.00	0.00	0.00	852,248,894.95	639,603,811.03	720,270.64	201,817,032.82	1,921,031,701.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Jalisco, **Antonio Cruces Mada.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCIA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, SECRETARIA DE SALUD DE MORELOS CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de abril de 2016, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Declaraciones 1, 2 y 4 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 3, 5 y 6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Declaraciones 1, 2 y 4 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el C.P. Jorge Michel Luna, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 11 fracción III, 13 fracción VI y 22 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que la Dra. Angela Patricia Mora González, Secretaria de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 11 fracción XIV, 13 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.

...

4. Que la Dra. Giorgia Rubio Bravo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio en términos de los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 3 para formar parte integrante de su contexto.

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	924,958.00	0.00	924,958.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:			3,924,958.00	0.00	3,924,958.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,014,018.00	0.00	3,014,018.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	3,525,184.00	63,608.00	3,588,792.00
Subtotal:			6,539,202.00	63,608.00	6,602,810.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,752,400.00	6,882,349.08	17,634,749.08
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	35,030,824.18	421,946.26	35,452,770.44
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,654,650.00	23,490.30	1,678,140.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,318,801.60	51,478.70	4,370,280.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,853,012.00	298,491.20	8,151,503.20
6	Igualdad de Género en Salud	P020	399,936.00	2,233.74	402,169.74
Subtotal:			60,009,623.78	7,679,989.28	67,689,613.06
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	109,041.00	0.00	109,041.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	995,674.95	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	6,234,362.07	7,739,905.19	13,974,267.26
5	Prevención y Control del Paludismo	P018, U009	256,498.27	54,000.00	310,498.27
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	149,800.00	0.00	149,800.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	90,410.00	0.00	90,410.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,115,563.50	0.00	1,115,563.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	101,027.62	0.00	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	78,533.28	17,837.78	96,371.06
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	250,000.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	350,000.00	0.00	350,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			13,031,852.19	7,811,742.97	20,843,595.16
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,744,063.00	2,622,896.80	5,366,959.80
Subtotal:			2,744,063.00	2,622,896.80	5,366,959.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,771,881.00	32,096,083.30	34,867,964.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	828,877.00	0.00	828,877.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	426,822.00	0.00	426,822.00
Subtotal:			4,027,580.00	32,096,083.30	36,123,663.30
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			91,377,278.97	50,274,320.35	141,651,599.32

...

SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$141,651,599.32 (ciento cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$91,377,278.97 (noventa y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$50,274,320.35 (cincuenta millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 35/100 M.N.) serán entregados directamente a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

1	Dra. Angela Patricia Mora González	Secretaria de Salud de Morelos
2	C.P. Jorge Michel Luna	Secretario de Hacienda
3	Dra. Giorgia Rubio Bravo	Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

Jueves 30 de marzo de 2017

DIARIO OFICIAL

65 (Segunda Sección)

Jueves 30 de marzo de 2017

Jueves 30 de marzo de 2017

Jueves 30 de marzo de 2017

Jueves 30 de marzo de 2017

Jueves 30 de marzo de 2017

Jueves 30 de marzo de 2017

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,752,400.00	10,752,400.00	36,127,229.50	0.00	0.00	36,127,229.50	0.00	0.00	0.00	46,879,629.50
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	33,950,418.22	33,950,418.22	25,418,681.16	0.00	9,121,836.54	34,540,517.70	0.00	0.00	0.00	68,490,935.92
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,122,872.00	531,778.00	1,654,650.00	5,316,690.00	0.00	0.00	5,316,690.00	0.00	0.00	0.00	6,971,340.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,318,801.60	4,318,801.60	6,544,407.78	22,621,350.00	0.00	29,165,757.78	0.00	0.00	0.00	33,484,559.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	163,793.00	7,689,219.00	7,853,012.00	183,048.00	0.00	0.00	183,048.00	0.00	0.00	0.00	8,036,060.00
6	Igualdad de Género en Salud	399,936.00	0.00	399,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,936.00
TOTALES		1,686,601.00	57,242,616.82	58,929,217.82	73,590,056.44	22,621,350.00	9,121,836.54	105,333,242.98	0.00	0.00	0.00	164,262,460.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,041.00	0.00	109,041.00	906,600.00	0.00	0.00	906,600.00	0.00	0.00	0.00	1,015,641.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	205,390.00	0.00	0.00	205,390.00	0.00	0.00	0.00	205,390.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	995,674.95	995,674.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,138,176.09	96,185.98	6,234,362.07	26,205,304.00	0.00	0.00	26,205,304.00	0.00	0.00	0.00	32,439,666.07
5	Prevención y Control del Paludismo	256,498.27	0.00	256,498.27	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	272,998.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	149,800.00	0.00	149,800.00	597,210.00	0.00	0.00	597,210.00	0.00	0.00	0.00	747,010.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	90,410.00	90,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,410.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,087,563.50	28,000.00	1,115,563.50	19,340,189.27	250,563.60	1,836,000.00	21,426,752.87	0.00	0.00	0.00	22,542,316.37
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00	8,670,088.00	0.00	0.00	8,670,088.00	0.00	0.00	0.00	11,830,550.00
12	Atención del Envejecimiento	59,880.10	41,147.52	101,027.62	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,601,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	6,601,288.00	0.00	0.00	6,601,288.00	0.00	0.00	0.00	6,741,767.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,533.28	0.00	78,533.28	1,777,157.19	281,400.00	0.00	2,058,557.19	0.00	0.00	0.00	2,137,090.47
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	12,924.14	0.00	0.00	12,924.14	0.00	0.00	0.00	12,924.14
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	350,000.00	350,000.00	1,010,103.86	0.00	0.00	1,010,103.86	0.00	0.00	0.00	1,360,103.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		11,430,433.74	1,601,418.45	13,031,852.19	67,842,754.46	531,963.60	1,836,000.00	70,210,718.06	0.00	0.00	0.00	83,242,570.25

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,744,063.00	0.00	2,744,063.00	7,982,665.00	0.00	0.00	7,982,665.00	40,003,262.15	5,736,021.00	45,739,283.15	56,466,011.15
TOTALES		2,744,063.00	0.00	2,744,063.00	7,982,665.00	0.00	0.00	7,982,665.00	40,003,262.15	5,736,021.00	45,739,283.15	56,466,011.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Vacunación Universal	0.00	2,771,881.00	2,771,881.00	22,064,426.20	29,614,402.80	0.00	51,678,829.00	0.00	0.00	0.00	54,450,710.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	828,877.00	828,877.00	5,090,563.56	0.00	0.00	5,090,563.56	0.00	0.00	0.00	5,919,440.56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	426,822.00	426,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426,822.00
TOTALES		0.00	4,027,580.00	4,027,580.00	27,154,989.76	29,614,402.80	0.00	56,769,392.56	0.00	0.00	0.00	60,796,972.56

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		27,425,257.74	62,871,615.27	90,296,873.01	190,255,045.66	52,767,716.40	10,957,836.54	253,980,598.60	40,003,262.15	5,736,021.00	45,739,283.15	390,016,754.76

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	1,080,405.96	0.00	1,080,405.96

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	924,958.00
	Subtotal de ministraciones	924,958.00
	P018 / CS010	924,958.00
	Subtotal de programas institucionales	924,958.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,000,000.00
	U008 / OB010	3,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,000,000.00
Total		3,924,958.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	3,014,018.00
	Subtotal de ministraciones	3,014,018.00
	U009 / EE200	3,014,018.00
	Subtotal de programas institucionales	3,014,018.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,385,184.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,525,184.00
	U009 / EE210	3,525,184.00
	Subtotal de programas institucionales	3,525,184.00
Total		6,539,202.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,100,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,100,000.00
	P018 / AC020	1,100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,100,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,000,000.00
	Junio	5,752,400.00
	Subtotal de ministraciones	10,752,400.00
	P020 / CC010	10,752,400.00
	Subtotal de programas institucionales	10,752,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	30,934,923.22
	Junio	4,095,900.96
	Subtotal de ministraciones	35,030,824.18
	P020 / AP010	33,950,418.22
	S201 / S2010	1,080,405.96
	Subtotal de programas institucionales	35,030,824.18

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,297,000.00
	Junio	357,650.00
	Subtotal de ministraciones	1,654,650.00
	P020 / SR010	1,654,650.00
	Subtotal de programas institucionales	1,654,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,854,361.60
	Junio	464,440.00
	Subtotal de ministraciones	4,318,801.60
	P020 / SR020	4,318,801.60
	Subtotal de programas institucionales	4,318,801.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,179,216.00
	Junio	1,673,796.00
	Subtotal de ministraciones	7,853,012.00
	P020 / MJ030	7,853,012.00
	Subtotal de programas institucionales	7,853,012.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	372,999.00
	Junio	26,937.00
	Subtotal de ministraciones	399,936.00
	P020 / MJ040	399,936.00
	Subtotal de programas institucionales	399,936.00
Total		60,009,623.78

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	109,041.00
	Subtotal de ministraciones	109,041.00
	U009 / EE070	109,041.00
	Subtotal de programas institucionales	109,041.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	995,674.95
	Subtotal de ministraciones	995,674.95
	U009 / EE070	995,674.95
	Subtotal de programas institucionales	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,864,460.00
	Mayo	376,209.00
	Diciembre	2,993,693.07
	Subtotal de ministraciones	6,234,362.07
	U009 / EE020	6,234,362.07
	Subtotal de programas institucionales	6,234,362.07
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	256,498.27
	Subtotal de ministraciones	256,498.27
	U009 / EE020	256,498.27
	Subtotal de programas institucionales	256,498.27
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	149,800.00
	Subtotal de ministraciones	149,800.00
	U009 / EE020	149,800.00
	Subtotal de programas institucionales	149,800.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	90,410.00
	Subtotal de ministraciones	90,410.00
	U009 / EE020	90,410.00
	Subtotal de programas institucionales	90,410.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	28,000.00
	Mayo	1,087,563.50
	Subtotal de ministraciones	1,115,563.50
	U008 / OB010	1,115,563.50
	Subtotal de programas institucionales	1,115,563.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,760,462.00
	Mayo	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,160,462.00
	U008 / OB010	3,160,462.00
	Subtotal de programas institucionales	3,160,462.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	41,147.52
	Mayo	59,880.10
	Subtotal de ministraciones	101,027.62
	U008 / OB010	101,027.62
	Subtotal de programas institucionales	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	140,479.50
	Subtotal de ministraciones	140,479.50
	U009 / EE060	140,479.50
	Subtotal de programas institucionales	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Mayo	78,533.28
	Subtotal de ministraciones	78,533.28
	U009 / EE050	78,533.28
	Subtotal de programas institucionales	78,533.28
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	U009 / EE010	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	350,000.00
	Subtotal de ministraciones	350,000.00
	U009 / EE010	350,000.00
	Subtotal de programas institucionales	350,000.00

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	13,031,852.19

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	2,244,063.00
	Noviembre	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,744,063.00
	P016 / VH020	2,744,063.00
	Subtotal de programas institucionales	2,744,063.00
	Total	2,744,063.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,771,381.00
	Junio	500.00
	Subtotal de ministraciones	2,771,881.00
	E036 / VA010	2,771,881.00
	Subtotal de programas institucionales	2,771,881.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	828,877.00
	Subtotal de ministraciones	828,877.00
	P018 / IA030	828,877.00
	Subtotal de programas institucionales	828,877.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	426,822.00
	Subtotal de ministraciones	426,822.00
	P018 / CC030	340,736.00
	P018 / PP060	86,086.00
	Subtotal de programas institucionales	426,822.00
	Total	4,027,580.00

Gran total	91,377,278.97
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de ferias con pertinencia interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	4,604	Escuelas que cumplen los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para realizar competencias para el personal de salud	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	500,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación programadas	1,043	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo y asesoría en servicio y evaluación del Programa de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	54
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Número de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Número de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	65

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	32	Diagnósticos de necesidades de salud participativos requeridos por la entidad.	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para Agentes de Salud realizados	Curso-taller para Agentes de Salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para Agentes de Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	2
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	4
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.2	Resultado	Número de personas de 20 años y más con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 20 años y más encuestada	10	Porcentaje de la población de 20 años y más que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física.	10

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de sistemas evaluados (15)	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal médico, paramédico y capturista.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de unidades RHOVE reforzadas con contratación de personal médico, paramédico y capturista	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades RHOVE, y USMI fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	5

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño del año en curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	59
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	83
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	90
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	70
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en él programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	9

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubérías bilaterales ni vasectomías)	16,497
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	79,747
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción postevento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	312
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	7,852
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	110
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	3,321
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	335	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	48

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	68
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	11,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	311
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	442	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	8
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	3

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	50
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	9
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	195	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	85
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	219,829	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	27,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Número de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más	235,121
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	827,486	Número de detecciones de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	21,346
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	Número de UNEMES EC que realizan acciones Gestión, atención y capacitación alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	183,886	Número de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	4,744
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Resultado	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas	985	Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	864	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	16

10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	28
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	235,121
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	19,134
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que alcanzaron el control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	204,373	Pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	1,429
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número de personas contratadas	Número de personas programadas por contratar	586	Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	8
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor.	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	312,062
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	109
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	113
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	172,163

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	3,340
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	136
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	15
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra diagnosticados	Casos nuevos de lepra programado.	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	35
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre de 2016	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2016	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuenten con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia	90	El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	4
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

96 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 30 de marzo de 2017

[illegible]

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Mantas "CAMA"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manta "CACU"	1,946.48	2.00	3,892.96
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU"	1.24	3,000.00	3,720.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CAMA"	373.52	4.00	1,494.08
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón "CACU"	373.52	4.00	1,494.08
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: bolsa ecológica "Cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	3.91	3,000.00	11,730.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel "cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer	4.44	300.00	1,332.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico "Autoexploración", Programa Cáncer de la Mujer	1.44	3,000.00	4,320.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de la Mujer" Impresión	1.00	3,000.00	3,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "VPH" impresión	1.00	3,000.00	3,000.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Espejo de Bolsillo de CACU. Programa de Cáncer de la Mujer	8.12	1,500.00	12,180.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico mastografía	1.00	3,000.00	3,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico CaCu	1.00	3,000.00	3,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de ovario"	1.00	3,000.00	3,000.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Calendario de Bolsillo "CAMA" Programa Cáncer de la Mujer	8.11	1,500.00	12,165.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Electrostáticos "Autoexploración" Programa de Cáncer de la Mujer	560.28	150.00	84,042.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Digene High. Risk HPV test hc2. Agente diagnóstico, consumible específico del Equipo para Luminometría Automatizado para la determinación del VPH mediante la metodología de Captura de Híbridos	14,949.08	450.00	6,727,086.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Acido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	2.99	105,974.00	316,862.26
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA	7.09	2,500.00	17,725.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.45	800.00	2,760.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsa SEÑALES DE ALARMA	26.65	2,500.00	66,625.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	46.20	50.00	2,310.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Acido Fólico	3.87	2,500.00	9,675.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus Zika	35.94	50.00	1,797.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018	36.33	50.00	1,816.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	47.51	50.00	2,375.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico de Derechos Sexuales y Reproductivos	2.01	6,000.00	12,060.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA).	223.61	30.00	6,708.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Juego de quince infografías con contenedor.	10.80	90.00	972.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Higiene Sexual en la Adolescencia	1.25	3,000.00	3,750.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad para el uso de Anticonceptivos 2015	4.64	500.00	2,320.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Fólder de Anticoncepción Posevento Obstétrico	6.65	2,070.00	13,765.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Muestuario de Métodos Anticonceptivos	39.78	500.00	19,890.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Anticoncepción Posevento Obstétrico	1.53	5,170.00	7,910.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión	117.84	15.00	1,767.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Vasectomía sin Bisturí	2.33	2,000.00	4,660.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo	2.59	450.00	1,165.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	4,852.00	266,860.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	17,000.00	21,703,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	5,940.00	317,790.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterinos. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	22,000.00	242,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	2,270.00	90,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: DIPTICO VIOLACION SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"	2.30	1,000.00	2,300.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"	2.52	1,000.00	2,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Políptico ¿Qué es la violencia contra las mujeres?	3.36	1,000.00	3,360.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dúptico aborto médico, "Atención médica del aborto: Consideraciones técnicas y normativas"	4.08	800.00	3,264.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dúptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"	4.08	800.00	3,264.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"	3.31	5,000.00	16,550.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"	3.32	5,000.00	16,600.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3.00	2,505.30

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	5.00	147,909.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	7.00	112,387.31
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	29,581.96	24.00	709,967.04
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	8.00	128,442.64
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	42.00	625,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	7.00	106,777.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	34.00	518,632.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	208.00	3,099,200.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	73.00	1,162,132.99
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	12.00	485,378.76
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	15.00	238,794.45
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	10.00	404,482.30
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Rollo de malla de polietileno de larga duración impregnado con insecticida 1.50 metros de ancho por 100 metros de largo	2,700.00	20.00	54,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	32.60	7,686.00	250,563.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	312.00	7,060.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	468.00	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.62	234.00	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tabletas de 250 mg	1.24	234.00	290.16

[illegible]

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	4,200.00	329,658.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche	75.98	29,000.00	2,203,420.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1,740.00	89,818.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,046.00	2,848,655.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	16.00	359,196.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	164.00	136,956.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	193.00	386,023.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	190.00	945,932.10

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-iamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	2,119.00	2,878,936.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,877.00	6,112,531.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	71.00	385,478.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	95.00	159,573.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	140.00	520,273.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	2,585.00	899,476.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	103.00	111,034.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	2,164.00	5,747,584.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	597.00	229,343.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	42.00	44,390.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	11.00	72,118.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	7,556.00	18,165,757.40
TOTAL:							42,626,158.95

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	42,670.00	747,151.70
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	93,870.00	1,483,146.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	93,880.00	16,213,076.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	32,230.00	746,446.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	14,000.00	1,604,540.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	12,700.00	2,053,590.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	2,900.00	46,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	166,940.00	9,201,732.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.34	50,840.00	3,169,365.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	74,170.00	13,632,446.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	55.12	152,830.00	8,423,989.60
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	27,960.00	4,388,601.60
TOTAL:							61,710,486.10
Gran total						143,045,298.90	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	Oportunidades	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	13,684,580.00	0.00	0.00	14,684,580.00				
2	Entornos y Comunidades Saludables	924,958.00	0.00	924,958.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	1,354,958.00				
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	3,490,000.00				
Total:		3,924,958.00	0.00	3,924,958.00	1,920,000.00	0.00	0.00	0.00	1,920,000.00	13,684,580.00	0.00	0.00	19,529,538.00				
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,014,018.00	0.00	3,014,018.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	3,184,018.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,525,184.00	63,608.00	3,588,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,588,792.00				
Total:		6,539,202.00	63,608.00	6,602,810.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	6,772,810.00				
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00				
Total:		0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00				
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	1,580,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	1,580,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,752,400.00	6,882,349.08	17,634,749.08	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	36,127,229.50	0.00	0.00	54,061,978.58
2	Salud Materna y Perinatal	33,950,418.22	421,946.26	34,372,364.48	235,000.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	34,540,517.70	1,080,405.96	0.00	70,228,288.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,654,650.00	23,490.30	1,678,140.30	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	5,316,690.00	0.00	0.00	7,144,830.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,318,801.60	51,478.70	4,370,280.30	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	29,165,757.78	0.00	0.00	33,686,038.08
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,853,012.00	298,491.20	8,151,503.20	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	183,048.00	0.00	0.00	8,454,551.20
6	Igualdad de Género en Salud	399,936.00	2,233.74	402,169.74	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	492,169.74
Total:		58,929,217.82	7,679,989.28	66,609,207.10	1,045,000.00	0.00	0.00	0.00	1,045,000.00	105,333,242.98	1,080,405.96	0.00	174,067,856.04
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,041.00	0.00	109,041.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	906,600.00	0.00	0.00	1,115,641.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,390.00	0.00	0.00	205,390.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	995,674.95	0.00	995,674.95	3,080.00	0.00	0.00	0.00	3,080.00	0.00	0.00	0.00	998,754.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,234,362.07	7,739,905.19	13,974,267.26	5,094,487.90	5,643,990.00	0.00	0.00	10,738,477.90	26,205,304.00	0.00	0.00	50,918,049.16
5	Prevención y Control del Paludismo	256,498.27	54,000.00	310,498.27	55,939.20	0.00	0.00	0.00	55,939.20	16,500.00	0.00	0.00	382,937.47
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	149,800.00	0.00	149,800.00	52,502.90	0.00	0.00	0.00	52,502.90	597,210.00	0.00	0.00	799,512.90
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	90,410.00	0.00	90,410.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	140,410.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,115,563.50	0.00	1,115,563.50	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	21,426,752.87	0.00	0.00	22,782,316.37
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,160,462.00	0.00	3,160,462.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	8,670,088.00	0.00	0.00	12,070,550.00
12	Atención del Envejecimiento	101,027.62	0.00	101,027.62	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,841,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	6,601,288.00	0.00	0.00	6,981,767.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,533.28	17,837.78	96,371.06	118,975.00	0.00	0.00	0.00	118,975.00	2,058,557.19	0.00	0.00	2,273,903.25
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	31,025.00	0.00	0.00	0.00	31,025.00	12,924.14	0.00	0.00	43,949.14
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	250,000.00	0.00	250,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	350,000.00	0.00	350,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	1,010,103.86	0.00	0.00	1,410,103.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		13,031,852.19	7,811,742.97	20,843,595.16	6,596,010.00	5,643,990.00	0.00	0.00	12,240,000.00	70,210,718.06	0.00	0.00	103,294,313.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,744,063.00	2,622,896.80	5,366,959.80	470,000.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00	7,982,665.00	0.00	45,739,283.15	59,558,907.95
Total:		2,744,063.00	2,622,896.80	5,366,959.80	470,000.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00	7,982,665.00	0.00	45,739,283.15	59,558,907.95
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,771,881.00	32,096,083.30	34,867,964.30	1,503,000.00	0.00	0.00	0.00	1,503,000.00	51,678,829.00	0.00	0.00	88,049,793.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	828,877.00	0.00	828,877.00	332,000.00	0.00	0.00	0.00	332,000.00	5,090,563.56	0.00	0.00	6,251,440.56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	426,822.00	0.00	426,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426,822.00
Total:		4,027,580.00	32,096,083.30	36,123,663.30	1,835,000.00	0.00	0.00	0.00	1,835,000.00	56,769,392.56	0.00	0.00	94,728,055.86
Gran Total:		90,296,873.01	50,274,320.35	140,571,193.36	12,756,010.00	5,643,990.00	0.00	0.00	18,400,000.00	253,980,598.60	1,080,405.96	45,739,283.15	459,771,481.07

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8092 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6693, 6.8498 y 7.0274 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 6/2017 dirigida a las instituciones de crédito, relativa a la Modificación a la Circular 3/2017 (Reglas para las subastas de coberturas cambiarias).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 6/2017**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:****ASUNTO: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 3/2017
(REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE
COBERTURAS CAMBIARIAS)**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el sano desarrollo del sistema financiero, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Cambios el día 28 del mes en curso, considerando que, con respecto a las coberturas cambiarias celebradas por el propio Banco, en términos de las Reglas para las subastas de dichas operaciones emitidas mediante la Circular 3/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero del presente año, es conveniente reflejar condiciones para que las instituciones de crédito que las suscriben eviten costos de transacción mayores por la liquidación de tales operaciones, ha resuelto modificar las referidas Reglas para establecer como referencia del cálculo de dicha liquidación un tipo de cambio acorde a las condiciones de mercado relacionadas con las transacciones respectivas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, párrafo primero, fracción X y párrafo segundo, 14, 21, párrafo primero, 22, fracción II, 24 y 32, de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, primer párrafo, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, primer párrafo, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** la 2a. en las definiciones de Subasta, Tipo de Cambio de Asignación y Tipo de Cambio de Liquidación, primer párrafo de la 5a., segundo párrafo de la 6a., 7a., tercer párrafo de la 9a., 11a., segundo párrafo de la 14a., y primer y segundo párrafos de la 15a., y los Anexos 1, 2, 4 y 7, y **adicionar** a la 2a. la definición de Subasta al Vencimiento, Subasta de Inicio y Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo, un Capítulo IV Bis y un Anexo 2 Bis de las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias", contenidas en la Circular 3/2017, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS**"2a. Definiciones.- ...****I. a XVI. ...**

XVII. Subasta: a la Subasta de Inicio y la Subasta al Vencimiento, conjunta o indistintamente.

XVII Bis. Subasta al Vencimiento: a la Subasta de Coberturas Cambiarias que lleve a cabo el Banco de México cuando así lo determine, de conformidad con las presentes Reglas, en los Días Hábiles Bancarios que correspondan a los respectivos vencimientos de los plazos de las Coberturas Cambiarias previamente celebradas, por un monto igual o menor al de estas últimas.

XVII Ter. Subasta de Inicio: a la Subasta de Coberturas Cambiarias a celebrarse por primera ocasión, que lleve a cabo el Banco de México, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas.

XVIII. ...

XIX. Tipo de Cambio de Asignación: al Tipo de Cambio correspondiente: (i) a la postura presentada por la institución de crédito que haya resultado con asignación en la respectiva Subasta de Inicio, o (ii) al que el Banco de México determine y dé a conocer, en términos de la **12a. Bis** de estas Reglas, en la Subasta al Vencimiento correspondiente.

XX. Tipo de Cambio de Liquidación: al Tipo de Cambio que se utilizará como referencia de conformidad con lo previsto en estas Reglas, y que corresponda: (i) a aquel denominado “*Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Spot 4pm London Closing Rates*”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters, correspondiente al Día Hábil Bancario en que venza el plazo de la Cobertura Cambiaria de que se trate, o (ii) al Tipo de Cambio que el Banco de México determine en sustitución y que dé a conocer a través de la dirección <<<http://webdgboc>>>.

XXI. a XXII ...

XXII Bis. Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo: a la cifra expresada en diezmilésimos de pesos por Dólar.

XXIII. ...

...”

“5a. Requisitos para presentar posturas en las Subastas.- Las instituciones de crédito interesadas en participar en las Subastas deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato por el que, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las operaciones de Cobertura Cambiaria que celebren de conformidad con estas Reglas y, por otra parte, establezcan la constitución de las Garantías a que se refieren las presentes Reglas. Para efectos de lo anterior, las instituciones de crédito deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones una copia certificada y una copia simple de la escritura en la que consten las facultades para ejercer actos de dominio otorgadas a las personas que suscribirán el contrato respectivo en representación de la institución de crédito que corresponda, así como una copia simple de las identificaciones oficiales expedidas por alguna autoridad del ámbito federal de dichas personas.

...”

“6a. Tipos de Subastas.- ...

Los dos tipos de Subastas referidos en esta Regla se llevarán a cabo con base en una asignación a precio múltiple, es decir, el monto ofrecido de Coberturas Cambiarias se asignará a partir de la postura más alta, en términos de lo señalado en la **11a.** de las presentes Reglas.”

“7a. Características.- Las Instituciones Postoras deberán presentar, en cada Subasta, posturas competitivas, de tal forma que indiquen en los tipos de Subastas indicadas a continuación lo siguiente:

I. Subastas de Inicio:

- a) El Tipo de Cambio, expresado en cuatro decimales, que la Institución Postora esté dispuesta a que se establezca como Tipo de Cambio de Asignación para la Cobertura Cambiaria que celebre como resultado de la Subasta de Inicio de que se trate, y
- b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.

II. Subastas al Vencimiento:

- a) El resultado de multiplicar las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo por diez mil, el cual deberá ser expresado en unidades no fraccionadas de pesos por un Dólar, y
- b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.”

“9a. Presentación de las posturas.- ...

...”

En caso de que no se puedan presentar posturas a través del SUBCAM-BANXICO, el Banco de México, de manera extraordinaria, autorizará que se presenten, dentro del horario establecido para la celebración de la Subasta correspondiente, por medio de comunicación telefónica con el personal de la Subgerencia de Cambios Nacionales o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer a las Instituciones Postoras en su oportunidad. Las Instituciones Postoras que presenten posturas bajo el supuesto de este párrafo deberán

confirmar sus posturas mediante escrito dirigido a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México presentado en sobre cerrado, a más tardar a las 17:00:00 horas del mismo Día Hábil Bancario de la Subasta respectiva, en forma substancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Reglas como **Anexo 2 o Anexo 2 BIS**, según corresponda, acompañado de una carta de presentación por cada convocatoria de la Subasta de que se trate.

...

“11a. Criterios de asignación.- El Banco de México asignará las posturas respectivas en las Subastas de que se trate de conformidad con los siguientes procesos correspondientes a los tipos de Subastas indicados a continuación:

I. Subastas de Inicio:

Conforme al orden descendente de los Tipos de Cambio indicados en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que el Banco de México haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con el mismo Tipo de Cambio y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta de Inicio respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Tipos de Cambio superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta de Inicio tradicional, o de acuerdo con el orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta de Inicio correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la **6a.** de las presentes Reglas.

II. Subastas al Vencimiento:

Conforme al orden descendente de las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo indicadas en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con las mismas Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta al Vencimiento respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta al Vencimiento tradicional, o de acuerdo al orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta al Vencimiento correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la **6a.** de las presentes Reglas.

En el caso que, durante el período comprendido entre la presentación de las posturas y el momento en que el Banco de México dé a conocer el resultado de las Subastas, acontezcan fallas en los sistemas utilizados al efecto, la Subasta se declarará desierta, aun en el caso en que el Banco de México haya recibido posturas. En este supuesto, el Banco de México convocará a una nueva Subasta el mismo día, por el mismo medio o, a falta de disposición de este, por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México y dado a conocer a las instituciones de crédito.”

“CAPÍTULO IV BIS

TIPO DE CAMBIO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SUBASTAS AL VENCIMIENTO

12a. Bis. Cálculo del Tipo de Cambio de Asignación correspondiente a las Subastas al Vencimiento.- El Banco de México determinará el Tipo de Cambio de Asignación, aplicable a las Coberturas Cambiarias que celebren las Instituciones Asignadas que correspondan a las Subastas al Vencimiento, como el resultado de la siguiente suma aritmética de: (i) las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo que resulten con asignación en términos de la fracción II, de la **11a.** de estas Reglas, más (ii) el Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente a la fecha de la Subasta al Vencimiento de que se trate.

Para efectos de la liquidación, garantía y vencimiento anticipado previstos en los Capítulos V y VI de estas Reglas, respectivamente, las Instituciones Asignadas que celebren Coberturas Cambiarias como resultado de las Subastas al Vencimiento deberán utilizar como Tipo de Cambio de Asignación aquel que el Banco de México determine conforme al párrafo anterior y les dé a conocer al efecto a las Instituciones Asignadas a través de la dirección << <http://webdgobc> >>.”

“14a. Liquidación.- ...

Lo dispuesto en la presente Regla será aplicable a las Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco de México con las Instituciones Asignadas respecto de las cuales el Banco de México realice Subastas al Vencimiento, por lo que su liquidación deberá realizarse conforme a la presente Regla con independencia de que las referidas Instituciones Asignadas, a su vez, resulten con una nueva asignación en dichas Subastas al Vencimiento.”

“15a. Determinación del valor de las Coberturas Cambiarias.- El Banco de México calculará, en cada Día Hábil Bancario, el valor de cada una de las Coberturas Cambiarias celebradas por las Instituciones Asignadas que se encuentren vigentes, como el resultado equivalente de multiplicar: (i) el monto de la Cobertura Cambiaria que haya sido asignado en la Subasta que corresponda, por (ii) el resultado de restar, al Tipo de Cambio de Revalorización, el Tipo de Cambio de Asignación correspondiente. El valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea mayor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a cargo de la Institución Asignada respectiva y, por otra parte, el valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea menor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a favor de esa misma Institución Asignada.

Una vez que el Banco de México lleve a cabo el cálculo del valor a que se refiere el párrafo anterior, para cada Cobertura Cambiaria celebrada por una misma Institución Asignada, calculará el valor agregado de todas las Coberturas Cambiarias celebradas por esta que se encuentren vigentes, como el resultado de la siguiente resta aritmética: (i) la suma de los montos equivalente al valor de las Coberturas Cambiarias a cargo de esa Institución Asignada, menos (ii) la suma de los montos equivalentes al valor de aquellas otras Coberturas Cambiarias a favor de esa Institución Asignada.

...”

“ANEXO 1

DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE REVALORIZACIÓN

El Tipo de Cambio de Revalorización calculado en la fecha t para una operación con fecha de vencimiento T es:

$$F_{t,T} = S_t + D_{t,T}$$

donde:

t : Fecha de valuación

T : Fecha de vencimiento de la operación

$F_{t,T}$: Tipo de Cambio de Revalorización al día t con fecha de vencimiento $T > t+2$

S_t : Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente al día t , con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador:

Identificador
USDMXNFX=WM

$D_{t,T}$: Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo al día t con Plazo $T - t$ calculado con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador¹:

Identificador	Ejemplo para 1 mes
USDMXN[plazo]FIX=WM	USDMXN1MFX=WM

¹ Corresponde a aquel denominado “Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Forward 4pm London Closing Rates”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters. Banco de México podrá modificar en caso de ser necesario, tanto la fuente de información como las referencias utilizadas para el cálculo del Tipo de Cambio de Revalorización, dicha modificación será dada a conocer a través de la dirección << <http://webdgobc> >>.”

“ANEXO 2**MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE INICIO DE COBERTURAS CAMBIARIAS****(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

BANCO DE MÉXICO

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

Avenida 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059.

P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: _____

Fecha de la Subasta de Inicio que corresponda: _____ (fecha de la asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)

Fecha de liquidación: _____ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria de que se trate)

Tipo de Cambio
(pesos por una unidad de Dólar
expresado en cuatro decimales)

Monto de la postura
(mínimo un millón de Dólares
o sus múltiplos)

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha _____ de _____ de _____. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

A t e n t a m e n t e ,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)”

"ANEXO 2 BIS**MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA
SUBASTA AL VENCIMIENTO DE COBERTURAS CAMBIARIAS**

(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

BANCO DE MÉXICO

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

Avenida 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059.

P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: _____

Fecha de la Subasta al Vencimiento que corresponda: _____ (fecha de la
asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)Fecha de liquidación: _____ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria
de que se trate)

Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo

(expresado en números enteros)

Monto de la postura

(mínimo un millón de Dólares
o sus múltiplos)

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias", emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha ____ de ____ de _____. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

A t e n t a m e n t e ,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)"

“ANEXO 4**COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA
SEGREGACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CUENTA DE GARANTÍAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)**

Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones
Avenida 5 de Mayo, número 6
Colonia Centro,
Ciudad de México, C.P. 06059
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **16a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes en la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución, a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular.

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____

A t e n t a m e n t e ,

Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones
Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónico

coberturas_cambiarias@banxico.org.mx

“ANEXO 7**COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA
TERMINACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA SOBRE LOS DEPOSITOS**

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **18a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la Garantía constituida sobre los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes de la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular que a continuación se mencionan:

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____

A t e n t a m e n t e,

Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones

Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónicocoberturas_cambiarias@banxico.org.mx

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor el 3 de abril de 2017, salvo lo previsto en la regla Segunda Transitoria siguiente.

SEGUNDA.- Las instituciones de crédito que, previo a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, hayan celebrado con el Banco de México los respectivos contratos de prenda y prenda bursátil para garantizar las operaciones de cobertura cambiaria que queden perfeccionadas como resultado de las subastas celebradas al amparo de las Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias contenidas en la Circular 3/2017 emitida por este Banco Central y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, deberán manifestar al Banco de México, mediante escrito que suscriban las personas que cuenten con las mismas facultades que las previstas para la celebración de dichos contratos, su conocimiento y conformidad con las adiciones y modificaciones contenidas en la presente Circular, a fin de estar en posibilidad de participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco Central.

Adicionalmente, aquellas Instituciones Asignadas que, de conformidad con la Circular 3/2017 emitida por este Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, hayan celebrado Coberturas Cambiarias que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular estén pendientes de liquidarse, podrán solicitar al Banco de México llevar a cabo la modificación a dichas operaciones con el fin de que queden sujetas a los mismos términos y condiciones establecidas en la presente Circular.

Para formalizar los actos previstos en los dos párrafos anteriores de la presente regla transitoria, las instituciones de crédito deberán comunicarse a la Gerencia de Operaciones Nacionales al número telefónico (55) 5227-8642.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000, extensión 3200.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

DIRECCION DE CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 3686-5584 o 3686 5697, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta CompraNet No. LO-005000998-E1-2017
Descripción de la licitación	Trabajos de servicio de mantenimiento en los inmuebles e instalaciones de la SRE 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Fecha y hora visita a instalaciones	03/04/2017, 11:00 horas
Fecha y hora junta de aclaraciones	05/04/2017, 11:00 horas
Fecha y hora presentación y apertura de proposiciones	07/04/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	17/04/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

JOSE SOCORRO GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 447329)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E112-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Mobiliario dentro del proyecto "Adquisición de Infraestructura Educativa para los Planteles del S.E.M. (Mobiliario y Equipo Educativo) del Plan Rector 2017".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	07/04/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/04/2017, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 447331)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-E106-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos a banda de rodamiento y unión elástica respectivamente.
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Visita a instalaciones	05/04/2017, 09:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE MARZO DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 447340)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-E109-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Refacciones para vehículos Panhard
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Visita a instalaciones	05/04/2017, 09:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE MARZO DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 447341)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E37-2017**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E37-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 31 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2017 (consolidado)		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	27/03/2017	Junta de aclaraciones	30/03/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2017, 11:00 horas

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General. Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES,
ADMINISTRACION, INMOBILIARIA Y ACTIVO FIJO
LIC. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
RUBRICA.

(R.- 447266)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta Electrónica No. LA-010000999-E105-2017 y No. Interno de Control 00010051-06-2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición y Entrega en Sitio de Materiales y Útiles de Oficina en Diversos Inmuebles de la Secretaría de Economía en el Área Central 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/marzo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/abril/2017 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2017 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/abril/2017 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 447314)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-016B00034-E12-2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 81 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en **COMPRANET** para su consulta en la subdirección administrativa, ubicada en: Libramiento Emilio Portes Gil # 200, Col. Miguel Alemán Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030, teléfono 01 834 3150663, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 15:00 horas, hasta el 04 de abril de 2017.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 68 ESTACIONES AUTOMATICAS DE TRANSMISION SATELITAL QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO A TIEMPO REAL INSTALADO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS SOTO LA MARINA, SAN FERNANDO Y RIO PANUCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30 DE MARZO DE 2017
VISITA DE CAMPO	SIN VISITA DE CAMPO
JUNTA DE ACLARACIONES	04 DE ABRIL DE 2017 10:00
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE ABRIL DE 2017 10:00
FALLO	28 DE ABRIL DE 2017 12:00

- La contratación de los Servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y Especificaciones estipuladas en sus Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE MARZO DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 447368)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E11-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguridad de la Información – Estrategia 2017
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017, 09:00 horas
Fallo	18/04/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 447305)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPYP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E6-2017.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Agua Purificada, presentación: garrafón de 20 litros y botella de 600 mililitros" y la "Adquisición de Alimentos para diversas reuniones de trabajo en las instalaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2017, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de abril de 2017, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	20 de abril de 2017, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 25 PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CJEF,
EL DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
LIC. JUAN JOSE GARCIA MORA
RUBRICA.

(R.- 447326)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPYP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E7-2017.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina".
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de abril de 2017, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	18 de abril de 2017, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 25 PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CJEF,
EL DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

LIC. JUAN JOSE GARCIA MORA

RUBRICA.

(R.- 447325)**ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL**

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E4-2017 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2328, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-E4-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina y Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	04/abril/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/abril/2017, 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.

COR. INTDTE. D.E.M., JORGE AURELIO LEON ZARATE

RUBRICA.

(R.- 447334)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-E63-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, CABLEADO ELECTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017 a las 09:30 horas
Fallo	12 de abril de 2017 a las 16:00 horas

No. de Licitación	LA-004K00001-E64-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMA ANTIVIRUS, RESPALDO DE SERVIDORES Y RESPALDO DE CORREO ELECTRONICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017 a las 14:00 horas
Fallo	12 de abril de 2017 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 447343)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA LLEVARA A CABO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO – SUSTANTIVO EJERCICIO 2017, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA EN: [HTTP://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX), A PARTIR DEL 28 DE MARZO DE 2017.

No. DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET	LA-016E00001-E50-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUSTANTIVO EJERCICIO 2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/03/2017 11:00 HORAS
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	05/04/2017 11:00 HORAS
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/04/2017 11:00 HORAS
FECHA DE FALLO	25/04/2017 11:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 447355)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E2-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia y Limpieza de Inmuebles de las Areas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, y de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2017, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 12:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 28 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 447367)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-016B00033-E9-2017, LA-016B00033-E10-2017 y LA-016B00033-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Km. 3.5 de la carretera Xalapa-Veracruz N° 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 841-60-60 ext. 1130 y 1133, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LA-016B00033-E9-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Inmuebles en uso del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 10:00:00 horas

LA-016B00033-E10-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Inmuebles en uso del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 10:00:00 horas

LA-016B00033-E12-2017

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal de la residencia general de operación del acueducto Uxpanapa la Cangrejera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 16:30:00 horas

XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
ING. MARCO ANTONIO PARRA COTA
RUBRICA.

(R.- 447323)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E78-2017

Descripción de la licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, MONTAJE DE STANDS Y PERSONAL DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE GIRA PKE ALIMENTOS EN EVENTOS A NIVEL NACIONAL Y SERVICIOS DE RENTA DE STANDS PARA EVENTOS Y EXPOSICIONES INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	30/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2017 10:00 horas
Acto de fallo	5/04/2017 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 447275)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-002/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación mixta; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: www.compranet.gob.mx, o en las Oficinas del AGN, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-Exx-2017
Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2017
Visita al sitio	29 de marzo de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	12 de abril de 2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 447313)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días señalados de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E27-2017	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E28-2017, en Segunda Convocatoria
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes para el Personal Técnico Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional	Contratación del Servicio de Proveeduría de Precios de Productos Agrícolas, Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017	28/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2017, 10:00 horas	04/04/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 10:00 horas	17/04/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/04/2017, 10:00 horas	21/04/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LEON ROMERO

RUBRICA.

(R.- 447319)

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del veintiocho de marzo al seis de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E31-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/04/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/04/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LEON ROMERO
RUBRICA.

(R.- 447320)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016RJE002-E19-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 370 y 224 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016RJE002-E19-2017

Descripción de la licitación	Tambos de 260 kg de hidroxiclورو de aluminio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 30 MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 447298)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E25-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA, DE SOPORTE DE EJECUCION Y CAPACITACION PARA LAS SUBASTAS
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/03/2017 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/04/2017 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/04/2017 11:00 horas

28 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 447362)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-009J9E001-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Refacciones para Motocicletas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017 10:30 horas

CD. DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR F. RUIZ OSORNIO
RUBRICA.

(R.- 447285)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL018-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de edificios, camino perimetral y trabajos adicionales en el Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	06/04/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	06/04/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 30 DE MARZO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 447361)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24072, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL007-E10-2017

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de instalaciones en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	30/03/2017
Junta de aclaraciones	10/04/17 12:00 horas
Visita a las instalaciones	10/04/17 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/16 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 30 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

MTRO. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 447359)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E10-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reposición de losas de concreto hidráulico de 32 y 36 cm de espesor, con módulo de ruptura (Mr) de 48 kg/cm2 en área de estacionamiento y área de sensores de las plazas de cobro No. 179 "Las Choapas" km. 16+900 y No. 181 "Malpasito" km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 28/03/2017 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 28/03/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 03/04/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
ING. ABEL PEREZ TRIANA
RUBRICA.

(R.- 447332)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-009J0U009-E17-2016 y LA-009J0U009-E18-2017 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días del 30 de marzo al 10 de abril del año en curso.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E17-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Plaza de Cobro 112 Libramiento Poniente Tampico de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E18-2017

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a Equipos de las Plazas de Cobro del Fondo Nacional de Infraestructura, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 12:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 30 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 447333)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E275-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 30 de marzo del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (OUTSOURCING).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de Aclaraciones	05/04/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/04/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 447330)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E10-2017 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA IPNONCEK"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA

RUBRICA.

(R.- 447324)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H001-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001-E12-2017 "PAPELERIA, CAFETERIA, LIMPIEZA Y MEDICAMENTOS PARA LA DAE"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	29 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
M. en D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA
RUBRICA.

(R.- 447322)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Internacional LA-012NCD001-E12-2017

Descripción de la licitación	Medicamentos, material de curación y otros insumos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/03/2017
Junta de aclaraciones	18/04/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 447291)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E18-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/04/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/04/2017, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
ING. LUIS MOISES CARRANZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 447360)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

“ISMAEL COSIO VILLEGAS”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Internacional LA-012NCD001-E26-2017

Descripción de la licitación	Reactivos, insumos y materiales para la determinación de linfocitos CD3/CD8/CD45/CD4 en sangre periférica, mediante citometría de flujo, así como la determinación de carga viral-1 libre en plasma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/03/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2017 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 447292)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E222-2017
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 /Marzo/2017
Junta de Aclaraciones	06/abril /2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/abril/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 447248)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NDY002-E63-2017 cuya convocatoria contienen las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario 10:00 a 14:00 horas a partir del 30 de marzo de 2017.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E63-2017
Objeto de la licitación	Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-marzo-2017
Junta de aclaraciones	10-abril-2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17-abril-2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21-abril-2017, 15:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 447354)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 54871500 ext. 1516, hasta el día 11 de abril de las 10:00 a las 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-017SKC002- E38-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de jardinería y servicio de fumigación.
Volumen a adquirir	Servicio de jardinería y fumigación para todo el Instituto.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2017, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	03/04/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2017, 17:30 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 447338)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E63-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	06/04/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017 09:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 447099)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Ingeniería, construcción de Obra Civil y Electromecánica de la red de media tensión de 23 kV, modernización de la red eléctrica de la Av. Paseo de la Reforma, incluye suministro parcial, ubicada en la Ciudad de México.	Obra Civil y Electromecánica de la red de media tensión de 23 Kv en Av. Paseo de la Reforma.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-E5-2017	30/03/2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04/04/2017 10:00 horas	06/04/2017 10:00 horas	19/04/2017 10:00 horas
Teniendo como punto de reunión Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior) No. 460 esq. Av. Paseo de la Reforma, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	--

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2017.
 RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
 DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
ING. LEONARDO EDUARDO ROMERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 447365)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 52-29-44-00 ext. 83650, desde el 28 de marzo de 2017, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Diferenciada 2 No. LA-018TOQ003-E84-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medidores de parámetros Básicos y Bancos de Capacitores Automáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de abril de 2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de mayo de 2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 447308)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 52-29-44-00 ext. 83650, desde el 28 de marzo de 2017, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-018TOQ003-E92-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Servidores, Concentradores y Switches
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de abril de 2017, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de abril de 2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 447311)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-003-2017**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Guanajuato.- Construcción de Obras de Electrificación (mano de obra, suministro y colocación de materiales) Paquete 8 2017, Convenios de Coordinación SEDESHU-GTO-PIDMC-CFE-33/2016 y ER-GTO-02/16, Zona Querétaro en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato (44 R.D. con 219.65 postes, 7 L.D. con 2,195 Km, 275 acometidas, 275 medidores con aro de seguridad, beneficia a 1375 habitantes).	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ731-E1356-2017	24/03/2017

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
04/04/2017 a las 10:00 horas, Partiendo de la Oficina del Depto. Divisional de Electrificación, Ubicada en Pastita No. 55, Col. Paxtitlan, del Estado de Guanajuato.	06/04/2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Depto. Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	17/04/2017 a las 10:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/
--------------------------	---

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2017.
JEFA DEL DEPTO. DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 447296)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Zócalo de la División Valle México Centro sito en Joaquín Velázquez de León número 104, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 0647, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 16530 y 16532.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT D1 número LA-018TOQ731-E1455-2017.
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipo Hidráulico ISC
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de Marzo de 2017.
Junta de Aclaraciones:	03 de Abril de 2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	11 de Abril de 2017, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE,
CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2017.
ADMINISTRADOR
C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA
RUBRICA.

(R.- 447262)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

AVISO DE FALLO

LA GERENCIA DE LA DIVISION GOLFO NORTE UBICADA EN LA AVE. ALFONSO REYES 2400 NORTE, COLONIA BELLA VISTA, MONTERREY, N.L., MEXICO, C.P. 64410, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA DEL FALLO DE LA SIGUIENTE LICITACION:

LAS EMPRESA ADJUDICADA PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEDICION AVANZADA AMI NUMERO DE LICITACION DGN/24/2016 (LA-018TOQ020-E151-2016) ES TECNOLOGIAS EOS S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE \$49,144,656.00 PESOS MEXICANOS, FALLO EMITIDO EL 25 DE ENERO 2017.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. HUMBERTO FERRUSQUIA DEL AVELLANO
RUBRICA.

(R.- 447255)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-013-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OPTIMIZACION DE 17 SECTORES EN BAJA TENSION PARA EL AREA XONACATLAN EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1488-2017
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	31/03/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Toluca, ubicadas en José Martí No. 102 Col. Tlacopa C.P. 50010 Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE MT AEREA Y SUBTERRANEA NECESARIA PARA ALIMENTAR LA MAQUINA TUNELADORA DEL TREN INTERURBANO MEXICO-TOLUCA EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1490-2017
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017, 12:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	31/03/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Tenango, ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017, 13:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 447259)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ731-E1538-2017 Y LO-018TOQ731-E1539-2017**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, OBRA ELECTROMECHANICA, PAQUETE B.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ731-E1538-2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28-03-2017
JUNTA DE ACLARACIONES	05/04/2017 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, PISO 4 ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, CIUDAD DE MEXICO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	03/04/2017, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE PROYECTO REFORMA, UBICADA EN BOLIVAR 159, COL. OBRERA, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/04/2017, 11:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, PISO 4 ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, CIUDAD DE MEXICO.

OBJETO DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, OBRA ELECTROMECHANICA, PAQUETE C.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ731-E1539-2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06-04-2017
JUNTA DE ACLARACIONES	12/04/2017 09:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, PISO 4 ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, CIUDAD DE MEXICO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	11/04/2017, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE PROYECTO REFORMA, UBICADA EN BOLIVAR 159, COL. OBRERA, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/04/2017, 09:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, PISO 4 ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, CIUDAD DE MEXICO.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, E.F.

ARQ. LUIS JOSE GARCIA ZARATE

RUBRICA.

(R.- 447371)

CFE DISTRIBUCION
GERENCIA PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ731-E1417-2017, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 28 de marzo de 2017 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1417-2017
Descripción de la Licitación	Conectores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2017, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 30 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 447304)

CFE DISTRIBUCION
CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ731-E1554-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1554-2017 (DCO-17-2017)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Equipo Hidráulico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de Aclaraciones	5/04/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/04/2017 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 447370)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444 Y 18440.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ731-E1589-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE MARZO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE ABRIL DE 2017, 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE ABRIL DE 2017, 10:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 447345)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Mixta** número **LPI-SER-DGN-004/2017** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1511-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL AMBITO OFICINAS DIVISIONALES Y DE LAS ZONAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2017, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 447306)

CFE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-018TOQ732-E275-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ732-E275-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Mts., Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ732-E275-2017, Objeto de la Licitación: Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste y Zonas de Transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo y Tapachula; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 30 de marzo de 2017, Junta de Aclaraciones 04 de abril de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Propositiones 11 de abril de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Fallo 18 de abril de 2017, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 447247)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación para las Licitaciones Nos. **LO-006AYB005-E4-2017, LO-006AYB005-E5-2017, LO-006AYB005-E6-2017, LO-006AYB005-E7-2017 Y LO-006AYB005-E8-2017**, las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Alemania No. 1751, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 3811-9036 y 3811-9044, Ext. 2844, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

LO-006AYB005-E4-2017 para paquete Número Uno

Descripción de la Licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo de sistemas normativos, legales y constructivos de 6 obras de agua potable y 8 obras de alcantarillado del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2017, en diversas localidades y municipios del Estado de Colima, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	1 servicio de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	30/03/2017
Visita de obra	N/A
Junta de aclaraciones	07/04/2017
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017

LO-006AYB005-E5-2017 para paquete Número **Dos**

Descripción de la Licitación	Servicios de supervisión externa de apoyo técnico y administrativo de sistemas normativos, legales y constructivos de 3 obras de agua potable y 1 obra de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2017, en diversas localidades y municipios del Estado de Jalisco, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	1 servicio de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	30/03/2017
Visita de obra	N/A
Junta de aclaraciones	07/04/2017
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017

LO-006AYB005-E6-2017 para paquete Número **Tres**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de El Zapote, en el municipio de Mezquitic.
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	30/03/2017
Visita de obra	04/04/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017

LO-006AYB005-E7-2017 para paquete Número **Cuatro**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Cohamiata, en el municipio de Mezquitic.
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	30/03/2017
Visita de obra	04/04/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017

LO-006AYB005-E8-2017 para paquete Número **Cinco**

Descripción de la Licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de San Sebastián de Teponahuastlán, en Mezquitic.
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	30/03/2017
Visita de obra	04/04/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
L.C.P. JAIME ALBERTO VAZQUEZ ARECHIGA
RUBRICA.

(R.- 447307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de suministro de refacciones para gases medicinales; cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-17

Número de Licitación	LA-019GYR074-E42-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de refacciones para gases medicinales
Volumen a adquirir	Máximo 146 piezas y Mínimo 58 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	04/Abril/2017, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Abril/2017, 09:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 17 del mes de Marzo del año 2017.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 447346)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E81-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 20,078 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 50,183
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 30 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 447350)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 BIS 37, 47, 55 primero y segundo párrafo y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 44 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-E82-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación para el Servicio de Oxígeno Domiciliario
Volumen de licitación	167,012 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	03/04/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Reyes Betancourt Linares Delegado Estatal en Guerrero, el día 21 de Marzo del 2017, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-4-45-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se podrá visualizarla en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" – "IMSS compró", así como en el sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), a partir del 30 de Marzo de 2017.

ACAPULCO, GUERRERO, A 30 DE MARZO DE 2017.

DELEGADO ESTATAL

DR. REYES BETANCOURT LINARES

RUBRICA.

(R.- 447351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-E83-2017
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de residuos Peligrosos Biológicos – Infecciosos (RPBI) para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Mínimo 293,577 kg Máximo 733,942 Kg
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2017; 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2017; 10:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros Primera Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO ELEAZAR CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 447348)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E99-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	12,387 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E100-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de placas de mastografía
Volumen a adquirir	984 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 447344)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E125-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición y Suministro del grupo 480 Víveres del 1 de Mayo al 31 de Diciembre del 2017.
Volumen a adquirir	12,568 litros y 94,114 kilos de víveres Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	11 de Abril 2017 08:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril del 2017 13:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 30 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 447347)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 28 de marzo al 12 de abril del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E12-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería en general, limpieza, papel stock, útiles y consumibles de cómputo
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Fecha para revisión de muestras	31/03/2017 y 03/04/2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/04/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha de entrega de muestras.	07 y 10 de abril de 2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/04/2017 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 447364)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6180 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E75-2017
Descripción de la Licitación	Renovación y suscripción de licencias de los módulos de seguridad perimetral
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27-marzo-2017
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	31-marzo-2017 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-abril-2017 09:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. RICARDO VELA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 447283)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E13-2017 (API-ZLO-13-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 24, 27 y 28 de marzo 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento general a instalaciones del edificio SCT Capitanía de Puerto.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2017
Visita a instalaciones	28/03/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	28/03/2017-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL 24/03/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 24 DE MARZO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 447286)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales número(s) **LA-03891A003-E70-2017 y LA-03891A003-E71-2017**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E97-2017 SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA PERSONAL
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 447299)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No. : **LO-009KDN002-E7-2017**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Apoyo Técnico en la Elaboración e Integración de Investigaciones de Mercado para dar Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	04/04/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 447372)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-E16-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES PARA LICENCIAS DE IBM COGNOS 10.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/04/2017, 15:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 447327)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 052

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del servicio de imagenología para unidades médicas del issstecali en el municipio de Mexicali, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-ISSSTECALI-052-2017	\$2,200 M.N. Dos mil doscientos pesos	05/abril/2017 12:30 horas	12/abril/2017 10:00 horas	25/abril/2017 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de imagenología	1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque de caja de issstecali ubicado en calle Calafia número 1115-1g, Centro Cívico, Mexicali, B.C. C.P. 21000, depósito directo en el banco BBVA Bancomer número de cuenta 0132427443 issstecali, o por transferencia clave bancaria issstecali BBVA Bancomer 012020001324274437
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de abril de 2017 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 25 de abril de 2017 a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 447321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E2-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-02; Obra:10010056899 Construcción de Nodo Vial 20 de Noviembre, segunda etapa, Tijuana, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para los trabajos de construcción de Nodo Vial 20 de Noviembre, segunda etapa, Tijuana, B.C.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	29 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de abril de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	21 de abril de 2017
Inicio de los trabajos:	12 de mayo de 2017.
Terminación de los trabajos:	07 de noviembre de 2017.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 22 de marzo de 2017.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO

ING. MANUEL GUEVARA MORALES

RUBRICA.

(R.- 447236)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****LA-904019991-E1-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 35 Fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública número LA-904019991-E1-2017 ya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Castillo Oliver número 14, entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, teléfonos 01(981)8110049 y 01(981)8160811, del 31 de Marzo al 17 de Abril del 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	ESTIMULO A LA EXCELENCIA ACADEMICA 2017 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/Marzo/2017
Junta de aclaraciones	07/Abril/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/Abril/2017 11:00 horas
Fallo	24/Abril /2017 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ING. ADLEMI SANTIAGO RAMIREZ M. EN M.

RUBRICA.

(R.- 447213)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con número emitido por CompraNet LA-909012954-E1-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Av. de la Paz No. 26 piso 6 Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México, Teléfono 1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-431C000-04-2017.

Descripción de la Licitación	Servicio integral de Organización de Eventos Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.
Junta de Aclaraciones	4 de abril de 2017, a las 12:00 horas. Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del domicilio de la Convocante.
Presentación y Apertura de Propositiones	11 de abril de 2017, a las 12:00 horas.
Acto de Fallo	17 de abril de 2017, a las 17:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el día 27 de marzo de 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 447252)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN COAHUILA DE ZARAGOZA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/17

Número de Licitación	LA-012000978-E33-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro de Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017 10:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 10:00 PM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 447369)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3-2017

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales No. LA-805030990-E3-2017, LA-805030990-E4-2017 y LA-805030990-E5-2017 (PRESENCIALES), cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510-11 del 30 de Marzo al 17 de Abril del 2017 y del 30 de Marzo al 18 de Abril del 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-805030990-E3-2017

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO Y VINILICA PARA EMBELLECIMIENTO URBANO
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	6 de Abril del 2017, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	17 de Abril del 2017, 10:00 hrs.
Fallo	21 de Abril del 2017, 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LA-805030990-E4-2017

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE BOLSA PARA BASURA (SERVICIOS PRIMARIOS)
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	6 de Abril del 2017, 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	17 de Abril del 2017, 13:00 hrs.
Fallo	21 de Abril del 2017, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LA-805030990-E5-2017

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA PARQUE VEHICULAR DE LA DPPyTM
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	7 de Abril del 2017, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de Abril del 2017, 10:00 hrs.
Fallo	21 de Abril del 2017, 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2017.
TESORERA MUNICIPAL
C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO
RUBRICA.

(R.- 447316)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. UTPN/LP/01/2017/PFCE2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la **“Adquisición de Equipo Especializado: Módulo de automatización, laboratorio de química, laboratorio de electricidad y magnetismo, módulos para el laboratorio de operaciones comerciales internacionales y bibliografía actualizada al plan de estudios de la UTPN”**, las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte ubicada en C. Pez Lucio No. 10526 y C. Pez Aguja Col. Puerto de ANAPRA, C.P 32107 Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 257-0072 o 257-0070, a partir del jueves 30 de marzo de 2017 de 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. UTPN/LP/01/2017/PFCE2016

Descripción de la licitación	“Adquisición de Equipo Especializado: Módulo de automatización, laboratorio de química, laboratorio de electricidad y magnetismo, módulos para el laboratorio de operaciones comerciales internacionales y bibliografía actualizada al plan de estudios de la UTPN”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en las bases de la presente convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 30 de marzo de 2017
Junta aclaraciones	Jueves 06 de abril de 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 20 de abril de 2017 a las 12:00 horas
Emisión del fallo	Jueves 28 de abril de 2017 a las 12:00 horas
Firma del Contrato	Jueves 04 de mayo de 2017 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

M.A.P. LAURA ELENA ARCE MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 447337)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 23 días del mes de marzo de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 23 de marzo de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-10	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO ALTERNO EN SISTEMA TRADICIONAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS REHABILITACION ELECTRICA RED EXTERIOR, INCLUYE: BEBEDERO Y MICROPLANTA." EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JOSE MA. MORELOS Y PAVON CON C.C.T. 11ETV0209Q, UBICADA EN LA CALLE JOSE MA. MORELOS NUM. 50-A, EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 10:30 hrs. En la Escuela Telesecundaria José Ma. Morelos y Pavón con C.C.T. 11ETV0209Q, Ubicada en la Calle José Ma. Morelos Núm. 50-A, en la Colonia Centro en el Municipio de Comonfort, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:00 hrs.
Plazo de ejecución	56 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 21/06/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-11	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE CISTERNA PLUVIAL" EN EL JARDIN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA CON C.C.T. 11DJN4189F, UBICADO EN LA CALLE ROMANOS S/N, EN LA COL. SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA TELESECUNDARIA NUM. 936 CON C.C.T. 11ETV0936G, UBICADO EN LA CALLE MILETO NUM. 409, EN LA COLONIA SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 10:00 hrs, En el Jardín de Niños Estefanía Castañeda con C.C.T. 11DJN4189F, Ubicado en la Calle Romanos s/n, en la Col. San Pablo, en el Municipio de León, Gto. y El 29 de marzo del 2017 a las 10:30 hrs, En la Telesecundaria Núm. 936 con C.C.T. 11ETV0936G, Ubicado en la Calle Mileto Núm. 409, en la Colonia San Pablo, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:30 hrs.
Plazos de ejecución	C.C.T. 11DJN4189F 81 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 16/07/2017. C.C.T. 11ETV0936G 84 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 19/07/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-12	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"" EN LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA CON C.C.T. 11DPR0868B, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE AGUA AZUL, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO."
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 11:00 hrs, En la Escuela Primaria Justo Sierra con C.C.T. 11DPR0868B, Ubicada en la Localidad San José Agua Azul, en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:00 hrs.
Plazo de ejecución	84 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 19/07/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-13	"CONSTRUCCION DE 2 MODULOS EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO CONFORMADOS POR: MODULO A: EN PLANTA BAJA 1 DIRECCION AISLADA DE 2.0 E.E., EN PLANTA ALTA 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E.; MODULO B: EN PLANTA BAJA 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E. MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E., EN PLANTA ALTA 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; MAS BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; INCLUYE OBRA EXTERIOR" EN LA ESCUELA PRIMARIA LIBERTAD CON C.C.T. 11DPR0565H, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NUM. 501, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO."
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 10:00 hrs, En la Escuela Primaria Libertad con C.C.T. 11DPR0565H, Ubicada en la Calle Ignacio Allende Núm. 501, Zona Centro, en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:30 hrs.
Plazo de ejecución	120 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 24/08/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-14	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO RURAL EN SISTEMA TRADICIONAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE CISTERNA, MAS BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE PORTICO DE ACCESO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" "EN EL JARDIN DE NIÑOS LILIA MENDIOLA CON C.C.T. 11EJN0395M, UBICADO EN LA CALLE 22 DE ABRIL S/N, EN LA COL. ERNESTO CHE GUEVARA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." "CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" "EN EL JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA CON C.C.T 11DJN2615W, UBICADO EN LA LOCALIDAD TOMELOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO."
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 11:30 hrs En el Jardín de Niños Lilia Mendiola con C.C.T. 11EJN0395M, Ubicado en la Calle 22 de Abril s/n, en la Col. Ernesto Ché Guevara, en el Municipio de Irapuato, Gto. y a las 10:00 hrs En el Jardín de Niños Francisco González Bocanegra con C.C.T 11DJN2615W, Ubicado en la Localidad Tomelópez, en el Municipio de Irapuato, Gto."
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:00 hrs.
Plazos de ejecución	Para ambas acciones 84 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 19/07/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-15	"CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL DE PRACTICAS, MAS TECHADO (17.50 X 30.0 MTS) PARA CANCHA DE PRACTICAS, INCLUYE CISTERNA PLUVIAL" "EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CON C.C.T. 11DPR1513I, UBICADA EN LA LOCALIDAD LA CAJA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO." "CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE PORTICO DE ACCESO; MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" "EN LA ESCUELA PRIMARIA LAS AMERICAS CON C.C.T. 11EPR0866C, UBICADO EN LA CALLE SUDAMERICA S/N, COLONIA LAS AMERICAS, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO."
Publicación en CompraNet	23 de marzo de 2017
Visita al Sitio	El 29 de marzo del 2017 a las 10:00 hrs, En la Escuela Primaria Miguel Hidalgo con C.C.T. 11DPR1513I, Ubicada en la Localidad la Caja, en el Municipio de Irapuato, Gto. y El 29 de marzo del 2017 a las 11:30 hrs, En la Escuela Primaria las Américas con C.C.T. 11EPR0866C, Ubicado en la Calle Sudamérica s/n, Colonia las Américas, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de marzo del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 07 del mes de abril del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 19 de abril del 2017 a las 13:30 hrs.
Plazos de ejecución	C.C.T. 11DPR1513I 70 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 05/07/2017. C.C.T. 11EPR0866C 75 días naturales, inicio aprox. 27/04/2017 y término aprox. 10/07/2017.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 23 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 447160)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-012NBQ001-E29-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/03/2017.
Junta de aclaraciones	18/04/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017. 10:00 horas.
Fallo	08/05/2017. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 447309)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 001

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar Contratos de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E1-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Polideportivo Municipal Zona Norte (1ra etapa), Camellón Av. Plaza de San Marcos entre Av. Plazas de Aragón y Av. Plaza de las tres Culturas, Col. Plazas de Aragón.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	03/04/2017, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	03/04/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/04/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E2-2017

Descripción de la Licitación	Sustitución de Redes de Distribución de Agua Potable en Zona Norte en Nezahualcóyotl 1ra etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	03/04/2017, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	03/04/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/04/2017, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E3-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Parque Recreativo Municipal el Sol (Camellón de Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Riva Palacio a Av. Víctor, Col. el Sol.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	04/04/2017, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	04/04/2017, 13:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/04/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E4-2017

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calles Cuadrante Av. Independencia a Av. de los Reyes y de Av. Texcoco a Av. Pantitlán Segunda Etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	03/04/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	03/04/2017, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/04/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E5-2017

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Boulevard Prados de Aragón entre Bosques de Africa y Calle Prados de los Pirules, Col. Prados de Aragón 2da etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	04/04/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	04/04/2017, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	17/04/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E6-2017

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calles Cuadrante Av. Independencia a Av. de los Reyes y de Av. Texcoco a Av. Pantitlán Primer Etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita a Instalaciones	04/04/2017, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	04/04/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	17/04/2017, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 30 de marzo al 03 de abril del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 447339)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como en base a la Escritura Pública No. 22,850 de fecha 03 de Junio del 2016, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el número 2,298, Volumen 137, Libro 92, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Junio de 2016, mediante la cual se realizó la protocolización del nombramiento y ampliación de poderes a favor del C. Ing. Gerardo Garza González como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.; convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-919043988-E1-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E1-2017
Descripción de la licitación	Introducción de tubería de agua residual tratada de 1,405 m.l. de tubería de PVC RD-18 de 12" de diámetro, 12 m.l. de tubería de PVC RD-18 de 8" de diámetro y 40 m.l. de tubería de acero de 12" de diámetro, en Av. Conductores (entre Av. Adolfo López Mateos y Av. Rómulo Garza), en el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,457 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al sitio de la obra	04/04/2017, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	05/04/2017, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 30 DE MARZO DE 2017.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447205)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales números: LA-918002995-E15-2017, LA-9187002995-E16-2017 y LA-9187002995-E17-2017. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20253, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E15-2017 Adquisición de Equipamiento, para el CECAN	LA-918002995-E16-2017 Suministro e Instalación, para el CECAN	LA-918002995-E17-2017 Adquisición de Vehículos Nuevos, para S.O.P
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/Marzo/2017	30/Marzo/2017	30/Marzo/2017
Junta de Aclaraciones	10/Abril/2017, 12:00 horas	10/Abril/2017, 13:00 horas	10/Abril/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	17/Abril/2017, 12:00 horas	17/Abril/2017, 13:00 horas	17/Abril/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAYARIT, A 30 DE MARZO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.C. HECTOR SALOME PARRA ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 447312)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E17-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/04/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ
 RUBRICA.

(R.- 447310)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N02-2017 "Mantenimiento Correctivo de Fuentes Danzarinas" cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7768 a partir del día 30 de Marzo de 2017, en horarios de 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Correctivo de Fuentes Danzarinas
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Abril de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2017 a las 11:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. RUBEN RAYMUNDO GOMEZ RAMIREZ

RUBRICA

(R.- 447301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DEL DREN CENTRAL DEL BOULEVARD RIO SANTIAGO, PRIMER TRAMO DE LA CARRETERA 57 A DAMIAN CARMONA" Tramo I
Volumen de la obra a contratar	Del cadenamiento 6+312 al 7+090, detalles en convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E6-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	3 de abril de 2017, a las 09:00 am, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
---	---

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DEL DREN CENTRAL DEL BOULEVARD RIO SANTIAGO, PRIMER TRAMO DE LA CARRETERA 57 A DAMIAN CARMONA" Tramo II
Volumen de la obra a contratar	Del cadenamiento 7+090 al 7+793, detalles en convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E7-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	3 de abril de 2017, a las 10:30 am, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2017, a las 12:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017, a las 12:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DEL DREN CENTRAL DEL BOULEVARD RIO SANTIAGO, PRIMER TRAMO DE LA CARRETERA 57 A DAMIAN CARMONA" Tramo III
Volumen de la obra a contratar	Del cadenamiento 7+793 al 8+623, detalles en convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E8-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	3 de abril de 2017, a las 12:00 pm, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2017, a las 2:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017, a las 2:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1er ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TETITLA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE"
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E9-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	4 de abril de 2017, a las 10:00 am, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Presidencia Municipal de Tamazunchale.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 447288)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824054982-E4-2017**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LO-824054982-E4-2017**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL SABINO Y EL MANTECO, MUNICIPIO DE XILITLA”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/03/2017, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	06/04/2017, 07:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XILITLA, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	06/04/2017, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/04/2017, 09:00 HORAS

XILITLA, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 447302)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824054982-E5-2017**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LO-824054982-E5-2017**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE XILITLA”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/03/2017, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	06/04/2017, 10:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XILITLA, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	06/04/2017, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/04/2017, 11:00 HORAS

XILITLA, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 447300)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con apego en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número **LA-824028997-E39-2017**, para la contratación de la siguiente adquisición y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores # 03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 9,000 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE INTERAPAS
Volumen a adquirir	LA ADQUISICION DE 9,000 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE INTERAPAS, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	30 DE MARZO DE 2017
Junta de aclaraciones	06 DE ABRIL DE 2017, A LAS 09:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2017, A LAS 09:00 A.M.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH

RUBRICA.

(R.- 447303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. Los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926031950-E7-2017	Servicio de Limpieza y Desinfección, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Paquete
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/04/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE MARZO DE 2017.
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
ING. ADALBERTO ABDALA CALDERON TRUJILLO
 RUBRICA.

(R.- 447215)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E31-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E31-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/03/2017
Visita a instalaciones	17/04/2017
Junta de aclaraciones	20/04/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 30 DE MARZO DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 447244)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México.

En auto de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a Rodrigo Robles mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2289/2016-IV-A, promovido por Mateo Álvarez Reyes, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario adscritos. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Trabajo
de la Ciudad de México

Lic. Axel Hernández Díaz.

Rúbrica.

(R.- 446396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 743/2015-III, promovido por Erick Gómez Benítez contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Orlando y Daniela ambos de apellidos Rodríguez Espinoza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 446051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco 26
Juicio de Amparo 1083/2016-III
EDICTO

Para emplazar a Sara Raquel Rico Buenrostro.

Juicio amparo **1083/2016** promovido por Administradora de Caja Bienestar, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente el proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis dictado dentro del juicio 265/2013; se ordena emplazar a la tercera interesada Sara Raquel Rico Buenrostro, quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 15 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 446855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: Isidro Cuevas Barrios.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 140/2016 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Daniel Soto Camberos alias “José Humberto Soto Camberos o “junior”, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Baja California, se emplaza por este medio a Isidro Cuevas Barrios, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 446296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 89/2016, promovido por **INMOBILIARIA DE SUDCALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos de la Junta Especial número 6 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, y otras; reclama orden verbal y/o escrita de embargo, inscripción, remate de bienes, y la ejecución, sobre el bien inmueble con lote 16, fracción “G”, calle Las Palmas, Fraccionamiento Lomas del Pacífico, en Cabo San Lucas, Baja California Sur, dentro del expediente I-2725/2012 (antes I-390/2008); se ordenó emplazar al tercero interesado Adán Silva Leyva, por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 29 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Pedro Iván Ortiz Rivas.

Rúbrica.

(R.- 446111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: MARÍA CANDELARIA MALDONADO ESCOBEDO y PEDRO VELA GARCÍA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 344/2016 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Abner Irak Meza Delgado, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA CANDELARIA MALDONADO ESCOBEDO y PEDRO VELA GARCÍA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 446298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 801/2016-I, promovido por José Antonio Hernández Domínguez contra la sentencia de dos de junio de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Eusebia Casarrubias Cortes y Adela Velázquez Melo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 446680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
66/2011 Causa Penal
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal **66/2011**, instruida contra Efraín Sepúlveda Valenzuela y otros, delito **contra la salud y otros**, se ordena notificar testigo **Ramón Romero Suárez**, haciéndole saber cuenta TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, **señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones** para señalar fecha para **careos procesales**.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 15 de diciembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Nadia Guadalupe Pérez Herrera
Rúbrica.

(R.- 446610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 16/2010-IV, instruida a Miguel Ángel Treviño Morales y otro; se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Jorge Luis Velázquez Sánchez de nombre clave "Paco", que deberá comparecer a las diez horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, debidamente identificado, para el verificativo de la prueba testimonial a su cargo.

Atentamente,
Toluca, Estado de México, 3 de Marzo de 2017.
Juez de Distrito
Óscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 446995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **306/2015-II**, promovido por **CONCEPCION REYES GARCÍA, por su propio derecho**, en contra de JUAN CARLOS ROSAS CORTES, HERIBERTO ROSAS CORTES Y HERIBERTO ROSAS ABARCA, en auto de diez de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que **se ordena emplazar al codemandado HERIBERTO ROSAS ABARCA**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio ejecutivo mercantil a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora, señalo como prestaciones, el pago de la cantidad de \$34,740.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual, convenida sobre la suerte principal y; el pago de los gastos y costas del presente juicio desde su inicio hasta su total culminación,

Ciudad de México, 21 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 447013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

RODRIGO MORA.

En los autos del juicio de amparo **2220/2016-I**, promovido por PROFESIONISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escritos aclaratorios y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 447287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 91/2017, promovido por Club de Mayoreo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderados legales, Juan Valdés Delgado, Rómulo Calderón Guillén y Nicolás Parra Román, contra la resolución de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca civil 7/2016, por la Primera Sala de Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. Se ordena notificar a la parte tercera interesada El Bodegón del Yaqui, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Almacén Nuevo Mayoreo, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de marzo de 2017

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 447290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Uruapan, Michoacán
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION", "Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan."

CARLOS CAMARGO BELMONTE.

En el juicio de amparo 528/2016, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por María Elena Vázquez Sánchez, Leonel Guerrero Vázquez y Leonardo Guerrero Vázquez, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Carlos Camargo Belmonte, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibidas que de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las diez horas con veinte minutos del quince de febrero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 7 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 447297)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo **1577/2016-III** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo García Lozano, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y se hace de su conocimiento que Maribel Karina Mendoza Lozano, promovió el citado juicio de amparo, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otra autoridad. Se le previene a Guillermo García Lozano, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado de distrito. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio.

Atentamente

Puebla, Puebla; 10 de febrero de 2017.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.

Rúbrica.

(R.- 445876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número **279/2016**, promovido por **RAMIRO HERNÁNDEZ MERGOZA**, contra actos de los Magistrados que integran la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, en el cual se señaló como acto reclamado la confirmación del auto de formal prisión de veintiséis de noviembre del dos mil quince, emitido en la causa penal 156/2005-V del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Pánuco, Veracruz, el cual se confirmó mediante resolución dictada en el toca número 224-A/2016, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada **INTER REPRESENTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 07 de febrero del 2017.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 445936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

JASMINE FLORES HERNÁNDEZ, ARYM RUEDA Y LINARES
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO
DE AMPARO DIRECTO 672/2016, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 672/2016, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Aldo Cortés Sampayo –o Aldo Cortés Amaya-, en contra de la sentencia de doce de julio de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 579/2015, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional –antes Séptima Sala Especializada en Materia Penal- del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, como autoridad ordenadora, además del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, como autoridades responsables ejecutoras; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de los tercero interesados JASMINE FLORES HERNÁNDEZ y ARYM RUEDA Y LINARES, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mencionados tercero interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
Cancún, Quintana Roo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 445982)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.793/2016, PROMOVIDO POR LA SUCESIÓN A BIENES DE FEDERICO DE ÁVILA DE ÁVILA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LILIA MARÍA CORONADO SÁNCHEZ, Y ÉSTA A SU VEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS ALVARADO HERNÁNDEZ ESQUIVEL, CONTRA EL ACTO DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, A LOS TERCEROS INTERESADOS JOSÉ LUIS NORIEGA BALCARCEL, CELIA SOFÍA NORIEGA BALCARCEL, MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO DE BALCARCEL Y MARÍA GUADALUPE VIRGINIA NORIEGA BALCARCEL, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 446054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Terceros interesados: Serbando Loya.

Servando Loya Loya.

María del Socorro Ornelas Valles.

En los autos del juicio de amparo **1320/2015-II-S** promovido por **FERMACA PIPELINE EL ENCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal licenciado **Carlos Alberto Flores Vega**, contra actos del **Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Serbando Loya** también conocido como **Servando Loya Loya y María del Socorro Ornelas Valles**, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la parte tercero interesada antes mencionada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contado a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los **veinte días siguientes** deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días, se procederá conforme a derecho corresponda.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de febrero de 2017.

Firma por autorización del Secretario en funciones de Juez
del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria de Juzgado.

Lic. Sandra Guadalupe Pardo Muñiz.

Rúbrica.

(R.- 446494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con
residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de la persona moral tercera interesada "Vigilantes del Estado", a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 1519/2016, promovido por Enrique Huerta Pérez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que se hace consistir en la resolución de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el expediente D-3/174/2010, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla ("El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 marzo de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 446649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

JUICIO DE AMPARO 1841/2016-I

En los autos del **juicio de amparo 1841/2016-I** promovido por Enrique Macías Chávez contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad del mismo nombre y Juez Décimo Tercero Civil de Partido de esta ciudad, en el que reclama la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciada por la autoridad responsable ordenadora dentro del toca de apelación 626/2016, donde se señaló entre otros a Antonio Loya Ortiz, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915 oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la Ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Guanajuato, a 17 de marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

María Noemí Espinosa Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 447293)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Juan Antonio Rabasa Robles
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2082/2016, promovida por Nelly Vianey Pérez Torres, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión decretado en su contra, dentro de la causa penal 59/2016, como probable responsable en la comisión del delito de secuestro agravado, resultando como tercero interesado Juan Antonio Rabasa Robles; en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con diecisiete minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 446783)

AVISOS GENERALES

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA API/COATZACOALCOS/01/17

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con fundamento en el título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario y en sus Reglas de Operación, en los artículos 1, 10 fracción II, 20, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1º y 33 de su Reglamento; y demás normatividad aplicables

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera, que cuenten con un patrimonio o capital contable de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el concurso público API/COATZACOALCOS/FLUIDOS/01/17, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 14 (catorce) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 13 (trece) años más, sin que exceda el plazo de dicha concesión, para:

i) El uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre de 16,666 m2, ubicada en la parte sur del recinto portuario de Coatzacoalcos, Veracruz, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación portuaria especializada, de uso particular en el manejo de fluidos químicos que sean técnicamente viables, para el establecimiento de tubería o ductos de dicha instalación hacia el antemuelle de los muelles 7 y 8 del puerto; y

ii) La prestación de los servicios portuarios que se mencionan en el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos, dentro de la instalación.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en una exhibición y por única vez a la firma del contrato de cesión parcial de derechos; ii) una **cuota fija**, por cada metro cuadrado del área cedida; y, iii) una **cuota lineal**, por cada metro lineal que fuera del área cedida se utilice para el establecimiento de la tubería o ductos, para la transferencia de los fluidos químicos, de la instalación al antemuelle de los muelles 7 y 8 del puerto. La cuota fija y la cuota lineal, se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el prospecto descriptivo.

2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las bases: Las bases del concurso estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta

convocatoria, y hasta el 6 de abril de 2017, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para adquirir las bases los interesados deberán presentar un escrito firmado dirigido al Dr. Ovidio Noval Nicolau, Director General de la API, que contenga: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones del interés por participar en el concurso, e indicarán, que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las bases: Las bases del concurso tendrán un costo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la etapa de adquisición de las bases.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se efectuarán en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 4 de julio de 2017.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 11 de julio de 2017. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del concurso.

6. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del concurso, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del concurso será aquel cuya propuesta económica ofrezca el mayor monto de inversión en pesos por la construcción y equipamiento de la instalación portuaria especializada durante los dos primeros años de vigencia del contrato de cesión parcial de derechos.

7. Fallo. La API emitirá el fallo que se dará a conocer el 18 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API,

8. Manejo de mercancías de comercio exterior. En su caso, el cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la instalación portuaria especializada.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Dr. Ovidio Noval Nicolau, teléfono: 01 (921) 2110270 extensiones 70267 y 70306, correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, bases y demás documentos del concurso hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y acusando de éstos de recibo.

c) Si el ganador del concurso, es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del concurso.

d) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, el cesionario devolverá a la API el área e instalaciones de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

e) Los participantes en el concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o amonedas públicas.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 30 de marzo de 2017.

Director General
Dr. Ovidio Noval Nicolau
Rúbrica.

(R.- 447221)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/029. Oficio: DGR/B/B3/1011/2017

Se notifica extracto de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades 009/2017 a las organizaciones Agroserpcam, A.C.; Asociación Estatal de Jóvenes Emprendedores por el Desarrollo Rural, A.C.; Coalición de Ganaderos Unidos, A.C.; Gestión y Acción Social, A.C.; Productores Agrícolas en Acción, A.C.; y Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C.

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo VIGÉSIMO CUARTO, en términos de lo determinado en los considerandos CUARTO, SEXTO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO y VIGÉSIMO QUINTO de la resolución de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/029 instruido, entre otros, a las organizaciones **Agroserpcam, A.C.; Asociación Estatal de Jóvenes Emprendedores por el Desarrollo Rural, A.C.; Coalición de Ganaderos Unidos, A.C.; Gestión y Acción Social, A.C.; Productores Agrícolas en Acción, A.C.; y Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C.**, quienes en la época de los hechos fueron beneficiarias del apoyo otorgado dentro del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE 2009); asimismo, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió: Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a las organizaciones **Agroserpcam, A.C.; Asociación Estatal de Jóvenes Emprendedores por el Desarrollo Rural, A.C.; Coalición de Ganaderos Unidos, A.C.; Gestión y Acción Social, A.C.; Productores Agrícolas en Acción, A.C.; y Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C.** en calidad de responsables directos, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades número 009/2017 de fecha 8 de marzo de 2017, en el que se determina la indemnización correspondiente, en cantidad de **\$1'536,920.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.); \$2'956,298.27 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.); \$242,925.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.); \$946,438.61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.); \$59,275.30 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.); y \$21,942.50 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, respectivamente, cantidades que deberán actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6 y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64. En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 447280)

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0049/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Aguascalientes, Ags., a 21 de marzo de 2017
Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	38.00	81.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	7.50	15.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	3.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	4.00	4.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M. N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	260.00	29.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	21.55	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447245)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0051/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, Estacionamiento de Vehículos, así como las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje y Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque para el Transporte Aéreo de Carga, la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios y las tarifas específicas por el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos y/o Sala Móvil, mismo que es proporcionado a través de la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., correspondientes al Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Hermosillo, Son., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	43.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	10.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	5.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS
QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos Telescópicos, Aeropuentes y/o Sala Móvil) Factor de Cobro \$ M.N. Media Hora y por Unidad	250.00	300.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada	75.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	16.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	360.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifa de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	22.16	43.17

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447249)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0050/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje y Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque para el Transporte Aéreo de Carga, así como la cuota por cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Silao, Gto., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	41.00	86.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50	15.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	4.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	4.50	4.50
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada	75.00
Servicios de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. por Tonelada y por Media Hora	16.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	325.00	35.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifa de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	25.86	48.28

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447246)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0052/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje y Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque para el Transporte Aéreo de Carga, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
La Paz, B.C., a 21 de marzo de 2017
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	44.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	10.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	5.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada	75.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	16.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	365.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	23.34	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447250)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0058/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Manzanillo, Col., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	38.00	82.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	7.50	14.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	3.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	4.00	4.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	260.00	31.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	22.16	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447253)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0054/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Mexicali, B.C., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$M.N. Por tonelada	39.00

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$M.N. Por Pasajero	4.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$M.N. Por Hora	2,800.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	350.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifa de Estacionamiento de vehículos \$M.N.	31.50	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447254)

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0053/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
 Los Mochis, Sin., a 21 de marzo de 2017
 Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
 Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
 APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
 EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas
	Nacional e Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$ M.N. Por tonelada	39.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$ M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$ M.N. Por Pasajero	5.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$ M.N. Por Hora	2,800.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas
 Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	365.00	

Nota:

Esta tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	19.83	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447251)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0055/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Morelia, Mich., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque)	39.00	84.50
Factor de Cobro \$M.N. Por tonelada		

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50	15.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	3.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$M.N. Por Pasajero	4.00	4.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$M.N. Por Hora	2,800.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	310.00	36.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$M.N.	22.16	N/A

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447257)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0056/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, correspondientes al Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Puerto Vallarta, Jal., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$M.N. Por tonelada	41.00	91.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50	16.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	4.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$M.N. Por Pasajero	4.50	4.50

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	280.00	33.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$ M.N.	24.49	43.17

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447258)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0057/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional y Estacionamiento de Vehículos, así como la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

San José del Cabo, B.C.S., a 21 de marzo de 2017

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada	41.00	86.00

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Media Hora	8.50	16.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro \$M.N. Por Tonelada y por Hora	2.00	4.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro \$M.N. Por Pasajero	4.50	4.50
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Factor de Cobro \$M.N. Por Hora	2,800.00	

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa del Servicio de Aterrizaje y contabilizados para el uso de dicho Estacionamiento desde la llegada hasta la salida del vuelo, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	270.00	36.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

**TARIFAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Valet Parking
Tarifas de Estacionamiento de vehículos \$M.N.	31.00	45.50

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas

Rúbrica.

(R.- 447260)